

123



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGÓN.

**ESTUDIO DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS Y LA
PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR, ENFOCADO AL TIPO
PENAL DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN
SU MODALIDAD DE SECUESTRO.**

**Que presenta:
ALFONSO DIAZ PAULI**

**Asesor:
MTRA.: MARIA GUADALUPE DURAN ALVARADO.**

**Para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO.**

281338

San Juan de Aragón, Estado de México

Enero 2000.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradezco en primer lugar a Dios por darme la oportunidad
de realizarme profesionalmente.

A mi madre, el ser más maravilloso del mundo
gracias, por su apoyo, cariño y comprensión
que siempre me ha brindado, por guiar mi camino
y estar junto a mí en los momentos más difíciles.

A mi padre, con la mayor gratitud porque ha sido para mí,
un hombre grande y admirable.

Gracias a los dos por guiar mi vida profesional
siendo para mí la mejor herencia.

GRACIAS.

Con agradecimiento muy especial
para cada uno de mis hermanos por todo su apoyo.
a mi cuñado y sobrinos.

A mis amigos:

Lic. Ernesto A. Rivas Romero.
Lic. Miguel Angel Pacheco Montiel.
Lic. Ana Luisa Palacios Martínez.

Agradezco también, a las Instituciones, como
la Procuraduría General de la República,
Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y
a la Facultad de Psicología del Centro Universitario Texcoco.

Dedico éste trabajo en memoria de mis
abuelitos.

Alfonso Paoli Ayala.
Felipe Díaz Ramírez.
Arcadia Herrera Alvarez.

Un agradecimiento muy especial
para mi profesora:

Mtra.Maria Guadalupe Durán Alvarado.

Gracias por su apoyo y comprensión.

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION.	1
CAPITULO 1. GENERALIDADES.	
1.1 Ubicación de la Criminología en el Derecho Penal Mexicano	3
1.2 Evolución histórica.	5
1.3 Clasificación de las Ciencias Penales.	13
1.4 Técnicas y Teorías de la Criminología.	17
1.5 Escuelas y Direcciones de la Criminología.	23
CAPITULO 2. ANALISIS DE PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR	
2.1 Métodos y fijación de la personalidad criminal.	34
2.2 Factores que se correlacionan con el delito.	37
2.3 La personalidad y las teorías psicológicas.	38
2.4 Teoría de la influencia familiar.	39
2.5 Teoría de los patrones de la asociación íntima.	40
2.6 Integración de la personalidad del secuestrador	41
CAPITULO 3. ANALISIS DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS QUE INCIDEN EN LA PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR	
3.1 Aspectos individuales.	61
3.1.1 Herencia y endocrinología.	62
3.1.2 Edad.	63
3.1.3 Alteraciones psicosomáticas.	64
3.2 Aspectos sociales.	65
3.2.1 Sexo.	66
3.2.2 Fenómenos familiares.	67
3.2.3 Fenómenos culturales.	68
3.3 Aspectos económicos y políticos.	69
3.4 Aspectos ecológicos.	70

CAPITULO 4. ESTUDIO DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE ILIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y SU TIPO PENAL

4.1 Estudio de los elementos del tipo penal del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.	71
a). Generales.	74
b). Especiales.	79
4.2 Análisis de los elementos del tipo penal contemplados en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Distrito Federal.	80

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS.

INTRODUCCION.

En la presente investigación se abordará un tema actual y de interés general como lo es la cuestión criminológica del estudio del delincuente en el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, de donde se tomará en cuenta la personalidad del secuestrador con apoyo de estudios psicológicos para determinarla, así como también de los factores criminógenos que inciden en la misma, tales como los aspectos biológicos, sociales, políticos, económicos y psicológicos, los que más adelante se analizarán:

El capítulo 1 se orienta hacia la búsqueda del carácter científico de la Criminología, pasando por los que la consideran como una superciencia, por los que niegan la categoría científica y por los no menos importantes eclécticos, para posteriormente llegar a la conceptualización de que la Criminología es una ciencia, sintética, causal-explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales, ideas que en su oportunidad se estudiarán ampliamente.

Así mismo, para poder entender a la Ciencia de la Criminología se estudiarán desde sus inicios a sus iniciadores y percursores, como Lombroso, Ferri, Pinatel, entre muchos otros, dentro de sus respectivas corrientes analizando las ideas que ellos aportan a la Criminología, encomendándose desde esos tiempos a ésta ciencia el estudio del crimen e identificar a un criminal, tomando en cuenta los aspectos internos o externos del individuo; pauta por la que la presente investigación toma para determinar la personalidad del secuestrador.

Para iniciar el estudio de la personalidad del secuestrador primero se buscó el objeto de estudio y como es de todos conocido que existen en la actualidad una gran cantidad de bandas de secuestradores, es por esta razón y sin poder llegar a estandarizar acerca de su personalidad como tal; sólo dos secuestradores fueron el objeto de estudio nombrados más adelante con las siguientes iniciales L.C.C. y F.T.A., sujetos que fueron detenidos en un operativo por elementos de la Policía Federal de Caminos y puestos a disposición del Ministerio Público del fuero común con sede en Texcoco, Estado de México, autoridades que dieron todas las facilidades para realizarles a los sujetos de estudio pruebas psicológicas, así mismo permitiendo conversar con estos sujetos para rescatar más elementos que pudiesen corroborar los resultados que más adelante se llegaran a tener, y estar con ello en la posición de dar una opinión acerca de su personalidad como secuestradores.

Para dar sustento a la determinación de la personalidad de nuestros sujetos de estudio, se les aplicaron las pruebas psicológicas de Bender y el Inventario Multifásico de la Personalidad, de Minnesota (MMPI), y de acuerdo con los resultados obtenidos y de la interpretación psicológica, llegar a una estimación criminológica de la personalidad como secuestradores aunado con el estudio de los factores criminógenos que pudiesen influir en su personalidad como delincuentes secuestradores.

Por último en el capítulo 4, se realiza un análisis del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, y toda vez que ya habiéndose estudiado al delincuente, en éste capítulo se realizará un análisis del delito ya mencionado, tanto de los elementos generales y especiales como de los contemplados en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Distrito Federal, análisis enfocado ya al campo del derecho penal y procesal penal respectivamente.

Como se trata de un delito de interés general, se trata así mismo de dar un bosquejo por las legislaciones de algunos de los Estados de la República Mexicana, para poder con ello comprender la existencia de los elementos que la ley penal correspondiente exija para el ejercicio de la acción penal, al mismo tiempo que se podrá observar como en cada Estado de acuerdo con la situación actual de gobierno y de política criminológica, contemplan sus legislaciones una serie de requisitos de orden especial mientras que otras solo señalan requisitos generales, notándose una variada penalidad que va desde los cinco a los cincuenta años de prisión y con su respectiva sanción pecuniaria.

CAPITULO

1

CAPITULO I.

GENERALIDADES.

1.1 UBICACION DE LA CRIMINOLOGIA EN EL DERECHO PENAL MEXICANO.

Como punto de partida para desarrollar el presente capítulo se apuntará que la Criminología es una "Ciencia sintética, causal-explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales"¹. El carácter científico de la criminología ha sido ampliamente discutido, encontrándose las opiniones más disimolas que van desde los autores que niegan a nuestra materia la categoría científica, hasta aquellos que la consideran como una superciencia, pasando por los imprescindibles eclécticos.

Entre los que le niegan la categoría científica se encuentra Sebastián Soler, para quien es necesario un método unitario para dar la científicidad, por lo que la Criminología es tan solo una hipótesis de trabajo; por otro lado, Weber, dice que la criminología no puede convertirse en ciencia porque esta debe formarse por proposiciones de valor universal, y como la criminalidad no es estable ni homogénea, no pueden formularse tales proposiciones, siendo el estudio científico del criminal imposible; por su parte, Adler y Michel realizaron en 1933 una crítica devastadora a la Criminología y a sus fundamentos científicos, argumentando que era imposible que existiese una ciencia empírica de Criminología

Los autores que aceptan a la Criminología como ciencia, y dentro de este contexto algunos la consideran como una superciencia, así don Luis de Asúa afirma, que "la criminología es una ciencia causal explicativa"²; así mismo manifiesta que el derecho penal es una ciencia destinada a desaparecer, mientras que la criminología en un futuro es la que imperará.

1.-QUIRÓZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. 8a. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1996, p. 830.

2.-ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología 5a. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1993, p. 180.

En éste sentido, entre los autores que consideran a la criminología como una ciencia, se encuentran los siguientes: Quiróz Cuarón, Ruiz Fuentes, Di tulio, Durkheim, Rafael Garófalo, entre otros; cabe señalar que este último fue el primero en utilizar el término Criminología como ciencia, definiéndola como: "La ciencia del delito"; por su parte, el maestro Alfonso Quiróz Cuarón, define a la criminología como: " Una ciencia sintética, causal-explicativa, natural y cultural que estudia la prevención y represión de las conductas antisociales".

Del concepto anterior se puede deducir que es una ciencia sintética, porque es una síntesis de varias ciencias como la antropología criminal, biología criminal, sociología criminal, criminalística, penología, así como las histórico filosóficas, las ciencias representativas (derecho penal, procesal penal, ejecutiva penal y el derecho de policía) y las ciencias básicas como son: la medicina forense, psiquiatría forense, política criminología, etc.

Es Causal explicativa porque realiza una investigación, en busca del porqué y da una explicación de los móviles directos de la conducta antisocial y de los factores criminógenos, preparantes y desencadenantes. Es natural y cultural, porque estudia al delincuente como un ser biológico, y cultural porque se estudia al delito dentro de un contexto como producto cultural.

Por otro lado como se ha anotado las ideas en contra y a favor de que si la Criminología es una ciencia o no, se encuentra también la corriente ecléctica, en la cual el alemán Hans Von Henting al respecto dice:"que la ciencia es un conjunto de conocimientos susceptibles de aprender, enseñar y que pueden ser aplicados con un razonable grado de incertidumbre y que por ello la Criminología esta en camino de ser una ciencia"³.

En segundo lugar tomando como referencia al delito desde el punto de vista tradicional (sin que esto signifique que este sea objeto exclusivo de la Criminología) encontraríamos que podría ser estudiado desde tres ángulos distintos del conocimiento científico, el primero de ellos tendría que trataría de explicar el fenómeno del delito en sus orígenes y desarrollados dentro de la sociedad que lo produce y la forma como esta relacionada ante el hecho; el segundo interpreta los modelos del comportamiento humano que la ley describe como delitos y aplica las consecuencias punitivas que ellos señalan, y el tercero de ellos indaga las circunstancias personales, instrumentales y temporo-espaciales en que se realizó; las ciencias que en cada una de estas áreas realizarían, las tareas enunciadas son la criminología, el derecho penal y la criminalística. Es por

³.-VON HENTING, Hans.Estudios de Psicología Criminal. 3ra. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1980, p. 77.

ello que la criminología es una ciencia explicativa, el derecho penal es una ciencia normativa y la criminalística es una ciencia aplicativa.

Por lo tanto, la Criminología es una ciencia muy independiente del derecho penal, ubicándose esta en el derecho penal mexicano dentro del Derecho Público como también las demás ciencias penales, mismas que por su naturaleza son esencialmente normativas, su objeto lo constituye, de un modo especial, el estudio del derecho penal en forma ordenada, sistemática y racional, pero al lado de ellas existen otras ciencias, diversas en sus objetos y métodos, se trata de las disciplinas causales-explicativas conocidas bajo el nombre genérico de Ciencias penales; estas no intentan guiar la conducta humana sino explicar los factores, estudiar el nexo entre el delito y los factores que influyen en su producción, siendo por ello la Criminología materia idónea para realizar el presente estudio de personalidad del secuestrador y los factores criminógenos que inciden en la misma.

No existe hasta la fecha unidad de criterios entre los autores, respecto a las ideas de que si las ciencias propiamente penales, en general se les incluye en la criminología, a esto, Don Constancio de Quiróz, el estudio del delito considerado como un fenómeno biológico y social, como algo vivo, caliente, palpitante, sangrante, a la manera de la historia natural en toda su amplitud minuciosa.

La criminología presente pues, el termino de muchas ciencias penales, entre las cuales destaca, la antropología, la sociología, la endocrinología, la psicología, y la estadística criminales. Al lado de estas disciplinas existen otras conocidas bajo el nombre de ciencias auxiliares del derecho penal, entre ellas sobresale la medicina legal y la criminalística.

1.2 EVOLUCION HISTORICA.

El proceso histórico de la criminología se puede apreciar en tres etapas, en la primera de ellas se encuentran las manifestaciones primitivas, en la segunda etapa a las manifestaciones científicas de la criminología anteriores a Cesar Lombroso y su teoría de la antropología criminal y la tercera etapa la constituyen las manifestaciones científicas posteriores a Cesar Lombroso.

En las manifestaciones primitivas, algunas de las culturas más antiguas de la humanidad surgen en Mesopotamia; en este pueblo, se realizó el documento más importante y de gran interés para la criminología, y es el Código de Hammurabi, que fue un código unificador del reino babilónico, termino la anarquía jurídica, y protegió a los ciudadanos, en primer lugar de la

criminalidad dorada, terminando con la administración babilónica, quitando la función judicial a los sacerdotes y dándosela a los jueces. En éste Código se pueden encontrar disposiciones en las cuales se aprecian elementos de prevención y de política criminal, por ejemplo, cuida que los delincuentes pobres no queden desamparados y establece un tribunal superior de apelación.

Así mismo, las conductas delictivas eran sancionadas cruelmente, por ejemplo: Los médicos que en caso de éxito se veían recompensados con sus honorarios, pero si fallaban culpablemente se les amputaban las manos; por otra parte, los arquitectos a los que se les derrumbaban los edificios mal contruidos eran condenados a la muerte, si el propietario de la casa se encontraba dentro de ella al ocurrir el siniestro. No debe olvidarse que el Código de Hammurabi es del año de 1723 a.C. y que sus tres mil artículos rigieron al oriente por más de mil años.

Del mismo modo, en el pueblo de Egipto, la religión, la magia y la ciencia son una misma cosa, y es donde encontramos una gran información en el libro de los muertos, en donde existía una formula que decía que el muerto podía pronunciar al llegar al juicio frente a sus dioses, podía encontrarse también un catalogo de todo lo que podía considerarse como antisocial en aquella época, ya que el muerto debía recitar todo lo malo que hizo en vida.

También se han encontrado aspectos importantes como la identificación criminal, y fueron los primeros en utilizarlo, por ejemplo, para poder identificar a los ladrones se les quitaban los dientes incisivos, posteriormente esto dejo de funcionar ya que el pueblo egipcio eran también buenos médicos, apareciendo las prótesis dentales. Se les debe así mismo los primeros archivos criminales así como los tratados de extradición como medida de defensa social.

Por otro lado, en Grecia existían grandes pensadores, los cuales siempre demostraron una preocupación por temas del conocimiento humano y dentro de estos vemos que el crimen fue uno de los aspectos mas tratados; por ejemplo, Aristóteles consideró que la pobreza es uno de los factores criminógenos más importantes, decía que la miseria engendraba rebelión y delito ya que estos se cometían no por obtener lo necesario sino lo superfluo, es decir, no mataba por hambre sino por ambición. Señalaba que el color amarillo es indicio de lujuria, la cabeza pequeña signo de insensatez, y las sienes y carrillos grandes indicaban ira; estudió el carácter de los delincuentes y observa la frecuencia de la reincidencia y hace análisis de las causas del delito.

En éste sentido, Plantón, en su obra "La República", hace una serie de observaciones de tipo criminológico, por ejemplo, cuando en un pueblo no hay pobreza ni riqueza prevalece la moralidad porque en éste no hay injusticia, presunciones, ni envidia; dice que el criminal debe

ser tratado como un enfermo para así reeducarlo y curarlo, sino suprimirlo o expulsarlo del país, se castigaba al delincuente no por gusto de castigarlo sino una advertencia a los demás y que no delincan, siendo esta la propuesta de la pena medicinal.

Por su parte, Hipócrates que es considerado con el padre de la medicina, propone que a todos los profesionistas se les tome un juramento de leal desempeño en su labor, esto como una forma de prevención del delito ya que ésta es una desviación de la conducta humana, dice también que el vicio es el fruto de la locura.

En Roma, eran juristas por naturaleza en donde destacaban aspectos de la criminología y se les debe a los pensadores de éste pueblo las bases para que siglos más tarde nazca nuestra ciencia. Entre estos destaca, Cicerón, quien decía: "Que el hombre ha nacido para obrar en justicia pero se desvía, ya que la virtud no se improvisa sino que es una búsqueda continua y que además es un esfuerzo fatigoso para lograr la perfección"⁴. Se dice que el criminal antepone lo útil a lo justo aunque con un juicio de utilidad errado ya que no antepone el mal de la pena, al que conoce como el principio del utilitarismo.

Séneca, por su parte, analiza la ira a la que considera como el motor básico por el que la sociedad siempre esta en lucha, en materia de Criminología sigue el principio del bien común de Aristóteles, es decir, el gobernante debe actuar en bien de sus gobernados y no en el suyo propio, en penología sigue el principio de la pena medicinal de Platón y se refiere a la graduación de las penas.

Ahora bien, en las manifestaciones científicas anteriores a Cesar Lombroso, existen diversas ideas, entre ellas las de San Jerónimo, quien traduce la Biblia al latín (Vulgata), en donde indica que la cara es el espejo del alma y que los ojos aún cuando callen confiesan los secretos del corazón, dando con estas ideas una base a los fisonomistas.

Dentro de estas manifestaciones encontramos también a San Agustín, quien lleva al método de la introspección hasta sus últimas consecuencias, y que conduce a San Agustín hasta el agotamiento, demostrando como un hombre puede sondear su propia alma. Las teorías de éste pensador tienen matices criminológicos, ya que hablan de la conducta antisocial que tuvo en su

⁴.-SIMPER, Isidore. Introducción a la Criminología. 2da. ed., Ed. Continental, México, 1985, p. 155.

juventud, por lo que respecta a la pena dice que si ella inspira temor entonces es saludable y que por lo tanto contribuye a la regeneración del culpable.

Santo Tomás de Aquino, por su parte, revive a los clásicos dando a la Filosofía griega una orientación teológica espiritual, su obra es muy amplia donde se encuentra, "La Suma Teológica", "El Gobierno de los Príncipes" y "Comentarios a las Obras Aristotélicas"; habla entre otras cosas del robo de famélico. En materia penológica también se refiere a la pena medicinal de Plantón, pero como punto más importante de su pensamiento se tiene que las virtudes también dependen de las disposiciones del cuerpo, y dice que hay personas con predisposición al bien o al mal.

Cabe destacar que dentro de estas manifestaciones se encuentran las llamadas pseudociencias (ciencias ocultas), que tuvieron un desarrollo importante en la Edad Media y en el Renacimiento, pero en la actualidad tienen una gran cantidad de seguidores y de investigadores, en síntesis, son en realidad el antecedente directo de la ciencia actual, ya que trataron en su momento de dar una explicación de la conducta desviada; dentro de estas pseudociencias se encuentra la quiromancia, astrología, fisionomía, demonología, umbilicomania, metoscopia, frenología y la oftalmoscopia.

En la Edad Media se pueden encontrar a los llamados precursores, de los cuales destaca, Tomás Moro (1478-1535) y de entre sus ideas criminológicas es conveniente señalar dos principalmente: una se refiere a la etiología de la criminología, a la prevención; la primera de ellas manifiesta que es producido por factores económicos, sociales, entre otros, y la segunda de sus ideas es de que todo el esfuerzo del Estado debe dirigirse hacia el combate de los factores del delito, no al delito en sí, sino aquello que lo produce. Por último aparece otra de sus ideas y se refiere a la pena indeterminada, en la que debe terminar hasta que el sujeto este corregido, la sanción no debe tener una duración superior ni inferior a la consecución del propósito correccional que la preside.

Otro de los precursores es John Woward (1726-1790), es una de las figuras más importantes dentro de la historia de las ciencias penales y de su gran trayectoria en lo referente a las cárceles y la saturación de éstas, y del resultado que dieron sus experiencias en estas circunstancias, obtiene con esto un gran mérito que lo hace un precursor de la Criminología, y es que atrae la atención hacia el hombre delincuente que estaba totalmente abandonado, y es por lo que su obra fue ampliamente reconocida.

Jeremy Bentham (1748-1832), al igual que Howard entre sus ideas para mejorar las situaciones de las cárceles, Bentham es reconocido por su obra llamada "El Panóptico" en la que propone una cárcel en la que la arquitectura esta al servicio del tratamiento, etimológicamente, significa: Pan: Todo, Optico; Visión; para administrarlo se necesitaba dulzura, severidad y economía. Entre otras ideas que propone es la utilidad de la pena y toma como eje central de su teoría penológica y criminológica del principio de utilidad.

En este sentido la utilidad de la pena debe ser la reforma y corrección del delincuente; por último es de reconocerse que el término de profilaxis criminal fue por primera vez utilizado por Bentham y establece para más adelante dar a los legisladores un "Barómetro Politico" y con esto reconocer los efectos de la legislación.

Por otro lado, aparece César Bonnessana, Marqués de Beccaria, y quien se destaca por su obra llamada "De los Delitos y las Penas", la cual esta compuesta por una serie de capítulos en los que trata de los principales problemas de los delitos y de las penas. Muy valioso son entre ellos de particular importancia para todos, en la criminología no habla del hecho de castigar, cuando se habla de la fortuna, de la pena de muerte, de las prisiones, etc.

De entre los precursores franceses destaca Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), su principal aportación destaca en su discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres, reconociendo dos formas de ésta: la natural o física (edad, salud, fuerza) y la social o política; la primera de ellas se encuentra en la naturaleza, mientras que la segunda en la creación humana. Si en estado natural es el de inocencia y bondad, la primera desigualdad no es solamente normal sino necesaria, en cambio la segunda es la causante de todos los males y en definitivo un factor criminógeno.

Se podría en este orden de ideas mencionar a los médicos de las prisiones como Philippe Pinel y los psiquiatras del siglo XX, Benedict August Morel, Garpar Virgilio y Despine; y para finalizar con los precursores aparece Charles Darwin (1809-1882), se dice que el darwinista sabe y siente que el hombre no es el rey de la creación, como la tierra no es el centro del universo, así mismo sabe, siente y enseña que el hombre no es más que una convicción transitoria infinitesimal de la vida, pero una combinación química puede lanzar rayos de locura y de criminalidad que puede dar la irritación de la virtud, de la piedad y ser genio, pero que no puede ser más que átomo de toda la universalidad de la vida de todos aquellos a los que Francisco de Asís en su grande alma mandaba la palpitación de la solidaridad fraterna.

Después analizar las ideas por las que tuvo que pasar la criminología para iniciarse como una ciencia y ya entrando a la fase del nacimiento, está rodeada de una serie de circunstancias especiales, de frustraciones y de luchas, de éxitos y de fracasos que no debe ignorar quien se introduce al estudio de la ciencia de la conducta antisocial y dentro de esta fase se analizan las ideas de Lombroso.

Ezequias Marco César Lombroso (1835-1905), es considerado como el padre de la Criminología, de entre sus obras destaca "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente", además realiza estudios de medicina y se doctora con la tesis "Estudio del Cretinismo en Lombardía", en 1870 realiza una investigación para el concurso e identificar y curar el pelagra, escribe la obra, "Trabajos Clínicos Experimentales sobre la Naturaleza y Causa de la Terapia de la Pelagra".

En 1871 se ocupa más del estudio de los criminales y es entonces cuando analizando el cráneo de un delincuente descubre anomalías, que le hace creer que el delincuente lo es por ciertas deformaciones craneales entre ellos un hueso largo y muy desarrollado (foseta occipital media), al mismo tiempo que analiza el cráneo de Verzinic. En 1872 envía al Instituto Lombardo su obra: "Memoria sobre los manicomios criminales", en lo que consigna su pensamiento de diferenciar al delincuente y al loco, manifestando que para los delincuentes locos, la prisión es injusta y la libertad es un peligro, propone que fueran enviados a un manicomio psiquiátrico.

El 15 de abril de 1876 termina su "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente", y es donde resume sus estudios somáticos, funcionales del alma, costumbres y pasiones del hombre delincuente y en esta misma fecha se dice que nace la Criminología como ciencia; fue hasta 1878 cuando publica la segunda edición del Hombre Delincuente, en 1879 conoce a Enrique Ferri y entre 1896 y 1897 se publica ya la quinta y definitiva edición del hombre delincuente con dos tomos (L'uomo y Crimen, Causas y Remedios), a todo esto agrega un atlas con fotos, esquemas y dibujos y en 1902 se acepta la ley que prohíbe la entrada del maíz blanco averiado que provocaba la pelagra.

Por su parte Enrico Ferri (1856-1929), estudio en la Universidad de Bologña y en 1877 establece su teoría que trata de desmotrar que el libre albedrío es una ficción y que debe sustituirse la responsabilidad moral por una responsabilidad social. La obra fue premiada aunque causó asombro y disgusto en Italia, al publicar su tesis en 1878 envió una copia a Lombroso. Posteriormente fue a Torino sede de los estudios Lombrosianos y logra que el consejo de educación le de licencia para enseñar los substitutos penales.

Ferri consideraba que los substitutivos penales tenian como fin la prevención indirecta del crimen, es decir, atacaban a los factores criminógenos los cuales se dividen en siete grupos, económicos, científicos, políticos religiosos, educativos, familiares, legislativos, administrativos; los factores criminógenos en tres tipos, antropológicos, físicos y sociales. Ya que se consideraba que la pena era ineficaz como instrumento de defensa social.

Entre sus ideas destacan en su obra de "La situación Criminal", dice que el crimen es un fenómeno social, es decir, que la sociedad en cierta manera crea delitos; dice así mismo que a determinada organización de la sociedad le corresponde determinada delincuencia, por ejemplo: en un volumen de agua dado y a una temperatura especial se disuelve determinada cantidad de sustancia química, ni un átomo mas ni un átomo menos, de igual manera en un medio social determinado con condiciones individuales y físicas dadas, se cometen un número especial de delitos ni uno más ni uno menos.

Otro de los estudiosos que dieron la fase de inicio a la Criminología es Rafael Garófalo (1852-1934), estudia en la Universidad de Nápoles Italia, ingresa al Poder Judicial escalando todas las jerarquías hasta llegar a ser presidente de Cassazione, escribe varias obras, pero la más importante , es su obra cumbre llamada "Criminología" que fue escrita en el año de 1885. Garófalo forma parte de la Escuela Positiva con Lombroso y Ferri, pero no se inclina ni al lado antropológico del primero ni al lado sociológico del segundo, sino que concilia ambos con lógica jurídica. Interviene en la política, llagando a ser senador de la República, Garófalo aporta a la Escuela Positiva el elemento jurídico, además de sus ideas se puede ver la definición que éste aporta acerca del Delito Natural, diciendo que es la violación de los sentimientos altruistas de piedad y de probidad en la medida media que es indispensable para la adaptación del individuo en la colectividad.

Después de analizar la importancia que se debía a la ciencia de la Criminología y para que tiempo más tarde se realizaron los famosos Congresos Internacionales de Antropología Criminal, en donde la ciencia de la Criminología es aceptada como tal, ya que en la historia esta ligada a la historia de dichos congresos. El primero se había planeado como reunión nacional y que se haría en Turin, pero una serie de problemas lo retrasan hasta que deciden organizarlo en Roma y con carácter internacional para 1885. El éxito de la exposición y el Congreso son extraordinarios y es el momento en que la Escuela Italiana esta en la cumbre.

En el año de 1889, bajo la presidencia del Doctor Brouardel, profesor de medicina legal decano de la facultad y simpatizador de Lombroso, se realiza el segundo Congreso Internacional

de Antropología Criminal, que ahora fue en París, y los italianos se presentaban esperando tener éxito tan grande como el congreso anterior, pero sucede todo lo contrario.

Del mismo modo, se realizó el tercer congreso en 1892 en Bruselas, Bélgica, llamado congreso Internacional de Antropología Criminal, pero los integrantes de la nueva escuela se niegan a asistir; es en vano que el profesor Semal, presidente del congreso vaya a Turín a convencer a Lombroso para la revancha con los Belgas y los Italianos.

En 1896 se realiza el cuarto Congreso Internacional de Antropología Criminal, en Ginebra, Suiza, los italianos se habían preparado por siete años, para enfrentarse con la escuela Francesa y los demás, fue en éste congreso donde asiste Lombroso con Ferri, Garófalo, Marselli, Marro, etc., con nuevos e impresionantes estudios sobre la epilepsia y los libros que habían publicado en ese lapso de tiempo.

El quinto Congreso Internacional de Antropología Criminal se inaugura en Amsterdam en 1901, reunión con seriedad y serenidad fue uno de los congresos más concurridos con mayor número de tratados y aportaciones, en éste Lombroso, ocupa el lugar de iniciador y maestro de Antropología criminal y de la naciente Criminología.

Para el año de 1906, se realiza el sexto Congreso Internacional de Antropología Criminal, en Torino, y por ser la sede del gran maestro, se convierte en realidad el homenaje y se llena de regalos y atenciones.

Después de un tiempo, en el año de 1911, se realizó el séptimo y último Congreso Internacional de Antropología Criminal, se llevó a cabo en Colombia ya sin varios de los participantes acostumbrados. La primera guerra mundial vendría a interrumpir la labor; El octavo congreso citado para el año de 1915 en Budapest, no se realiza pero ya habían quedado los cimientos, y para 1938 se realiza el primer congreso Internacional de Criminología, nuevamente en Roma para reiniciar una tradición que no debería perderse. A pesar de la segunda guerra mundial, la labor iniciada en 1938 por Di Tulio pudo continuarse, así se han realizado nueve Congresos Internacionales de Criminología⁵, a saber:

⁵.-RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. 3ra. ed., Ed. Porrúa S.A. de C.V., México, 1998, p. 226.

I.	Roma	1938.
II.	Paris.	1950.
III.	Londres.	1955.
IV.	La Haya.	1960.
V.	Montreal.	1965.
VI.	Madrid.	1970.
VII.	Belgrado.	1973.
VIII.	Lisboa.	1978.
IX.	Viena.	1983.
X.	Hamburgo.	1988.
XI.	Budapest.	1993.
XII.	Seúl.	1998.

1.3 CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS PENALES.

Por lo anteriormente señalado se puede determinar que efectivamente la Criminología es una ciencia por lo tanto se encuentra clasificada dentro de las Ciencias Penales, entendiendo por estas "al conjunto de ciencias y disciplinas que estudian al delito, al delincuente, las penas y las medidas de seguridad desde distintos puntos de vista, sea filosófico, causal-explicativo o jurídico"⁶.

Entre otras denominaciones, las ciencias penales son conocidas como: Constelación Criminológica, Enciclopedia Penal o como Cuadro de las Disciplinas Criminológicas. A continuación se muestra la clasificación acerca de estas ciencias realizada por el Maestro Alfonso Quiróz Cuarón así mismo se explicarán los *conceptos*⁷ más adelante:

I. CRIMINOLOGIA.

- a. Antropología Criminal.
- b. Psicología Criminal.
- c. Biología Criminal.
- d. Sociología Criminal.
- e. Disciplinas Penitenciarias.

II. HISTORIA Y FILOSOFIA.

- a. Historia del Derecho penal,
- y legislación comparada

⁶.-QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Ob. Cit.; p 632.

⁷.-DURAN ALVARADO, María Guadalupe. Curso de Criminología y Ciencia Penitenciaria. ENEP Aragón, 1998.

III. CIENCIAS JURIDICO REPRESIVAS.

- a. Derecho Penal.
- b. Derecho Procesal Penal.
- c. Derecho Penitenciario.
- d. Policiología.
- e. Política Criminal.

IV. CIENCIAS BASICAS, ESENCIALES.

- a. Medicina Forense.
- b. Estadística Criminal.
- c. Psiquiatría Forense.

I. Criminología.

ANTROPOLOGIA CRIMINAL.- César Lombroso, nunca habló de criminología, sino siempre se refirió a la Antropología Criminal, y la concibió como la ciencia que tienen por objeto el estudio del hombre delincuente, es decir, hacía un análisis y realiza una clasificación del hombre delincuente de la siguiente manera:

1. Delincuente Nato. (atavismo).

- a. Nato real.
- b. Nato latente.

2. Delincuente Loco Moral (morbo)

- *. Esta en pleno uso de sus facultades mentales pero atrofiado de los sentimientos.

3. Delincuente Loco Moral. (epiléptico)

- a. Epiléptico real.
- b. Epiléptico larvado.

4. Delincuente Loco. (Enfermo mental)

- a. Alienado.
- b. Alcohólico.
- c. Histérico.
- d. Matoide.

5. Delincuente Ocasional.

- a. Pseudocriminales.
- b. Criminalóides.
- c. Habituales.

6. Delincuente ocasional.

Del anterior cuadro acerca de la clasificación del delincuente nato, se basa en tres aspectos principales que es en si el tripode Lombrosiano: a) Se basa en el atavismo, b) En la locura moral, y c) En la epilepsia; la primera se refiere a la regresión del estado animal, la segunda de ellas sucede cuando una persona piensa en el delito detalladamente, lo razona, hay falta de sentimientos, está atrofiado de éstos pero no de la mente (psicópata) y la tercera de ellas se presenta en dos aspectos, real y larvada, en la actualidad la antropología criminal tiene una connotación diferente pues no solo se recurre al conocimiento de la Antropometría sino grabarse aspectos más interesantes como las costumbres, hábitos y cultura del delincuente.

PSICOLOGÍA CRIMINAL.- Para Sigmund Freud, la psicología es el estudio del hombre delincuente en cuanto a sus caracteres psíquicos, es decir, estudia al alma. Otro de los representantes de ésta ciencia lo es Alfred Adler, quien fue discípulo de Freud y dice que el hombre destruye al hombre por su poder no por su sensualidad, propone una psicología individual y establece la superioridad sobre la inferioridad.

BIOLOGÍA CRIMINAL.- Es la rama de la Criminología que estudia al delincuente como ser vivo, analiza al delincuente en su aspecto físico o fisiológico, es decir, analiza el funcionamiento de su organismo, por ejemplo, la herencia factor genético (esquizofrenia, alcoholismo y drogadicción), la endocrinología através de las glándulas suprarrenales indispensables para el buen funcionamiento del cuerpo del ser humano (menopausia, andropausia).

SOCIOLOGÍA CRIMINAL.- Es aquella que estudia al delincuente y su relación interasocial, se analiza su relación con los grupos criminógenos, con factores criminógenos y factores telúricos.

DISCIPLINAS PENITENCIARIAS.- Es el conjunto de conocimientos y disciplinas usadas para tratar y rehabilitar al delincuente; tienen su funcionamiento únicamente para sentenciados.

II. Historia y filosofía.

HISTORIA DEL DERECHO PENAL.- Es la que apoya a la comprensión del cómo y porqué de las ciencias penales por medio del conocimiento de las ideas, costumbres y conductas existentes en el pasado.

FILOSOFIA DEL DERECHO PENAL.- La filosofía da sustento y valoración a la ciencia y explica lo que ésta no puede hacer, busca el conocimiento de lo general, siendo de gran utilidad en el campo de las ciencias penales.

DERECHO COMPARADO.- Es el estudio comparativo de legislaciones en diferente lugar y época para saber que tienen de diverso y que tienen de común entre ellas.

III. Ciencias Jurídico Represivas.

DERECHO PENAL.- Es la rama del derecho público interno relativa a los delitos, las penas y las medidas de seguridad y que tienen por objeto la creación y conservación del orden social.

DERECHO PROCESAL PENAL.- Es el conjunto de reglas que norman la actividad estatal y que tiene por objeto el eslabonamiento del delito con la sanción.

DERECHO PENITENCIARIO.- La ciencia penitenciaria esta compuesta por dos ramas que son: a) El derecho penitenciario, es el conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las penas privativas de libertad, y b) El derecho ejecutivo penal, que es el conjunto de normas jurídicas que regulan las penas que no sean privativas de libertad.

POLICIOLOGÍA.- Es la rama del derecho que estudia la organización formal de la policía y las normas jurídicas bajo las cuales ésta debe actuar.

POLÍTICA CRIMINAL.- Son las medidas de prevención que se utilizan para disminuir, frenar, erradicar la delincuencia. Es el aprovechamiento práctico por parte del legislador de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales a fin de dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación básica del orden social.

IV. Ciencias Básicas.

MEDICINA FORENSE.- Es el conjunto de conocimientos médicos dirigidos a resolver problemas de ésta índole que se plantean en el derecho.

PSIQUIATRÍA FORENSE.- Tiene por objeto el estudio de los sujetos del delito en sus funciones físicas e indica los tratamientos adecuados para los que padecen enfermedades o anomalías mentales.

ESTADÍSTICA CRIMINAL.- Es aquella que da a conocer las relaciones de causalidad existentes entre determinadas conductas personales, ante determinados fenómenos físicos y sociales dando con ello la relación de sus causas y formas de aparición.

1.4 TÉCNICAS Y TEORÍAS DE LA CRIMINOLOGÍA.

Para analizar las técnicas y teorías de la Criminología, es necesario promover una reflexión sobre las cuestiones teóricas tratando aspectos deductivos e inductivos de investigación empírica desde el ángulo de la actitud teórica del investigador; reflexión que incide sobre los métodos científicos cuando son aplicados por el pensamiento criminológico sobre su realidad social específica: el comportamiento del delincuente.

Así mismo y sin dejar de estudiar los dos métodos principales: el tradicional y el crítico, cuyas posturas, en relación a la ética de investigación y al tratamiento del objeto de estudio son muy diferentes; el primero se sitúa en la perspectiva de la legitimación del poder, e incluye un enfoque de estrecha colaboración entre la investigación y las instancias de control; el segundo método adopta una actitud empírica de transformación social y una actitud teórica crítica en el estudio de replantear la relación ciencia poder y las relaciones investigador-objeto de estudio, estudia pues, los aspectos ideológicos de la sociedad que confluyen en el enfoque conservador del sistema.

Los objetivos principales de la investigación, la actitud fundamental y aplicada, también divergen en ambas posturas; por ello se refleja en el destino dado a las técnicas de estudio y que se aplican sobre el objeto que se verán condicionadas por dos objetos opuestos: o legitimación o cambio radical. A saber de los métodos existen, el científico, del pensamiento criminológico, el especial (Las técnicas de investigación) y el método estadístico.

Uno de los aspectos del método especial referido a cada disciplina humana o social es el de las técnicas de estudio empleadas durante la etapa del experimento con su aplicación en el objeto de estudio para recibir una información que contraste las hipótesis y llegue a confirmarlas o a

refutarlas. En materia criminológica ésta se refiere al poder que tiene el investigador de imponer una técnica sobre el objeto de estudio.

En segundo lugar y como medio de explicación existe el modelo cibernético de estudio a la relación que se crea entre objeto y sujeto de estudio, exponiendo también las distintas reglas de aplicación de las técnicas que han sido desarrolladas, específicamente en la postura tradicional en su preocupación por obtener resultados neutros no una extensión por la inferencia de la relación sujeto objeto.

Como tercer punto, la neutralidad de las técnicas tropieza con un obstáculo importante referido a las características específicas que muchas veces se desarrolla la aplicación de técnicas criminológicas, especialmente en la investigación aplicada, lo que lleva a tratar de considerar los aspectos deontológicos de ésta situación, es decir, que dentro de la ciencia de los deberes (deontología), en Criminología se ha de tomar muy en cuenta la capacidad de violación humana que algunas técnicas pueden ocasionar a los objetos de estudio de la delincuencia cuando estos individuos son objeto de la acción de control. La actuación aplicada a la disciplina opera dentro de un margen muy peligroso donde en seguida están cubiertas las vacantes de ésta corporación, es decir, del poder.

La técnica de la entrevista, dentro de la Criminología estudia la conducta y las actitudes humanas, que son parcialmente accesibles por la observación y por la comunicación. El intercambio de mensajes que se establece entre observador y observado, es una de las características de las ciencias del hombre, como ciencia empírica. La entrevista es una técnica centrada en la comunicación entre dos individuos relacionados por un mensaje, ésta técnica es muy utilizada por los investigadores por la gran manejabilidad de su estructura y formas.

De éste modo, para el investigador, la entrevista es una técnica de estudio de la realidad social que comporta la utilización de preguntas más o menos directas, dirigidas a un individuo que puede haber sido encontrado fortuitamente o seleccionado en función de criterios previamente establecidos, con el objetivo de obtener datos esenciales sobre una pregunta que ha formulado de la realidad social. Se destacan tres aspectos que debe tener la entrevista y son: 1) El aspecto técnico, la entrevista es una comunicación; 2) Aspecto social, la entrevista se desarrolla en un contexto social; y 3) Aspecto psicológico, la entrevista se desarrolla a través de relaciones interpersonales.

Tocante a la evaluación de la personalidad, se utiliza la entrevista cualitativa, que se efectúa tanto a nivel de estructura interna (necesidades, sentimientos, predisposiciones) como a nivel de estructura externa (estímulos sociales, estatus, papeles sociales, popularidad, grupos funcionales, etc.). Las evaluaciones internas se obtienen mediante la entrevista al individuo, mientras que las externas se obtienen a través de observaciones y de entrevista a los amigos del individuo.

Las entrevista pueden ser de diversos tipos, en principio se distinguen por su objetivo, es decir, en estudio piloto o de exploración o en investigación propiamente dicha. No obstante, las múltiples diferencias entre las entrevistas se deben a dos factores que modifican el elemento fundamental de la entrevista, la comunicación; éstos factores son: el grado de libertad y el nivel de profundidad. Hay seis tipos de entrevista: la clínica o libre, profunda, de respuestas libres, cerrada, de preguntas abiertas y de preguntas cerradas.

Con la evaluación crítica del investigador mejora su situación y el método que emplea, por lo tanto, es deseable que la evaluación se efectúe inmediatamente después de haber realizado un informe de la misma, de éste modo el investigador tiene fresca en su memoria la situación completa de la entrevista. Con ello se coopera a la obtención de buenos resultados, válidos y fieles, que ayudan científicamente al conocimiento y explicación de la cuestión estudiada.

La técnica del cuestionario, es aquella que opera mediante la comunicación entre dos o mas personas y se destina a estudios de tipo o encuestas de opinión que funcionan a un nivel superficial (el de la opinión y se pueden aplicar a grandes muestreos por la estructuración y normalización de las preguntas; el cuestionario esta, pues , limitado por la propia naturaleza de la información que permite obtener.

Las características principales del cuestionario son: a) Como instrumento de medida principalmente cuantitativo por lo que se utiliza en investigación fundamental de verificación; b) Como instrumento normalizado, las preguntas han de ser predeterminadas por un mismo formato para cada encuestado, de éste modo que las respuestas obtenidas pueden ser comparables por el uso de técnicas estadísticas; c) Como instrumento calibrado, porque antes de ser aplicado en la investigación de los encuestados es probado una o más veces con individuos parecidos y así ir perfilando los conceptos y las hipótesis e ir corrigiendo los errores del cuestionario; d) Como técnica de doble aspecto, puede medir tanto los datos referidos a un individuo como también a los de una colectividad, es decir, que puede dirigirse a una unidad de observación y analizada por ella misma, como también puede recoger y llevar a análisis datos de un conjunto de unidades; y e) Como una técnica en función de un análisis de tipo cuantitativo porque en la elaboración de las

preguntas se tiene en cuenta la codificación de las respuestas con el tipo de medida que se usará en el análisis.

La técnica de la observación, se refiere al modo como el investigador utiliza su propia investigación de la realidad social que quiere estudiar. En materia criminológica la observación es generalmente utilizada en investigaciones que trabajan sobre comunidades que son significativas para el conocimiento criminológico. De este modo se han estudiado hospitales psiquiátricos, escuelas, comisarías de policía, prisiones, etc.

Muchas veces la observación es usada en estudios de tipo exploratorio y cuando el criminólogo quiere detectar las relaciones más importantes que existen entre varios aspectos de una realidad poco conocida con el fin de esclarecer conceptos, delimitar áreas de estudio, elaborar hipótesis, etc. Los resultados obtenidos en la observación servirán de base para la elaboración de una investigación de verificación.

Otra de las Técnicas que la Criminología se apoya para la investigación, es la Técnica del análisis de contenido que es la última que se analiza en éste apartado; los materiales con que trabaja la criminología como ciencia social están compuestos en gran parte por comunicaciones orales o escritos, tales como discursos, entrevistas, artículos de periódicos, dossiers de los órdenes de control, emisiones de radio, etc. Su procedimiento consiste justamente en sustituir las impresiones de los textos que ejercen en el investigador, que dependen generalmente, de las cualidades personales por procedimientos estandarizados que cuantifiquen o cualifiquen las informaciones, convirtiendo los materiales en datos que puedan ser tratados científicamente.

De este modo se define al análisis de contenido, como aquella técnica que sirve para una descripción objetiva, sistemática, cuantitativa, cualitativa del concepto de las comunicaciones, con el objeto de interpretarlas.

Habiendo estudiado las técnicas ahora, toca hablar un poco acerca de las teorías de la Criminología ya que estas han estado interesadas en dos áreas principalmente: La primera, el problema general del delito y la sociedad, los patrones del delito y las amplias congruencias (o cambios) en una sociedad dada. Los criminalistas utilizan teorías explicativas que intentan pronosticar la criminalidad en los individuos o grupos de manera que la sociedad pueda intentar a su vez redirigir la vida de las personas vulnerables para prevenir la criminalidad. En realidad, parece que los teóricos generales han tenido más éxito al pronosticar los índices generales de criminalidad y de los cambios de las sociedades, del que han tenido los científicos de la segunda

categoría al tratar con grupos más pequeños; lo más que puede afirmarse de cualquier teoría es que crea posibilidades y que pueden tener un valor descriptivo predictivo.

Una de las primeras teorías que se mencionan es la llamada, teoría de los tipos innatos de delincuente, ésta teoría aparece en el siglo XIX y por las primeras deficiencias naturales, en especial, la inteligencia que alegaba conducían al delito, y de esas deficiencias eran encontradas con más frecuencia en la clase pobre propensa al delito. Este razonamiento dio origen a varias teorías que propician demostrar que los delincuentes difieren inherentemente e innatamente de los no delincuentes, aunque estaba en disputa la forma en como lo diferían; tales teorías destacaban la prueba clínica de delincuentes particulares para validar el conocimiento científico de su comportamiento.

Otra de las teorías psicológicas que estudian la personalidad es la teoría de los defectos mentales; surge aproximadamente en las décadas de 1929-1930 en las suposiciones respecto de la debilidad mental de los delincuentes y misma que se ha invadido por resultados que como por ejemplo dicen que muchos no criminales tienen coeficientes intelectuales bajos y que hay gran incidencia de los delitos entre los retardos mentales. Los que no son tanto retardados mentales como transgresores tienen más o menos dificultades con el sistema de justicia como la tienen los similares normales. Más recientemente, los partidarios de ésta teoría han descartado las consecuencias sociales de los retardos en especial la incapacidad para ajustarse a la sociedad, más que las características inherentes al defecto en sí.

Así mismo y dentro de las teorías se encuentra a la Teoría del psicoanálisis, que esta basada en trabajos realizados por Sigmund Freud, quien formuló la teoría de la personalidad humana que es una función de la interacción entre el "id", el "ego" y el "superego"; representando al id los impulsos primitivos existentes en todos los seres humanos desde el nacimiento, el superego representando los dictados y demandas de la sociedad y siendo el ego el mecanismo interno que dirige y controla al id esta canalizado por el ego hacia las formas sociales aceptables; son posibles varios mecanismos y resultados, algunos de ellos neuróticos.

La represión del id ocurre cuando el ego obliga a sus impulsos a permanecer inconscientes; la batalla entre el id y el ego crea ansiedad que se alivia cuando el impulso es sofocado, pero el impulso aún existe y busca liberarse de otras formas, una de ellas es el desplazamiento, la transferencia de sentimientos bloqueados a otro objeto, lo que despierta más ansiedad. Así los sentimientos agresivos hacia el padre, que según Freud son inevitables, pueden llegar a ser una agresión contra las figuras de autoridad o pueden debido a la culpa, conducir a la identificación con el padre, el que puede ser un delincuente.

Otro de los mecanismos para la reducción de la ansiedad pueden ser la proyección, el atribuir sus propios impulsos; la formación de reacción, el remplazo de un impulso por su opuesto; la fijación, la incapacidad de desarrollarse más allá de cierta etapa de la personalidad; la regresión, el regreso al nivel de desarrollo anterior de la personalidad; y la negación, el rechazo al reconocer y admitir lo que es doloroso e inaceptable. Si el id triunfa sobre el superego, el ego puede sentirse culpable y buscar ser castigado; para obtener este castigo puede conectarse un delito; por supuesto, no todas las batallas entre el id y el ego son neuróticas de lo contrario todos serían neuróticos o hasta criminales; la sublimación implica la transferencia de los impulsos del id a un comportamiento socialmente aceptable.

Desde Freud, otros analistas han argumentado que el fracaso al formular la identidad del ego, es crítico; creen que los seres humanos pasan por etapas de madurez que comprenden: la confianza, la autonomía, la iniciativa de aprendizaje, carácter inductioso en el periodo prepúblico, sentido de identidad, los patrones de edad adulta, la productividad y creatividad y la integración final de ego que comprende la aceptación del presente y pasado y la confianza en el futuro. En este aspecto, los individuos pueden cometer delitos debido a sentimientos de vergüenza, culpabilidad, inferioridad, confusión, aislamiento y desesperación producido por el fracaso de una de estas etapas.

Algunos de los psicoanalistas han afirmado que las personas sujetas a una dosis de frustración llegarán a ser agresivos y por lo tanto delincuentes; surge entonces con estas circunstancias la teoría de la agresión frustración, la que dice que la conducta reactiva a la frustración y que es aprendida; con frecuencia la agresión puede crear mayor inquietud mayor que la descarga de la inquietud existente. Como es natural, se recompensa un comportamiento particularmente agresivo, continuará ocurriendo; en caso contrario, se encontrará otra salida; en general se puede encontrar la violencia en dos tipos de personalidad, el sobrecontrolado y el subcontrolado.

Por lo general, se ha establecido que la persona sobrecontrolada volará después de prolongados esfuerzos para su autocontrol, pero la persona no realizará actos violentos; si los realiza es porque no ha aprendido a esforzarse moderadamente con la frustración, el resultado también puede ser el suicidio, más que la agresión a otros. También muchos de los que piensan que estas descontroladas tienen una historia anterior, desconocida de violencia. Las personas subcontroladas en forma típica son violentas hacia los demás, ciertamente suelen provocar o manipular las situaciones para justificar la violencia.

Por otra parte la Teoría de la represión busca dar razón de la delincuencia que no es claramente psicológica, ni resultado de situaciones culturales. También busca dar razón de la

presencia de los no delinquentes en las áreas de la delincuencia. En síntesis es una teoría de la personalidad aplicable al estudio de la presente investigación, y que afirma que todas las personas tienen dos sistemas de control que inhiben las tendencias hacia la delincuencia y son, el sistema de control externo del entorno y el sistema de control interno de la conciencia que analiza la propia estimación y la tolerancia de la frustración, que la falta de lo anterior conduce al delito. Esta teoría intenta dar razón de que la delincuencia no es causada por situaciones familiares problemáticas.

Sin embargo, el termino " concepto de sí mismo" se intenta explicar tomando en cuenta que no todos los delinquentes tienen un mal concepto de si mismos y puesto que no hay una conexión necesaria entre un mal concepto de sí mismos y una salida de comportamiento hacia el delito. La teoría contiene un poco valor predictivo porque no manifiesta que tipo de circunstancias destruyen el concepto de sí mismo para poder establecer la conducta criminal.

Después de que se ha analizado las teorías que tratan de estudiar a la personalidad criminal, existen otras más como son la teoría de la influencia familiar y la teoría de los patrones de asociación íntima que en el siguiente capítulo se explicaran ampliamente.

1.5 ESCUELAS Y DIRECCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA.

En la Europa Occidental durante la era de las luces, la historia de las ideas dentro de la Criminología desempeñaron un papel principal en la redirección y cambio total de la noción del delito como mal inhato o castigo de Dios por la violación del orden social. Y es por ello que aparecen varios grupos de pensadores que comienzan a establecer con sus ideas a las Escuelas y direcciones de la Criminología.

La primera de las escuelas que aparece fue la *Escuela Clásica* en la que la filosofía de la era de las luces del siglo XVII y XVIII reflejó al origen de nuevas clases, los mercaderes, banqueros, y hombres de negocios (los burgueses). La ética protestante despertó para descartar que el éxito personal era el resultado de mucho trabajo, de un pensamiento racional y del abandono de las tradiciones. El estudio de la ciencia fomentó los intentos para descubrir las leyes naturales en vez de inclinarse ante los erráticos caminos de Dios. Se vió que el hombre era capaz de razonar y de experimentar dolor o placer; se consideró al Estado no como una identidad divina sino como un gobierno que podía guiar, imponer castigos puros y arbitrarios, sino que exigía que siguiera los dictados de la razón.

Algunos de los percuores de ésta Escuela son: Rossi, Feurbach, Carmignanni, Romagnossi, Carrara. Este último considerado el padre de la Escuela Clásica, en el "Programa de Derecho Criminal", entre otras cosas se manifiestan que en derecho es con natural de hombre y que la ciencia del Derecho Criminal es un orden de razones emanadas de la ley moral existentes en las leyes humanas. El delito es un ente jurídico que reconoce dos fuerzas esenciales, una voluntad inteligente " libre albedrío" y en un hecho anterior lascivo del derecho y peligroso para él mismo. La pena como el mal que infringe al culpable no debe de exceder a las necesidades de la tutela jurídica, si excede ya no es protección del mismo sino violación del derecho; la inmutabilidad se funda en principio del libre albedrío.

Sus bases y postulados de esta escuela son los siguientes: 1. Su base filosófica ésta en el derecho natural; 2. Respeto absoluto al principio de legalidad; 3. El delito no es un ente de hecho sino un ente jurídico; 4. Toman al libre albedrío; 5. Se fundamenta en la responsabilidad moral; 6. Se establece la pena proporcional del delito; 7. Para esta escuela se liberan de la pena las que corean al libre albedrío (niños y locos); 8. El derecho penal es garantía de la libertad; 9. La pena tiene como fin establecer el orden social; 10. El derecho de castigar pertenece al estado como tutela jurídica; y 11. El método de estudio de ésta escuela es el deductivo teológico, especulativo (delito y no delincuentes).

La *Escuela Positiva* aparece en el siglo XIX, con la búsqueda de las leyes que se extendió al estudio del hombre y apareciendo la ciencia del comportamiento humano que incluían a la psicología, la antropología (inicialmente una rama de la biología) y la sociología. El darwinismo social en ésta escuela fue un intento para ajustar las teorías Darwinistas de la selección natural y la sobrevivencia de los más aptos a las condiciones sociales y económicas.

Las deficiencias naturales, en especial la inteligencia conducían al delito, se alegaba, que esas deficiencias eran encontradas con más frecuencias en las clases pobres propensas al delito, éste enfoque dió origen a otra teoría criminalista o más exactamente control del delito. Destacaba principalmente que la ciencia ha demostrado que la clásica libre voluntad o era un mito o era impertinente. La única función del Código Penal era defender a la sociedad del comportamiento predatorio que es la intención o el estado mental y la capacidad que el gobierno tiene derecho de encarcelar o eliminar en otra forma a los elementos peligrosos de la sociedad y que en la actualidad han existido algunas sugerencias al respecto.

Los iniciadores de esta escuela son: Enrique Ferri, Rafaél Garófalo y César Lombroso; que éste último es considerado como su fundador, y como síntesis de lo anterior nace ésta escuela como reacción de los excesos jurídicos de la escuela clásica, a sus excesos formalistas, al abuso

de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado la problemática jurídico penal.

Sus bases y postulados de ésta escuela en mención son los siguientes: 1. Dice que el delito es un hecho de la naturaleza; 2. Maneja determinismo y maneja el libre albedrío (capacidad de querer y entender la conducta de aceptan las consecuencias de la conducta, y en el determinismo no hay elección; no se excluyen ni a los niños ni a los locos); 3. Se aceptan tipos criminales, es decir, modelos de delinquentes; 4. Establecen la responsabilidad social y sustituye el concepto pena por el de sanción indeterminada; 5. Importa más la prevención que la represión; 6. Dicen que la legislación penal debe estar basada en estudios antropológicos y sociales; 7. Utiliza el método inductivo experimental; 8. Dicen que la misión de la pena es combatir la criminalidad considerada como fenómeno social; y 9. La sanción no es afiliativa sino tratamiento para el delincuente.

Habiendo ya conocidos los dos puntos de vista anteriores aparece la escuela que concilia las dos anteriores que es llamada la *Tercera Escuela*, en la que distingue al derecho penal de la Criminología por lo que el método del primero, es decir, del derecho penal, será lógico abstracto y mientras que para la Criminología será causal-explicativo como se estableció anteriormente por el maestro Alfonso Quiróz Cuarón en su propia concepto ya analizado, toma también en cuenta al delito como un fenómeno social y naturalmente causado, no acepta tipos criminales pero dice que hay delinquentes ocasionales, dice que debe existir penas como medidas de seguridad, no acepta el determinismo ni al libre albedrío, sino acepta la responsabilidad moral, la finalidad de la pena no es solo el castigo sino también es correctivo (pena-readaptación).

Así como se han creado escuelas también fueron establecidas direcciones dentro de la misma historia de la criminología, para tratar de estudiar el fenómeno criminal; desde el punto de vista social, aparece la Dirección Sociológica, y dentro de ella se encuentran los que creen que los principales factores criminógenos son los externos por ello dan gran importancia al medio ambiente; existen en ésta dirección tres escuelas que son: 1. La Escuela Cartográfica, 2. La Escuela Antroposocial, y 3 La Escuela Socialista. Los promotores de la primera de ellas fueron desde Bélgica, Quetelet (1796-1874) y desde Francia, Guerry (1802-1866). Quetelet en su física social estudia la estadística criminal francesa en el periodo de 1826-1830 y en donde observa la constancia del crimen, deduce también la ley Termina de la criminalidad. misma que encontrará eco con Guerry quien también la sostiene. La observación es en el sentido de que los crímenes contra la integridad física y la salud de las personas predominan en las zonas del sur y durante estaciones calurosas y de los delitos contra el patrimonio predominan en las regiones del norte y de las estaciones frías.

Actualmente la estadística criminal es la principal arma que se tiene por el conocimiento y la lucha contra el crimen ya que sin la estadística criminal y es difícil conocer la verdadera magnitud del problema y sin conocer el problema es materialmente imposible realizar una política criminal.

La Escuela Antroposocial, (Escuela de Lyon) se caracteriza principalmente por la influencia que en ella tuvo Luis Pasteur; ésta escuela exponía que el criminal es un microbio y que en un estado de afección es inofensivo pero si se le pone en un campo de cultivo se va a reproducir, pues consideraba que el criminal solo es peligroso cuando esta en un medio adecuado, y al respecto el maestro Alfonso Quiroz Cuarón cita la frase de el criminólogo Lacassagne que dice: " Las sociedades tienen los criminales que merecen "⁸. Sus principales representantes son: Lacassagne y Manouvrier.

Fue la primera escuela en utilizar el término predisposición y hacen a un lado al delincuente nato porque utilizan un término predestinación. Dicen también que en el cerebro existen tres zonas básicas: 1. La frontal, 2. La occipital, y 3. La temporal y son en donde se localizan las siguientes funciones: intelectuales, afectivas y volitivas existiendo un equilibrio entre estas tres zonas y si no lo hay el hombre puede tener una predisposición al delito. Por otra parte Aubry, señala que los factores son predisponentes, porque un individuo delinca son la herencia, el desequilibrio nervioso, las deformaciones anatómicas, etc.; además habla de los factores de contagio social entre las que destacan: la educación, la familia, las malas lecturas, etc.

Para la Escuela Socialista, es el paso siguiente en el estudio de las relaciones de criminalidad y el medio. La importancia del medio económico es su periodo científico es sostenida, como es sabido por Carlos Marx y Federico Engels, y quienes afirman que todo depende del medio material y de la criminalidad es función de las condiciones económicas, siendo la desigualdad económica y el régimen de producción capitalista los que producen la criminalidad que resultaría ser solo una reacción contra la injusticia social. Según lo anterior, en una sociedad socialista no habría criminalidad y los actos de oposición que se dieran serían producidos por anormales o enfermos.

La Escuela Socialista esta representada por dos franceses, que son, Gabriel Tarde y Emilio Durkheim; el primero de ellos escribió obras tan importantes como " Las Leyes de la Imitación", "La lógica social y las Transformaciones del Derecho", entre otras. Dice que toda ciencia tiene

⁸.-QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Ob Cit., p. 1043

por objeto observar repeticiones ya que para él el mundo es una repetición (grupos o pandillas); así mismo éste define a la sociedad como una reunión de gentes que se imita; explica el fenómeno criminal como una imitación y dice, que el delincuente es como un ser innotizado o sonámbulo que en ciertos momentos no sabe lo que hace; "es un inadapto social, un predispuesto psíquico y biológicamente al crimen"⁹. Otra de sus ideas destaca, al manifestar que los factores criminógenos básicos no son la pobreza o la riqueza sino el sentimiento de felicidad o infelicidad.

Por su parte, Emilio Durkheim, en su obra "Filosofía" propone que la responsabilidad tiene dos fundamentos: a) La identidad personal que consiste en que el delincuente se identifica con el delito con su sanción; tiene la misma actitud antes del delito y después de él; b) La similitud social, y en donde realiza estudios estadísticos del fenómeno criminal entre ellos los siguientes: Como la criminalidad es un fenómeno social no proviene de causas raras sino de la estructura misma de la sociedad; la criminalidad es producto de las graves corrientes culturales y el ser la cultura continua el crimen también lo será; si el crimen es producto cultural solamente podrá ser estudiado y analizando la cultura que lo ha producido. Maneja el concepto de Anomía, que es la consecuencia de normas de conducta claramente definidas donde resulta un desarrollo del individuo que puede producirlo al suicidio o al crimen. En México destacan los estudios sociológicos de Alfonso Quiroz Cuarón y Hector Solís Quiroga.

La Dirección Antropológica, los filósofos han hecho ciertas observaciones sobre el hombre, que De la Porta reúne en una disciplina: La fisiognomía que en 1586 antes de que aparezca la obra fundamental de César Lombroso, lleva a afirmar las semejanzas entre el rostro del hombre y ciertos animales atribuyéndole los caracteres del animal semejante. Gall por su parte, cree en la frenología y ensaya determinar las relaciones entre las protuberancias craneales y el carácter.

Por su parte los psiquiatras y los llamados médicos de las prisiones abandonaron el terreno a la obra de Lombroso; ya Felipe Pinel (1745-1826) había fundado la psiquiatría laboral cuyo desarrollo continuó Esquirol (1772-1840). Ferrarese (1795-1855) habla de una interpretación atávica del delito y establece relaciones entre el crimen y la locura. En 1858, Carlos Darwin lee su trabajo sobre la evolución de las especies. Luckas (1809-1873) habla de las taras y las degeneraciones.

⁹.-QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Ob. Cit., p. 1045.

Ferrus en 1859 clasifica a los presidiarios en malhechores incorregibles y delincuentes por tendencias orgánicas. Garpar Virgilio, tomando en cuenta las ideas de Morell, escribe su obra "Sobre la Naturaleza Mórbida del Delito" en Turín en 1874, dos años después es publicado "El Hombre Delincuente" de César Lombroso.

Los estudios Lombrosianos nacieron, al observar Lombroso el cráneo de un delincuente con una serie de anomalías, y pasados varios años de estudio y dentro de los Congresos de antropología Criminal, en Mantuviera declaró no estar convencido que existieran diferencias esenciales entre los hombres normales y los delincuentes. Y dentro de los Congresos de Antropología Criminal, Carlos Goring, hace una proposición a dicho congreso en 1889 en su obra "The English Convict" en donde estudió un grupo de delincuentes para concluir que el crimen pasa por herencia a los delincuentes como las otras cualidades físicas, mentales o patológicas que caracterizan a un individuo.

La conclusión de Lombroso es que el asesino es propiamente un criminal nato, nace criminal y es explicable por atavismo, así lo asegura en la primera edición del "Hombre Delincuente", ilustra su teoría sobre la epilepsia y las conductas criminales; en un principio clasifica a los delincuentes en criminales y criminaloides y bajo la influencia de las ideas de Ferri establece la siguiente clasificación:

- a) Delincuente Nato..
- b) Delincuente Loco o Matto,
- c).Delincuente Habitual,
- d).Delincuente Pasional,
- e).Delincuente Ocasional.

Así y hasta nuestros días cuando cambian las palabras pero no los hechos esenciales; ahora ya no se habla de Antropología Criminal y la nueva serie de congresos internacionales que se verifican cada cinco años, se llaman de Criminología.

Otra de las Direcciones de la criminología es la dirección biológica, puede notarse en el transcurso de los años que el avance científico en la endocrinología y en la genética han repercutido en la esfera de la criminología. Los representantes de la endocrinología criminal destacan: Claudio Bernard, Addison, Brown-Sequard, Starling, etc. y a quienes se les debe el estudio de las glándulas de secreción interna que llevan a cabo una serie de funciones de vital importancia segregando hormonas de muy variada influencia según la glándula que lo produzca:

En la década de 1920 a 1930 se pretendió explicar la conducta criminal por el funcionamiento anormal de secreción interna, la endocrinología puede decirse que nace en 1855 por el descubrimiento de la glucogenia hepática realizada por Claudio Bernard; en 1836 Brown Sequard demostró que la extirpación de las suprarrenales resultó mortal. La generalidad de las investigaciones admiten la existencia de las siguientes glándulas incretoras: mucosa duodeno-yeyunal, páncreas endocrino, cuerpo tiroides, glándula pineal o hipofisis, timo, glándulas suprarrenales, hipofisis o glándula pituitaria, glándula intersticial del testículo, parenquima ovárico u ovario endocrino, glándula mamaria, útero, y la placenta; todas estas glándulas se analizaran en el siguiente capítulo.

Dentro de ésta dirección se encuentran a la tripología criminal que es una disciplina que agrupa a los individuos tomando en cuenta su morfología, basándose en el principio de una correlación entre el soma (cuerpo o piel) y la psique (mente alma). Hipócrates en función de ésta disciplina se apoyó en la existencia de los humores, que admitió a tres que son: sangre, bilis y flema; a lo que agregó la bilis negra para no romper con el orden cósmico, a su juicio, cuando predominaba la sangre se trataba del tipo sanguíneo (individuo de cuello grueso propenso a sangrar de las fosas nasales y por insolación), el tipo colérico predomina la bilis (sujetos delgados); los flemáticos son en los que domina la flema (sujetos de reacciones lentas y débiles); y la bilis negra produce el tipo de melancólicos.

Posteriormente Galeno reduce la clasificación anterior en tres tipos: el sanguíneo, (cálido y húmedo), el bilioso (cálido seco) y el linfático (húmedo frío), a lo largo de la historia de han formulado toda clase de tipologías criminales y su caractereología que sería muy amplio enumerarlas en este momento.

En la frenología, Gall y Spurzheim pretendían encontrar la tripología craneana apoyándose en el desarrollo de la cabeza; y de ésta circunstancia Lombroso afirma que el temperamento es al individuo como la raza al pueblo y que cada individuo tiene su temperamento por herencia y medio.

Dentro de ésta dirección existieron diversas escuelas que trataron de inclinarse por la dirección biológica, y en primer lugar esta la Escuela Italiana, que es inspirada en trabajos de Pande, Viola y Giovanni. Las ideas de ésta escuela señalaban que las modalidades a la orientación endocrinológica y se enfatizaba a la búsqueda de la manifestación de la roma individual de la producción o moral y de la psique, funcionando la primera en base a mecanismos anabólicos como morfología individual, de donde se deriva la siguiente clasificación: a) Longilíneo, b) Brevilíneo y c) Equilibrado.

La Escuela alemana se inició en el estudio del campo de la psicopatología, que es la ciencia que estudia las enfermedades de la mente; su principal exponente fue Kretschmer y que tomando en cuenta la estructura física de los individuos los clasifica en: tipo leptosómano, pícnico, atlético y displástico; éstos últimos los relaciona con dos tipos constitucionales normales que son: El esquizotímico (delicado, sensible, idealista, irritable, aristócrata, etc.) y con éste existe una relación con el tipo Leptosoma. Y el ciclotímico (alegre, arrebatado, práctico, realista, melancólico, abierto, sociable, etc.) y se dice que existe una relación de éste con la estructura pícnica. Así mismo existen relaciones entre los tipos de la escuela italiana y la alemana que son el leptosoma con el longilíneo de Pende, el pícnico con el brevilíneo de la escuela italiana, el atlético con el equilibrado de Pende.

La forma patológica del esquizotímico los constituyen las psicosis-esquizofrénicas; los ciclotímicos se presentan en estados maniaco-depresivos. La tipología de ésta escuela supera a la morfológica, destacando el proceso psíquico.

La escuela Morfológica Francesa, fue fundada por Claudio Sigau quien clasifica a los hombres según su forma exterior de planos y redondos, de dos tipos: los retraídos y los dilatados. por su parte, MacAuliffe elabora su clasificación basada en los sistemas respiratorio, digestivo, muscular y cerebral. La escuela Francesa gracias a Ribot, también se orienta a la consideración de los elementos psicológicos además de los morfológicos (sensitivos, activos y apáticos).

La Escuela de Sheldon critica a las anteriores (italiana, alemana y francesa) por su tendencia antropométrica, considerando que el distinto grado de desarrollo del ectodermo, mesodermo y endodermo; distingue tres formas básicas, contienen los elementos anteriores pero uno de ellos predominando, el primero predominan las partes blandas y el aparato digestivo, el segundo el muscular, óseo y tejido conjuntivo, y el tercero el sistema nervioso.

Una de las derivaciones de las investigaciones biocriminales se han presentado en el campo de la herencia y la caractereología criminal. La primera inició en Alemania y donde se realizaron los primeros estudios. La genética criminal, Mendel en 1856 comprobó la hipótesis de los factores hereditarios (genes) se transmiten en cromosomas, estudiando la función de la reproducción encaminada a la herencia tomando en cuenta el fenotipo, genotipo y careotipo. Por otra parte la caractereología criminal parte del estudio de los elementos constitutivos de la predisposición criminal consistente en: la raza, sexo, edad, tensiones cerebrales, tipo

morfológico, capacidad intelectual, madurez psicológica, anomalías criminales, toxicomanías, toxicoinfecciones, psicosis y sus formas asociadas y la disminución de la moral.

En la reflexología de Ivan Petrovich Pavlov (1849-1936) y son famosos sus estudios de los reflejos condicionados, sostenía que la psique no es indispensable del cuerpo, sino es una sanción del cerebro y el sistema nervioso. Trato de demostrar que los fenómenos psicológicos eran explicables en términos físico-químicos, estableciendo en término condicionado (respuesta a determinado estímulo), prolongando su estudio hasta observar el fenómeno nervioso experimental (conflicto de excitación e inhibición, estableciendo un equilibrio entre ambas) y a los reflejos asociativos se los estudios de Bechterev y que después él dominó Reflexiología.

El psicoanálisis de Sigmund Freud (1856-1936) fue importante sobre el nivel de las masas; es famosa la analogía que hace entre la personalidad y el iceberg; dice que el inconsciente guarda una enorme complejidad donde existen los impulsos que buscan satisfacerse de forma directa o indirecta las motivaciones inconscientes y las tendencias antisociales. Para él la represión actúa inhibiendo y como el resultado permanece en el inconsciente produce trastornos, neurosis, etc. que pueden tener origen orgánico, funcional o psicológico.

De acuerdo con el psicoanálisis toda estructura psíquica es concebida como un sistema energético en el que la energía psíquica tiende a lograr un homeostasis o equilibrio por distintos medios como son los mecanismos de defensa (represiones, supresiones, compensaciones y descarga). El delincuente según la teoría psicoanalítica tiene impulsos inconscientes como el ciudadano normal solo que él si los traduce en actos tanto que el segundo los reprime.

Una de las corrientes que más ha criticado el psicoanálisis es el llamado Conductivo o Behaviorismo; y John B. Watson (1878-1958) revoluciona la psicología y es a quien se le considera el padre de esta corriente; considero cuatro métodos para estudiar los fenómenos psicológicos: a) La observación del comportamiento anormal, con o sin auxilio de los instrumentos; b) El estudio de los reflejos condicionados; c) Los test; y d) Los informes normales. Watson pretende destacar que la conducta se deriva del mundo específico aceptando el postulado Pavloviano de que la existencia social termina la conciencia del individuo auxiliándose de las medidas que anteriormente se expusieron.

El avance de las ideas psicológicas han repercutido lógicamente en el terreno de la Criminología, pues una de las conductas que el psicólogo presenta más problema es sin duda en de la personalidad del delincuente. En términos generales el sujeto normal desde el punto de vista psíquico no llega a delinquir porque su personalidad se encuentra ajustada, y no checa con

el medio social, en cambio el que padece algunas anormalidades puede llegar a cometer actos de carácter antisocial

Para Werner Wolf, las características del pensamiento normal son diferentes de las pautas que siguen el pensamiento anormal; y apoyándonos en los principios del pensamiento normal y anormal la estructura psicológica son las siguientes:

NORMAL	ANORMAL.
Desarrollo	Fijación (frustraciones).
Integración	Aislamiento (síntoma de retiro).
Coordinación	Disociación (personalidad dividida).
Adaptación	Inadaptación (conflictos).
Actividad	Pasividad (apatía, ansiedad).
Autoafirmación	Autodestrucción (sentimiento de inferioridad).
Productividad	Esterilidad (aburrimiento).
Equilibrio	Desequilibrio (obsesiones, impulsos).

Ahora bien, dentro del terreno del sistema penitenciario, y haciendo uso debido y eficaz de la psicología y la psiquiatría es posible pensar en rehabilitar al delincuente, modificando su conducta pero sin llegar al extremo de transformar los centros de rehabilitación (penitenciarias) en hospitales psiquiátricos; y que la psicopatología es debatida entre las dos ciencias anteriores en virtud de que tratan del estudio de las enfermedades mentales y que para mayor información de las mismas se mencionará su clasificación en estos momentos, según la formulada por la Asociación Psiquiátrica Norteamericana.

A. ENFERMEDADES MENTALES ORGANICAS.

- a. Arteriosclerosis cerebral.
- b. Demencia senil, debilidad mental, enfermedades mentales degenerativas cerebrales, tumores etc.
- c. Neurosífilis.
- d. Epilepsias.

B. PSICONEUROSIS.

- a. Neurosis de ansiedad.
- b. Depresión reactiva.
- c. Neurosis Obsesivo-compulsiva.
- d. Neurosis fóbica.
- e. Neurosis histérica

C. PSICOSIS.

- a. Esquizofrenias.
- b. Psicosis maniaco-depresiva.
- c. Psicosis paranoide.
- d. Psicosis psicogénica

D. DEPRESIONES.

- a. Depresión involutiva.
- b. Depresión agitada (menopausia).

Una de las aplicaciones fundamentales de la psicología en el campo de la Criminología la representa la denominada Criminología Clínica que consiste en el enfoque multidisciplinario del caso particular y esta se ha desarrollado con la ayuda de los métodos y técnicas de las ciencias criminológicas especializadas; por su parte Jorge Vergara, lo definió como: "La ciencia que estudia a una persona con otra que ha tenido o puede tener manifestaciones de conducta antisocial mediante el estudio multidisciplinario integrado con el fin de rehabilitarlo a la sociedad"¹⁰.

su objeto consiste en elaborar un diagnóstico de la persona estudiada así como indicar un pronóstico, formular un programa de tratamiento para evitar la repetición de la conducta antisocial. Los fines de la criminología Clínica son:

1. Aplicación de conocimientos técnicos y prácticos con el fin de obtener la resocialización de la persona objeto de estudio.
2. Investigación de nuevas teorías y métodos para obtener nuevos datos.
3. El trabajo a desarrollar y el equipo clínico criminológico se presenta como una labor de conjunto en objetos criminológicos bien definidos

¹⁰.-QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina Forense. Ob. Cit. p. 199

CAPITULO

2

CAPITULO 2.

ANALISIS DE PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR.

2.1 METODOS Y FIJACION DE LA PERSONALIDAD CRIMINAL.

Las tipificaciones de los delincuentes se han estado estudiando con la aplicación de la psicología diferencial, la cual analiza el problema planteado con ayuda de los métodos estadísticos tratando de establecer algunos tipos de los delincuentes; después de la segunda guerra mundial se han venido realizando estudios pero ya en el campo de la personalidad para intentar establecer o fijar los factores de la misma.

Los orígenes o nacimiento de las conductas antisociales se encuentran generalmente en una alteración cualitativa y cuantitativa de las fuerzas de los instintos de conservación, reproducción y relación; teniendo contacto también en fenómenos anómalos de egoísmo, agresividad, dependiendo de los procesos biológicos o psicológicos del individuo, a lo que se dice que: "Sobre la base de los anteriores fenómenos se desarrollan tendencias o impulsos hacia una actividad fraudulenta o predatoria, o caracterizada por perversiones o violencias sexuales, o dirigida la violencia hacia el prójimo, hacia la autoridad o a la colectividad"¹¹.

Es por lo tanto que la conducta criminal depende de los factores criminógenos (endógenos y exógenos) es decir de los impulsos y emociones en la criminogénesis que favorezcan la visión de la conducta antisocial convirtiéndose o exteriorizándose en una delincuencia. Al respecto Heuyer traza la personalidad criminal mediante la fijación de los factores.

Existen estudios hechos sobre la relación entre la psicopatología (estudio o tratado de las enfermedades mentales) y de la delincuencia. Una investigación hecha por Frey quien es uno de los que mediante sus estudios tratan de fijar la personalidad criminal de acuerdo con los factores que concurren con ella; estableciendo que los delincuentes precoces y multireincidentes son frecuentemente psicópatas (abúlico, desalmado, necesitado de estimación e impulso); y a su vez

¹¹.-TOCAVEN, Roberto. Psicología Criminal. 2da. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1992, p 51.

Krechneider, indica que el abúlico tiene una incapacidad de resistencia de los influjos externos y que es característica de la personalidad del delincuente, el desalmado carece de compasión al prójimo, de vergüenza, honor, falta de consciencia moral, no remordimientos por su conducta, ni arrepentimiento, hosco, frío, déspota. Y de las anteriores características del delincuente psicópata coinciden con los integrantes de la personalidad criminal planteadas por Heuyer (indiferencia afectiva, egocentrismo y agresividad).

Siendo en términos generales el psicópata un enfermo psíquico afecto a la psicopatía (individuos inestables, impulsivos, y difíciles) analizado por medio de la psicopatología. Las características anteriores planteadas por Heuyer y Krechneider a efecto de establecer la fijación de la personalidad criminal y para el caso concreto que ocupa a este trabajo, sobre la personalidad del secuestrador se podrán ver analizadas las características anteriores en su oportunidad dentro de este mismo capítulo.

Existen notas diferenciales del psicópata en la vida del delincuente que en los estudios de McCord dicen que el delincuente es un ser asocial, de instintos primitivos, agresivo, impulsivo, carente de sentimientos de culpabilidad, etc.; ésta última tiene relación con el egocentrismo que plantea Heuyer y entre éste y los McCord existe una coincidencia sobre la agresividad y la imputabilidad.

Con la utilización de los Test proyectivos (Machover, test de colores, frases incompletas, Wantegg, Bender, Rorschach, etc.) se ha tratado de estudiar la personalidad y que el problema planteado en la presente investigación se ha utilizado una de ellas que es el Test Gestáltico Visomotor (Bender), el cual más adelante se verá aplicado y explicado en el caso concreto; así mismo con ayuda de métodos psicométricos (Manual Multifásico de la personalidad de Monnessota, Gordon, Edwards, Cleaver y Thurstone, etc.) el objetivo es aislar rasgos del delincuente para así llegar a un análisis factorial del entendimiento y de la personalidad.

El Inventario Multifásico de la personalidad de Minnesota, es un instrumento objetivo de valoración de la personalidad, donde el individuo se describe a sí mismo, en una situación controlada (autodescriptiva). Este instrumento está diseñado para lograr una valoración de los cambios psicopatológicos, y con la aplicación de 566 enunciados se autoreferencia con diez escalas clínicas (Hipocondría Hs, Depresión D, Histeria Hi, Desviación psicopática Dp, Masculinidad-feminidad m.f, Paranoia Pa, Psicastenia Pt, Esquizofrenia Es, Hipomanía Ma, y socialización (introversión-extroversión Si.) y cuatro de validez, frases omitidas ?, Mentira L, Validez F, y corrección K; cabe aclarar que esta prueba fue diseñada para aplicarse en personas

otras bandas de delincuentes una jerarquía; así mismo entre un secuestrador y otro existen notas diferenciales de su personalidad criminal.

2.2 FACTORES QUE SE CORRELACIONAN CON EL DELITO.

Existen en cuanto a la utilización de los términos para establecer los factores que inciden en la conducta delictiva en consecuencia de la personalidad del delincuente, tales como: Causas como relación causal, y factor. Se empleará el término factor en el presente trabajo de investigación ya que como la conducta humana es un conjunto de causas y concurrencia de los factores, lo que no se aprecia una distinción entre ambos conceptos; Pinatel, señala que el factor concurre a un determinado resultado pero que no es una causa de éste ya que la causa se presenta con anterioridad al factor o factores.

Diferenciados los dos términos anteriores; se analizarán los factores criminógenos que son una opción para explicar la influencia de éstos en la conducta delictiva y que son muy variados en virtud de la diversidad de delitos (robo, fraude, homicidio privación ilegal de la libertad en sus distintas modalidades, etc.), resultaría muy complicado aplicar un conjunto determinado de factores para englobar a una conducta delictiva en general esto por las razones expuestas en párrafos anteriores.

Y es por lo que se debe analizar el fin o el objetivo que persigue cada delincuente (dependiendo del delito) y para el presente caso se estudiarán los factores que tengan influencia en la personalidad del secuestrador, estableciéndose una relación entre los factores exógenos (fenómenos culturales, sociales, políticos, económicos, ecológicos, familiares, etc.) y los endógenos (alteraciones de la psique y sus deferentes enfermedades mentales, así mismo en aspectos biológicos donde se podría encontrar al sistema endocrino que tiene relevancia para el caso). En dichos factores existen diferente incidencia en la conducta criminal y su personalidad ya que son en algunos casos preparantes (como su nombre lo indica, son los que preparan la comisión del delito), los desencadenantes (aquellos que aparecen en última instancia para la ejecución del delito) y los inhibidores (aquellos que inhiben la conducta criminal antes o después del delito).

2.3 LA PERSONALIDAD Y LAS TEORIAS PSICOLOGICAS.

Una de las ciencias que auxiliarán a la criminología para el estudio de la personalidad del secuestrador es sin duda la psicología, y que consiste en estudiar la mente y en consecuencia se puede con un estudio hecho al delincuente determinar su personalidad criminal, determinada ésta de acuerdo con todos y cada uno de los elementos que puedan servir como prueba y convicción en la solución del problema planteado. Dentro de éste apartado se analizará así mismo las demás teorías psicológicas aplicables a la personalidad, que en términos generales ésta se puede definir como el conjunto de cualidades que constituyen a la persona o supuesto inteligente en sus tres niveles de funcionamiento inteligente que son: el consciente, el subconsciente e inconsciente.

La llamada Teoría de los Defectos Mentales, consiste en que los delincuentes tienen debilidad mental, es por ello que muchos criminólogos la han criticado ya que no hay mayor delincuencia con personas con retardos mentales, así mismo existen coeficientes intelectuales bajos, altos o medios de cada delincuente; por lo que ésta teoría hace suponer, es establecer que la incapacidad que tiene un delincuente para adaptarse a una sociedad y que no se refieren a las características del delincuente en sí. Teoría que no es aplicable para el caso concreto en virtud de que la mayoría de los secuestradores necesitan mayor lucidez para enfrentarse en una determinada situación para la que se preparó, en donde también se puede encontrar coeficientes intelectuales variables.

La teoría Psicoanalítica se verá también aplicada al estudio de la personalidad y como se observó con anterioridad, están basados en trabajos de Sigmund Freud, que consiste en que la persona humana depende de la función de la interrelación entre el ego, superego y el id, que influyen en el funcionamiento global de la personalidad; y en donde también existen conflictos entre ellos como son, los evolutivos (crisis vitales, nacimiento, adolescencia, matrimonio, menopausia y muerte) y los intrapsíquicos internos y ausentes (neurosis-psicosis y crecteropatias).

Dentro del aspecto de la psique existen mentes desordenadas como la psicosis y dentro de ésta se pueden encontrar la paranoia o una personalidad psicópata que también es llamada antisocial; de las cuales se analizarán en su oportunidad.

La Teoría de la Agresión-Frustración, consiste en que las conductas delictivas de las personas dependen de una dosis determinada de frustración que se puede ver exteriorizado. La frustración

no es única y exclusiva de las personas criminales sino también de aquellas personas consideradas como normales y que todos las podemos experimentar.

En general se puede encontrar la violencia en dos tipos de personalidad, el llamado controlado y el subcontrolado; el primero se esforzará para su autocontrol, mientras que el segundo no realizan actos violentos, y si los realizan es porque no han sabido enfrentarse con la frustración y el resultado puede ser el suicidio más que la agresión hacia sus semejantes, así mismo existe una relación entre la agresión y la frustración con estimulantes como el alcohol, drogas, etc.. Esta Teoría no se puede aplicar a la personalidad del secuestrador en virtud de que estos no hacen uso del suicidio, sino controlan la frustración pero si pueden afectar a sus semejantes con la privación ilegal de la libertad exigiendo el pago de una cantidad de dinero por su rescate. Cabe hacer mención de que en cada tipo de secuestrador puede existir distinto tipo de frustración, bien puede ser económica, laboral, sentimental, etc.

2.4 TEORIA DE LA INFLUENCIA FAMILIAR.

En forma tradicional, el núcleo familiar ha tenido gran importancia en aspectos del comportamiento de los individuos según los valores establecidos en la familia; y de una mala apreciación de los valores o bien por la debilidad o falta de ellos, se pueden apreciar, cuando un miembro de la familia tiene conducta antisocial teniendo una gran importancia el papel que juegan los padres en una situación como ésta, siendo los padres los principales maestros para enseñar los valores dentro de la familia.

La situación de la familia influye a la integración de una personalidad de los hijos, y es muy diferente según el tipo de familia de que se trate, sea completa o incompleta, con la falta de padre, madre o bien de ambos, y en donde es muy probable existan conflictos dentro de la familia, por lazos débiles, o bien porque los hijos habiendo una disciplina en casa ésta es injusta, parcial o excesiva, provocando por esto conductas agresivas o hasta delincuencia en algún miembro de la familia.

Según datos estadísticos " se dice que los hijos de los delincuentes tienen índice de delincuencia más elevados que los hijos de los no delincuentes"¹², estando en la situación

¹².-TOCAVEN, Roberto. Psicología criminal. Ob.Cit. p. 55.

primeramente planteada y en esas condiciones pueden estar influidos por la imitación de las actitudes frente al delito. Así mismo se hace necesario destacar que una parte de los delincuentes provienen de un núcleo familiar desintegrado y gran parte de ellos son de la clase baja, aunque estas circunstancias no justifican la conducta delictiva y algunos casos dicha justificación la toman algunos delincuentes con una mala apreciación.

La respuesta a una disciplina injusta, parcial o excesiva no es única y exclusiva de un núcleo familiar específico sino también de familias consideradas como normales. Por otro lado existe otro tipo de disciplina que es llamada punitiva y ésta tiene relación con conductas agresivas aprendidas y delincuencia, éste es un ejemplo dentro del cual se engloban conductas antisociales de diversos delitos y que no es exclusiva del de la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.

En el proceso de la delincuencia, un hijo puede aprender de ella en el hogar de varias formas que son las siguientes: "Puede: 1. Observar e imitar la conducta criminal, 2. Aprender a respetar y ese patrón de respeto puede ser transferido ya se entonces o en una etapa posterior de la vida de los delincuentes, 3. Estar alejados del hogar por sus experiencias y estar listo para asociarse con los delincuentes. Puede crecer prematuramente e interactuar más con sus iguales delincuentes y menos con la familia; así por muchas razones, las asociaciones con los delincuentes superan a las normas de la familia"¹³.

2.5 TEORIA DE LOS PATRONES DE LA ASOCIACIÓN INTIMA.

La conducta criminal es aprendida del ambiente íntimo pero necesariamente del familiar; ésta teoría y la anterior comprenden experiencias íntimas del delincuente y que varían respecto del aprendizaje.

La asociación diferencial es una de las principales teorías y que fue propuesta por el sociólogo estadounidense Edwin H. Sutherland; y que en términos generales, la Teoría es descriptiva y afirma, que la conducta criminal es basada en el recibo y aceptación de parte de los individuos tanto de información como de valores; afirma así mismo que la conducta criminal es aprendida y

¹³.-SIMPER,Isidore.Introducción a la Criminología2da.ed., Ed. Continental, S.A de C.V., México, 1985, p 91.

que esto ocurre por comunicación de otros en grupos cerrados e íntimos, el aprendizaje respecto de conductas criminales y los medios de transformar la personalidad, motivos, impulsos y actitudes psicológicas en el comportamiento, un individuo que aprenda más elementos que favorezcan a la delincuencia se encuentra en el otro delincuente.

Puesto que varias personas tienen experiencias diferentes con actitudes tanto criminales como no criminales, su asociación en estas actitudes será diferente de aquí es donde se desprende hablar de una asociación diferencial.

Existe otra variación dentro de ésta misma teoría que es la llamada Teoría de la Clasificación, que sostiene que la criminalidad, por lo menos de haber cometido el primer delito, la criminalidad es creada por la sociedad que clasifica a los individuos como delincuentes, entonces el individuo acepta dicha clasificación y principia a dar forma a su conducta futura y en consecuencia de su personalidad de acuerdo con la percepción que él tenga la sociedad por lo tanto, es la interpretación entre el individuo y la sociedad lo que crea la criminalidad y el delito.

Dentro de la Teoría del aprendizaje como otra variante de ésta teoría, fue el psicólogo B. F. Skinner quien la resume con su teoría del condicionamiento aparente, y del que toma una respuesta dada, luego controlada las consecuencias del comportamiento causado por la respuesta para obtener respuestas nuevas; aplicando las teorías criminalistas, las nociones del comportamiento criminal pasado, estimularán a tal comportamiento en el futuro.

2.6 INTEGRACION DE PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR.

Un análisis del perfil del delincuente y su dinámica bio-psicosocial, así como de su aspecto operativo, se concreta la presente investigación al estudio de la personalidad de L.C.C. y F.T.A involucrados en el caso del secuestro del menor J.M.R. en el Estado de México bajo la indagatoria TEX/II/479/99, con ayuda de la aplicación del Manual Multifásico de la personalidad, Minnesota (a uno de ellos) y el Test Gestáltico Visomotor de Bender (a ambos), con el objeto como ya se dijo de identificar su personalidad como sujetos activos del delito de secuestro; y que mediante la observación y conversación con los mismos se obtendrán mayores datos para llegar a un mejor análisis.

Por lo anteriormente expuesto se debe tomar en cuenta que dentro de una banda de secuestradores existen diferentes actividades realizadas por distintas personas como son: el autor intelectual o planeador, el que vigila y acecha a la futura víctima, las que la detienen, las que la custodian, el preparador de alimentos (una vez secuestrada), el encargado de los contactos telefónicos, las que cobran el rescate y las que se encargan de liberar a la víctima. Cada una de estas funciones las ejecutan como se ha dicho, por distintas personas con variado nivel escolar, económico y por lo que no es posible establecer parámetros generales al describir a la banda misma, ni a un grupo de secuestradores como un todo.

Como un estudio a datos generales del individuo secuestrador, como son los antecedentes educativos, familiares, laborales, socioeconómicos, sociológicos, etc., se pueden apreciar si estos propician al delito, a fin de que sea planteado documental y críticamente los rasgos predominantes de la personalidad del secuestrador del que se va a estudiar y así poder extraer los elementos más representativos de cada uno de ellos y analizar su personalidad, estudiada en este apartado desde su concepto para mayor comprensión.

Debe entenderse por "personalidad" a la "organización dinámica, dentro de un individuo, de aquellos sistemas psicofísicos que determinan su adaptación del medio ambiente"¹⁴. Así mismo debe entenderse por el concepto "persona" (del que no debe confundirse con el de personalidad) como "un ser viviente, único, especialmente un ser humano; una criatura que cumple funciones psicológicas y fisiológicas". Analizando ambos conceptos se tiene que la personalidad se asienta en la estructura psicofísica de una persona, adopta la característica peculiar e irrepetible de cada uno.

La organización dinámica de la personalidad es el conjunto de configuraciones internas, ideas y hábitos que se relacionan dinámicamente en el interior del sujeto; estos aspectos deben ser estudiados como una totalidad interactuante (en forma gestáltica) en el aspecto psicofísico en donde se aprecia una dualidad establecida por la mente la cual tiene su base en el cuerpo.

Uno de los elementos que debería tomarse en cuenta antes de entrar al estudio de la personalidad del secuestrador, es el intelecto, así como el afecto y la voluntad que comparten en forma equivalente las áreas de la conducta, estando el predominio de cada una determinado por una situación específica por la que esa personalidad esté atravesando. Entiéndase por situación,

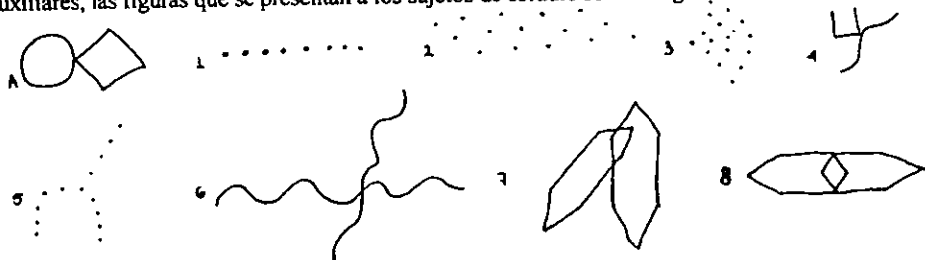
¹⁴.-ESCOBAR, Tomás Raúl El Interrogatorio en la Investigación Criminal. 2da. ed., Ed. Universo, argentina, 1991, p 86.

al conjunto de elementos, relaciones y condiciones que cubren en cierto periodo de tiempo y se halla permanentemente determinado así como su personalidad. en que esta inmerso.

La personalidad entonces es una función entre la persona y la situación en la cual se halla inmersa y donde surge la formula: " $P=f(p.s)$ "¹⁵(personalidad es igual a función por persona y situación). Es en donde debe existir un cierto porcentaje de ambos para que pueda hablar de personalidad, de sus manifestaciones observables (persona, situación, conducta.).

Habiéndose precisado los conceptos anteriores, se entrará ahora al análisis de la personalidad de los sujetos de estudio L.C.C. y F.T.A. como secuestradores, mediante el estudio de su declaración ministerial y dentro de las cuales sus datos generales así como la aplicación de las pruebas psicológicas.

Así como se aplicó a uno de ellos la prueba del M.M.P.I., también se aplicó pero ahora a ambos el Test Gestáltico Visomotor de Bender, el cual tiene como objetivo el examen de la función gestáltica visomotora, su desarrollo y regresiones, explora el retardo, la regresión, la pérdida de la función, defectos cerebrales orgánicos en niños y adultos, así mismo siendo esta una de las pruebas que estudian la personalidad desde un aspecto proyectivo. Son nueve figuras de las cuales al sujeto que se le aplica se le dice que copie tal y como los ve, en seguida se le da el material (hojas blancas, lápiz, goma), esta prueba no tiene tiempo límite y no se admiten auxiliares, las figuras que se presentan a los sujetos de estudio son las siguientes:

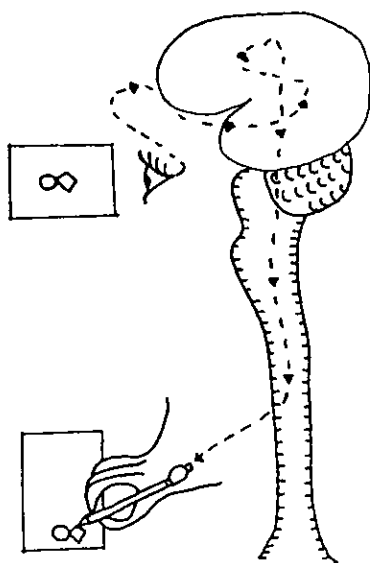


Estando de acuerdo en cuanto a la utilidad de Bender para diagnosticar lesión cerebral de cuatro años en adelante. Al discutir al efecto de las lesiones cerebrales, Bender señala en 1938, que la percepción visomotora es una función integral de la personalidad como un todo, que esta controlada por la corteza cerebral. Cualquier perturbación en éste centro máximo de integración modificará la función integradora del individuo llevándola a un nivel inferior y más primitivo.

¹⁵.-Ibidem, p87.

Terminada la aplicación de ésta prueba, se realiza un análisis cualitativo y cuantitativo; el primero consiste en observar las características de reproducción, las determinantes que se presentan y en base a las cuales se puede establecer un diagnóstico por interpretación psicológica tomando en cuenta la colocación de los dibujos, cohesión, uso del margen, organización de la figura, tamaño, modificaciones de gestalt y las distorsiones. Para entender el análisis cualitativo es indispensable entender como se logra que el sujeto integre el estímulo perceptual con la reproducción motora.

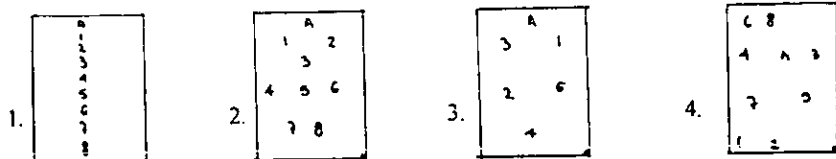
Por el ojo, la imagen llega a la retina, donde se invierte y los conos y bastones transmiten información a las células ganglionares que se prolongan por el nervio óptico. La imagen pasa por el quiasma óptico y por el cuerpo reticular externo, llegue a la cara interna del lóbulo occipital donde la imagen se reinvierte; de ahí el impulso llega al lóbulo frontal, donde se encuentran las áreas de asociación o de integración de información; de ahí pasa a las fibras piramidales (área motora) que conduce los movimientos voluntarios finos cuyo impulso parte del cerebro del encéfalo. Las vías descendentes conducen al impulso hacia el bulbo raquídeo, atravesando el área reticular, que se encarga de inhibir el impulso motor; de ahí para a la medula y llega a la mano y de realiza el trazo.



En el análisis cualitativo se pueden observar las características de la reproducción, qué determinantes se presentan y en base a cuáles, se puede establecer un diagnóstico en la prueba aplicada a LC.C. y F.T.A.. A continuación se explicaran los componentes de dicho análisis:

EN CUANTO AL ORDEN DE LOS DIBUJOS:

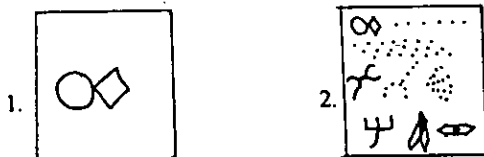
1. Metódico: Indica cuidado, hay orden rígido.
2. Lógico: La planeación es evidente, pero hay mayor flexibilidad y espontaneidad.
3. Irregular: Acomoda los dibujos fuera de secuencia; los acomoda ya no tanto en base a la planeación sino en base a sus necesidades internas.
4. Confuso o caótico: Impresión caótica, los dibujos no tienen orden sino que son dibujos sin sentido.



EN CUANTO A LA COHESION:

1. Expansión: El sujeto aumenta el espacio que hay entre una figura y otra, puede llegar a dibujar una figura en cada hoja.

2. Constricción: El sujeto disminuye el espacio entre una figura y otra; están las figuras muy juntas en su reproducción.



EN CUANTO AL USO DEL MARGEN:

* Margen: Es cuando se colocan las figuras a 2.5 cm. del borde derecho o izquierdo de la hoja. Se utiliza el filo del papel como guía para algunos o para todos los dibujos como una compensación por la pérdida o falta de control.

EN CUANTO A LA ORGANIZACION DE LA FIGURA.

1. Reproducción exacta: Es cuando el sujeto realiza estímulo tal y como se presenta.

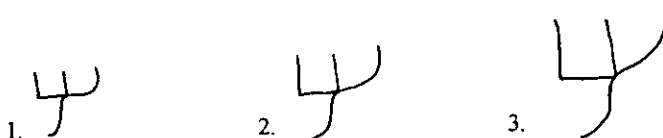
2. Percepción exacta de todo con inexactitud en los detalles: Se da cuando el sujeto percibe adecuadamente el estímulo pero falla al dibujar partes de éste, sin embargo, la forma de la figura no se pierde.

3. Reproducción exacta de las figuras con fallas de integración en el conjunto: El sujeto logra reproducir los detalles de las figuras, pero no es capaz de integrarlas en forma tal que formen la figura total.



EN CUANTO AL TAMAÑO.

1. Micrografía. Reduce el tamaño de la figura en 1.5 cm. o más, mantiene su semejanza con la figura estímulo.
2. Igual al modelo: Reproduce la figura del mismo tamaño que la de la figura estímulo.
3. Macrografía: Aumenta el tamaño de la figura en 1.5 cm. o más, pero mantiene su semejanza con el modelo.



EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES DE GESTALT.

1. Angulación: Se toma en cuenta los cambios en la reproducción de los ángulos, cuando difieren en más de cinco grados, ya sea en aumento o disminución, puede haber un daño en la región reticular (que es la que frena el movimiento).
2. Dificultad de cierre: Hay insuficiencia para terminar la ejecución de la forma de una de las figuras estímulo.
3. Modificación de la curvatura: Hay cambio en la curvatura, ya sea en aumento o disminución de la curva.



EN CUANTO A LAS DISTORSIONES DE GESTALT.

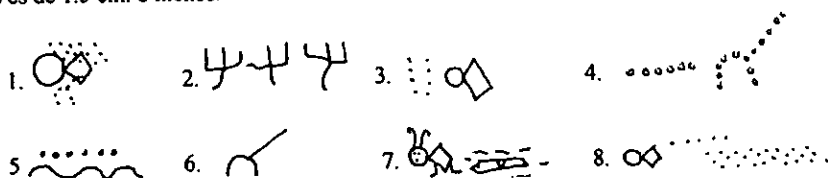
1. Sobreposición: Incapacidad para hacer coincidir las porciones de las figuras que se intentan entre sí, superponiendo o encimánolas en parte o en su totalidad.
2. Rotación: Se modifica la posición original de la figura, la rotación puede ser leve (de 5 a 15 grados), moderada (de 16 a 80 grados) y severa (de 81 a 180 grados).
3. Fragmentación: Se reproduce la figura separándola en partes o dibujándola incompleta.
4. Regresión: Se sustituye la forma original del estímulo por formas más simples, que implican trazos de una maduración retrasada para su edad cronológica, por ejemplo, hacer rondondeles cuando se debería poner puntos.

5. Perseveración: tipo A, consiste en la continuación inadecuada del estímulo (mas de 14 puntos en la figura 1); tipo B, consiste en la repetición del estímulo o de la figura completa (hay incapacidad del sujeto para atender a estímulos nuevos y el sujeto no se puede concentrar ya que esta influido por el estímulo anterior daño en región reticular (también puede indicar control del impulso).

6. Condensación o simplificación: Se reemplaza parte de la figura por formas más simples, con trazos sencillos que no implican todos los detalles de la figura estímulo.

7. Elaboración: Se utilizan signos y otros elementos para decorar o completar la figura , con lo que se modifica por completo la gestalt de la figura original.

8. Colisión: Cuando dos o más figuras se unen o existe la tendencia a juntarlas, y la distancia entre ellas es de 1.5 cm. o menos.



EN CUANTO AL MOVIMIENTO Y CALIDAD DE LAS LINEAS.

1. Ritmo: Se refiere a la secuencia del sujeto para realizar las figuras, por ejemplo, si realiza las figuras a un ritmo constante o si se bloquea el sujeto para la ejecución.

2. Rapidez: Se refiere a que tanto de tiempo tendrá el sujeto para realizar las figuras; así habrá sujetos cuya ejecución sea muy rápida y otros más lenta, lo cual puede indicar que posiblemente tenga dificultad para realizar las figuras y tarden más en su ejecución.

3. Dirección: Es anormal si al dibujar el círculo lo hace en sentido contrario a la manecillas del reloj (si se trata de un sujeto diestro); o si empieza las líneas verticales de abajo hacia arriba.

CALIDAD Y TIPO DE LINEAS.

1. Líneas fuertes: Líneas oscuras y dibujadas con gran presión de la mano, generalmente la presión disminuye al final de la línea (hipoténica muscular).

2. Líneas fuertes con incorrección: El sujeto presenta un poco de temblor y las líneas estas incordiadas.

3. Líneas débiles: Dibujadas con poca presión del lápiz.

4. Coordinación fina cuando el grueso de la línea mide a.32" aproximadamente.

5. Incoordinación gruesa: Cuando el grueso de la línea mide aproximadamente 1.16 ".

6. Aproximación: Son intentos repetidos por completar una línea.

7. Contorno claro: Es cuando se puede apreciar claramente de cuales sean determinantes encontrados. y que a continuación de exponen.

Lesión intercraneal. Rotación severa, superposición, fragmentación, regresión, perseveración sobre todo de tipo B, Colisión, expresión de impotencia, dificultad de cierre, incoordinación motora (temblor), dificultad de ángulos, aumento o disminución aislados de figuras.

Dificultad perceptual: Rotación (de 45 grados en adelante), fragmentación (aquí el sujeto reproduce la figura con distorsiones la ve igual al modelo).

Dificultad Visomotora: (percibe la figura en forma adecuada, pero no la puede realizar). Calidad de líneas, si son de un solo trazo, si son continuas, firmes, tenues, remarcadas; angulación si son angulados o tienen doble ángulo; dificultad en curvaturas, acentuadas, aplanadas; regresión, capacidad para hacer puntos y no sustituirlos por redondeles o rayitas; colisión; perseveración A y B; dificultad de cierre.

Para descartar daño en la integración de la gestalt: elaboraciones, simplificaciones, superposiciones, fragmentación.

En el análisis cualitativo, ya que se realizó en análisis de las áreas anteriores, se puede señalar que si la alteración a nivel de coordinación visomotora, procesos perceptuales o de integración de la gestalt y esta en las tres áreas; "cuando las tres áreas están afectadas se habla de una lesión neurológica o daño cerebral y cuando hay una alteración en alguna de las otras áreas se habla de una dificultad perceptual o dificultad visomotora"¹⁶.

Para el análisis cuantitativo de la prueba, se realiza utilizando la técnica de Pascal y Suttel (1951), diseñada para personas de 15 a 50 años de edad, de inteligencia normal, que tienen la madurez y capacidad para recibir y reproducir los dibujos sin errores. Los autores de la técnica consideran la capacidad de dibujar las figuras de Bender, como una función integradora del sujeto o de la fuerza del yo; por lo tanto, sus puntuaciones miden la fuerza yoica que esta correlacionada con el ajuste emocional. Mientras más alto sea el puntaje, mayor es la posibilidad de que se trate de una persona psiquiátrica (ver anexo número 1).

Después del paréntesis hecho al explicar el funcionamiento de la prueba de Bender aplicada a L.C.C. y F.T.A. y con esta se podrá determinar su personalidad como secuestrador; cabe señalar

¹⁶. BENDER, Lauretta. Test Gestaltico Visomotor. Ed. Paidós, México, 1992, p.23.

que en el operativo para el rescate del menor J.M.R., fueron detenidos además de los dos anteriores RAMIRO, DEMETRIA Y SILVESTRE, los demás miembros esta banda de secuestradores como son IGNACIO y MARIO no se lograron detener por los elementos de la Policía federal de Caminos; al parecer ya que lo niega F.T.A. junto con IGNACIO son los responsables de la banda.

Para mayores elementos al análisis de la presente investigación, se hará en forma sintética la narración de los hechos referentes al secuestro del menor J.M.R., siendo estos de la siguiente manera: El día dos de Febrero de 1999, siendo aproximadamente las dieciocho horas, el menor J.M.R. salía de la iglesia de la colonia donde vive, para trasladarse hacia su domicilio, percatándose que se encontraba un vehículo estacionado sobre la calle y que al ir pasando cerca del citado vehículo un sujeto bajó de la puerta trasera del mismo, abrazando de frente al menor y lo introdujo al vehículo con jalones y unos golpes y fue donde el menor se percató que estaban dentro del vehículo otros dos sujetos, y de inmediato comenzó a circular el vehículo, el sujeto que subió al menor al citado vehículo se le dijo: "TE VAS A MORIR HIJO DE TU PUTA MADRE SI NO CIERRAS LOS OJOS", y por temor a estas palabras el menor obedeció la indicación, y en el trayecto que circulaba el vehículo uno de los sujetos que iba a bordo le dijo al menor: "LO UNICO QUE QUEREMOS ES DINERO NO TE PREOCUPES NO TE VAMOS A HACER NADA, LO UNICO QUE QUEREMOS SON VEINTICINCO MIL PESOS, PORQUE TENEMOS UN PROBLEMA Y CREEMOS QUE TU FAMILIA TIENE MAS POSIBILIDADES QUE NOSOTROS". Después de un cierto trayecto el sujeto que lo introdujo al vehículo al llegar a un domicilio al menor lo bajaron con los ojos cerrados guiándolo tomado de la espalda, y fue como entró a un cuarto oscuro y donde lo tuvieron acostado sobre una cama y con los ojos cerrados y en dicho cuarto se encontraba un sujeto del sexo masculino que lo vigilaba y al abrir los ojos no reconoció a este sujeto por no haberlo visto antes, y fue así como permaneció ese día acostado y de la misma forma al siguiente día tres de febrero, ese día sin recordar la hora llevaron un pollo rostizado al menor para que comiera y que se lo llevó un sujeto, se sentó para comenzar a comer y el sujeto que le llevó el pollo le dijo: "SI TE VUELVES A LEVANTAR DE LA CAMA TE VOY A DAR UNA PINCHE PUTIZA QUE NO VAS A OLVIDAR EN TU PINCHE VIDA", acostándose el menor en la cama y más tarde el menor se percató por las voces de las personas que se encontraban ahí que eran las mismas personas que lo privaron de su libertad, así mismo uno de los sujetos dijo al menor: "VAS A HABLAR CON TU MADRE Y LE VAS A DECIR QUE ESTAS BIEN, QUE NO TIENES NADA, QUE NO TE HA PASADO NADA Y QUE PAGUE EL RESCATE RAPIDAMENTE", por lo que el menor con un aparato de teléfono celular llamó a su madre diciéndole: "MAMI ESTOY BIEN, ME DAN DE COMER POR FAVOR PAGA RAPIDO LO QUE ESTAN PIDIENDO PARA QUE REGRESE CON USTEDES", quitándole enseguida el teléfono saliendo los sujetos a seguir hablando con la madre del menor y a la que pidieron el rescate acordando uno de los sujetos a seguir hablando con la madre del menor y a la que pidieron el rescate acordando uno de los sujetos con la madre del menor la libertad de su hijo por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS; lugar

donde el menor permaneció hasta el día cuatro de febrero ya que el día cinco del mismo mes lo llevaron con los ojos cerrados hacia otro domicilio y donde el mismo sujeto lo seguía cuidando, donde permaneció los siguientes días y uno de los sujetos le dijo al menor: "AQUI ESTAS EN UN RANCHITO A AUNQUE GRITES, PATALEES Y LLORES NADIE TE VA A ESCUCHAR Y ME VAS A OBLIGAR A QUE TE AMARRE LOS PIES, MANOS, BOCA Y OJOS, ESTAMOS EN UN RANCHITO Y NADIE TE VA A ESCUCHAR"; así mismo el menor habló aproximadamente ocho veces con su madre con el mismo aparato telefónico y en una llamada de estas le dijo a su madre entre otras cosas que le indicaran le dijera a su madre: "ESTOY ENFERMO DE CALENTURA, TENGO RONCHAS EN TODO EL CUERPO, SIENTO QUE ME VOY A MORIR, POR FAVOR YA CONSIGUE EL DINERO VENDE LO QUE SEA, LA CASA, CUALQUIER OTRA PROPIEDAD PERO SÁCAME DE AQUI"; Desde el día cinco de febrero en el otro domicilio una persona del sexo femenino era quien al menor le levaba de comer y hasta el día ocho de febrero al menor le volvieron a pasar el aparato telefónico nuevamente y donde le dijo a su madre: "MAMA NO VAYAS A HACER UNA PENDEJADA NO VAYAS A LLAMAR A LA JUDICIAL PORQUE SI NO, TU TE VAS A MORIR". Y hasta el día nueve de febrero cuando pretendían dejar en libertad al menor por el pago del rescate y ese mismo día habían quedado de acuerdo con la madre del menor, pero siendo aproximadamente las cinco de la mañana llegaron en donde se encontraba el menor y le dijeron: "HIJO DE SU PUTA MADRE, TU MADRE HIJA DE LA CHINGADA NOS LLEVO A LA PUTA JUDICIAL COMO A CIEN PINCHES JUDICIALES, PERO COMO ESTAN TAN PENDEJOS NOS ESCAPAMOS, Y AHORITA LE VAS A HABLAR A TU PINCHE MADRE Y LE VAS A DECIR QUE PARA QUE NOS LLEVA A LA POLICIA JUDICIAL, QUE NO SABE EL PROBLEMA QUE EN QUE SE METIO Y CON QUIENES", y posteriormente le pasaron el teléfono celular y escucho la voz de su madre que le decía. "NO HIJO COMO CREES YO NO LLEVE A NADIE ESTUVE UNA HORA ESPERANDO QUE LEGARAN A COBRAR Y COMO NO LOS ENCONTRAMOS REGRESAMOS A LA CASA", y uno de los sujetos tomó el teléfono y le dijo a la madre del menor: "PINCHE VIEJA ESTO NO SE VA A QUEDAR ASI, AHORITA VAMOS A IR POR TU FAMILIA Y NOS VAMOS A TRAER LA PINCHE VIEJA CULERA CON LA QUE FUISTE ANOCHE PARA QUE VEAS QUE NO ESTAMOS JUGANDO, CÁLLATE PERRA YA NO HABLE", ese mismo día por medio de otra llamada y por indicaciones de las personas que tenían secuestrado al menor, dijo a su madre: "MAMA NO VAYAS A HACER UNA TONTERIA PORQUE SI ESTAS PERSONAS TE LLEGAN A VER CON ALGUIEN DE LA JUDICIAL ME VAN A METER UN PLOMAZO Y TE VAN A MANDAR MI CABEZA EN UNA CAJA Y MI CUERPO NUNCA LO VOLVERAS A VER", quitándole el aparato telefónico al menor, y no fue liberado por sus secuestradores ese día y fue al día siguiente diez de febrero siendo aproximadamente las cinco horas el menor escuchó ruidos que provenían de el patio de la casa, y que eran gritos así como que rompían vidrios, percantandose en ese momento que se trataba de elementos de la Policía Federal de Caminos y estos mismos entraron por el menor y detuvieron a los sujetos que se encontraban en el domicilio, siendo una persona del sexo femenino y dos del sexo masculino. Cabe hacer mención que el día diez de febrero, elementos de esa misma corporación policiaca estando en su rutina de

trabajo se percataron de que circulaba un vehículo Volkswagen ecológico con dos personas a bordo un hombre y una mujer, así mismo se apreciaban nerviosos y cuando la policía les marcó el alto el sujeto del sexo masculino le dijo al policía que iba a pagar el rescate de su sobrino y que llevaba la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS en efectivo y que se habían perdido mientras la otra persona que era la madre del menor secuestrado dijo que si pagaba el rescate a tiempo iban a matar a su hijo y que tenían que entregar el dinero en la carretera Pachuca; escuchando esto los elementos de la Policía Federal de Caminos y se retiraron del lugar y con apoyo de otros compañeros de su misma corporación se dirigieron a la dirección indicada por la madre del menor y en donde se percataron que circulaba una motocicleta con dos tripulantes en forma sospechosa y a los que procedieron a registrarlos y un sujeto del que dijo llamarse F.T.A. llevaba un teléfono celular y cuando un lamento de la policía Federal de Caminos pulso la tecla de memoria contestando la madre del menor secuestrado y así mismo el otro tripulante que responde al nombre de RAMIRO dijo que efectivamente tenían secuestrado al menor J.M.R. , dando a los oficiales la ubicación del domicilio en donde se encontraba el menor privado de su libertad. Siendo el día diez de febrero cuando sucede el rescate del menor secuestrado y del operativo quedaron detenidos F.T.A., RAMIRO, DEMETRIA, SILVESTRE Y L.C.C., quienes quedaron a disposición del Ministerio público del fuero común en Texcoco, Estado de México, y mismos que en diligencia de confronta, el menor J.M.R. reconoce la voz del que dijo llamase F.T.A. plena y legalmente y sin temor a equivocarse como la persona que en varias ocasiones amenazó al menor diciéndole entre otras cosas lo siguiente: "TE VAS A MORIR TU PUTA FAMILIA NO MERECE VIVIR VAS A VER COMO VAN IR MURIENDO UNO A UNO TODOS SE VAN A IR A CARGAR TONELADAS DE TIERRA EN EL PANTEON, TE VAMOS A MANDAR EN CACHITOS A TU CASA Y NOS VAMOS A ENCARGAR DE QUE NUNCA VUELVAS A VER A TU FAMILIA" misma persona que reconoce de la misma manera el elemento de la Policía Federal de caminos como la misma persona que tenía en su poder el teléfono celular con el numero telefónico de la madre del menor en la memoria; así mismo la autoridad presentó al menor al que dijo llamarse RAMIRO al que el menor no lo reconoce físicamente pero sí su voz y lo identifica plena, legalmente y sin temor a equivocarse como la voz que una vez diciéndole: "TE VAMOS A MATAR Y DE AQUI NO VAS A SALIR VIVO", dichas personas que reconoce su voz como las mismas que escucho cuando al menor fue interceptado y privado de su libertad; al presentar al menor al que dijo llamarse L.C.C. reconoce físicamente así como su voz, como la misma persona que lo cuidó en su cautiverio del día dos al diez de febrero; así mismo al presentársele a la que dijo llamarse DEMETRIA la reconoce el menor plena, legalmente y sin temor a equivocarse como la misma que le daba sus alimentos a partir del día cinco de febrero, y al presentársele al que dijo llamarse SILVESTRE, quien es hijo de Demetria e Ignacio, lo reconoce como la voz que escuchó en la casa donde lo tenían privado de su libertad; por último la representación social presenta al menor una fotografía en copia fotostática en donde aparece una persona del sexo masculino vistiendo un uniforme del colegio Militar empuñando una pistola en su mano derecha posando semisentado, al cual el menor lo reconoce como la persona que lo vio durante su cautiverio y lo amenazo diciéndole: "VOY A VOLAR TU CASA CON GRANADAS , VOY A MATAR A TU FAMILIA POR LA

PENDEJADA QUE ME HICIERON". Siendo éste el que responde al nombre de IGNACIO , personas que reconocer haber participado en otros secuestros.

Como antecedente se hace mención que para interceptar al menor al momento de la privación de su libertad iban a bordo de un vehículo el cual días antes del secuestro y como estaba ya planeado tenían que robarlo, fue como lo robaron en la central de abasto a un joven. Para estimularse a la ejecución del ilícito F.T.A. pidió prestados tres mil pesos dejando el vehículo de su propiedad en garantía, momentos antes del secuestro compraron en Tepito un gramo de cocaína con la que se drogaron F.T.A., IGNACIO Y RAMIRO. Un dato muy importante que aporta Ramiro en su declaración es que por medio de Mario, otro de los integrantes de la banda, sabía que la familia del menor tenía mucho dinero ya que se percató de ello porque había hecho trabajos de albañilería en oficinas de la empresa de la madre del menor, y fue con éste antecedente RAMIRO Propone secuestrar al menor J.M.R. a IGNACIO Y F.T.A., habiéndolo planeado durante un mes anterior a la fecha de la privación ilegal de la libertad del menor J.M.R.

Después de la información acerca de la forma de como sucedieron los hechos y los participantes en el ilícito y su actividad dentro de la banda, así como su forma de participación y en donde se puede observar su agresividad con la que hablan.

A continuación se analiza la personalidad de L.C.C. y F.T.A. que fueron las personas que como ya es sabido participaron en el secuestro del menor J.M.R.; de los que se observarán sus datos generales, instrucción escolar, datos socioeconómicos, aplicándose a cada uno de ellos la prueba de Bender para determinar la personalidad de estos.

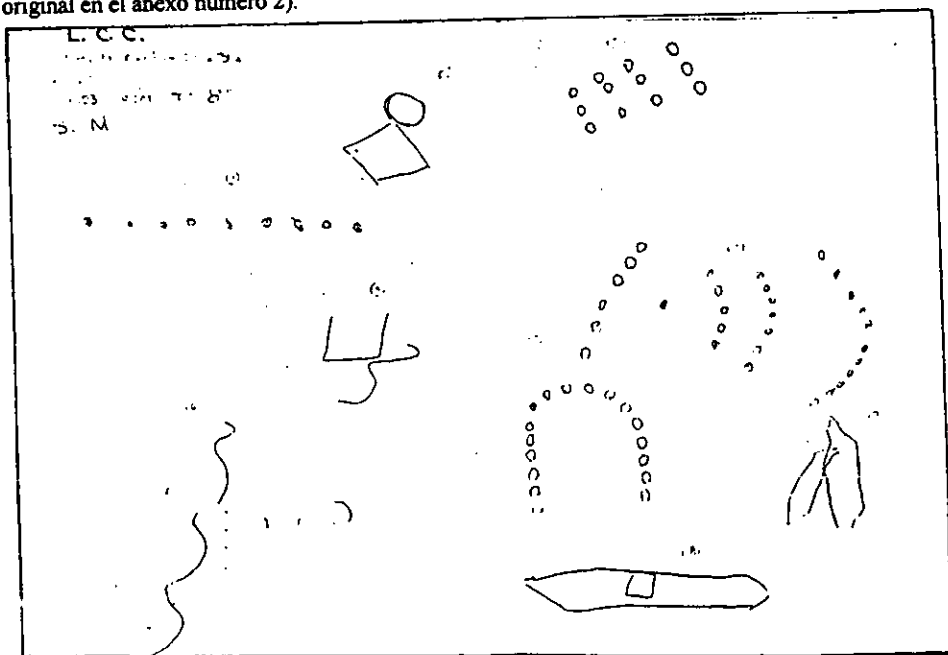
Nombre:	L.C.C.
Edad:	30 años.
Originario:	Estado de Puebla.
Residencia:	Estado de México.
Ocupación:	Albañil.
Estado civil:	Casado.
Escolaridad:	Sin estudios no sabe leer ni escribir.
Religión:	Ninguna.

Otros datos: Sin apodo, sin vicios, no había estado detenido, no tatuajes.

Actividad dentro de la banda: El que custodia al secuestrado y la liberación del mismo cuando sea pagado el rescate.

Desde 1998 pertenece a la Banda y acepta haber participado en otro secuestro de M.G.B., cuidaba al menor dentro de su domicilio los cuatro primeros días del secuestro y los restantes en el domicilio de IGNACIO; del primer secuestro en que participó recibió la cantidad de \$8,000.00, se destaca porque el ve las agresiones hacia el menor así como las condiciones en que lo tienen y no hace ningún acto de auxilio al menor, con actitudes pasivas.

Al momento de la prueba se apreció tranquilo, un poco distraído y hace breves comentarios de los que destaca: estando conversando sobre sus actividades dice que es albañil y toma por ejemplo un muro que había en la habitación y dice que él sabe cuanto le cabe a ese muro a lo que se contestó que si se refería a su contenido de material para su construcción y/o a las medidas del mismo, dando L.C.C. como respuesta que no se refería a nada de eso, continuando con la prueba. Es una persona surda, realizando la prueba en ocho minutos, reproduciendo las figuras en una sola hoja en forma horizontal y que a continuación se presenta: (ver reproducción en forma original en el anexo número 2).



Del análisis cualitativo de la prueba que fue aplicada a L.C.C. , se observan los siguientes elementos a valorar:

*Colocación Irregular.

*Cohesión: Se observa constricción en figuras 3, 5 y 3, 7.

*Uso del margen: No hay.

*Organización de la figura: no hay reproducción exacta de las figuras y el modelo; en las figuras 1, 2, 3, 5, 6 y 7 se aprecia reproducción con inexactitud de detalles; en las figuras A, 4, y 8 su reproducción se realiza con partes con fallas de integración.

*Tamaño: En figuras A, 1, 2, 4, 7 y 8 se aprecia una reproducción micrográfica, en las figuras 3 y 5 macrográfica; y en la figura número 6 se realizó igual al modelo.

*Modificación de la gestalt: Hay angulación en las figuras A, 6, 7 y 8; dificultad de cierre en figuras a, 4, 7, y 8, así como se observa en las figuras 4, 6, 7 y 8 modificación en la curvatura.

*Distorsión de la Gestalt: No se observa sobreposición en las figuras; rotación leve en figuras 2 y 5; severa en figura A, fragmentación en figuras A, 4, 7 y 8, regresión en figuras A, 1, 3, y 5, no hay perseveración, condensación o simplificación en figuras 6, 7 y 8, líneas fuertes en todas las figuras.

De acuerdo con el análisis cuantitativo y de acuerdo con la Técnica de Evaluación de Salud-enfermedad de Pascal y Suttel se pueden observar los siguientes resultados:

Figura uno	25 puntos
Figura dos	24 puntos.
Figura tres	13 puntos.
Figura cuatro	07 puntos.
Figura cinco	22 puntos.
Figura seis	02 puntos.
Figura siete	10 puntos.
Figura ocho	10 puntos.
Configuración A	<u>16 puntos.</u>
TOTAL	128 puntos.

*(Ver anexo número 3).

Con la obtención de estos resultados se puede corroborar un alto puntaje, esto quiere decir que de acuerdo con la escala antes señalada , se puede establecer y desde la interpretación psicológica de los resultados que L.C.C. es un paciente psiquiátrico. Así mismo demuestra graves fallas de percepción visual ya que a su edad las figuras deben reproducirse igual al modelo, y como se puede observar que en la reproducción de las figuras se notan graves fallas sobre todo en aspectos de integración, regresión, y dificultad de cierre, lo cual indica que L.C.C..

es una persona que emprende la vida cotidiana con actitudes infantiles o hasta primitivas, es incapaz de buscar alternativas de solución eligiendo en consecuencia siempre el camino más fácil, es incapaz de concluir las cosas que inicia mostrando una posible inestabilidad en sus relaciones interpersonales.

y de acuerdo con la conversación con este sujeto se pueden corroborar las anteriores consideraciones de naturaleza psicológica. Cabe destacar que L.C.C. es una persona de escasos recursos, justifica sus ilícitos por la necesidad de mantener a una familia buscando el dinero de la manera más fácil, él mismo se cataloga dentro de la Banda como un subalterno y que solo recibe órdenes, y como en ocasiones no entiende nada no se cree capaz de dirigir la banda. Por lo anterior se puede afirmar que L.C.C. es una persona con personalidad psicópata de tipo antisocial, esto de acuerdo con la interpretación psicológica de sus resultados en la prueba de Bender.

Por lo anterior se confirma que L.C.C. requiere atención psicológica, considerado desde el punto de vista de la criminología que tiene pocas posibilidades de ser rehabilitado, ya que como se pudo observar en sus antecedentes es un delincuente reincidente ahora de peligrosidad moderada pero posiblemente al encontrarse con otros delincuentes puede aumentar la suya en la medida en las situaciones en que se encuentre y con quien este, cabe así mismo manifestar que por razones obvias y para una posible reafirmación de lo establecido, no puede aplicarse la prueba del M.M.P.I. a este sujeto pero sí a F.T.A.

Del mismo modo y como al anterior sujeto se aplicó a F.T.A. la prueba de Bender ya explicada así como la de personalidad del M.M.P.I., para de igual forma determinar su personalidad como secuestrador, esto no quiere decir que todos los secuestradores tengan el mismo tipo de personalidad, ya que en muchos casos un secuestrador es reincidente (como es el caso de los sujetos de estudio) o bien puede ser primaria y para cada caso el ilícito se realiza bajo distintas circunstancias. A continuación se presentan los datos generales de F.T.A. para obtener mayores elementos a determinar su personalidad como secuestrador.

Nombre:	F.T.A.
Edad:	36 años.
Originario:	Distrito Federal.
Residencia:	Distrito Federal.
Ocupación:	Compra y venta de autos.
Estado civil:	Casado.
Escolaridad:	Segundo semestre de bachillerato.
Religión:	Católica.

Otros: Desde hace aproximadamente diez años había sido miembro de la Policía Judicial del Distrito Federal de donde fue dado de baja por el delito de Abuso de Autoridad, así mismo comenzó desde esos momentos a ingerir cocaína y hasta la fecha es adicto a la misma, al tabaco comercial y a las bebidas embriagantes.

Actividad dentro de la banda: es junto con Ignacio (no detenido) uno de los organizadores de la banda y son así mismo los preparadores de los secuestros cometidos, entre ellos el del menor J.M.R., además de ser F.T.A. quien controla la mayoría de las llamadas telefónicas para pedir el rescate. Desde 1996 ha pertenecido a esta banda de secuestradores. Tenía así mismo a su haber dos robos de vehículos con violencia. Acepta ser agresivo en la comisión de los ilícitos y justificar porque lo aprendió cuando estaba dentro de la Policía Judicial del Distrito Federal.

En otro orden de ideas, durante la aplicación de las pruebas psicológicas de Bender y M.M.P.I. se observó tranquilo con actitud de resignación y en momentos de enojo, cuando se le cuestiona si le queda algún remordimiento por los delitos cometidos a lo que contestó: "Eso no me importa, lo hecho hecho está; si tuviera algún remordimiento después del primer secuestro ya no lo volvería a hacer", continuando después con la prueba. A simple vista se aprecia con actitud retardadora y agresiva.

En cuanto a la realización de la prueba de Bender, esta fue hecha por F.T.A. en aproximadamente once minutos, cada una de las figuras presentadas las realizó en hojas por separado de donde se realiza el análisis respectivo. (ver anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12).

Ahora bien, de las figuras realizadas por F.T.A., se realizó un análisis cualitativo y cuantitativo para determinar la personalidad de este como secuestrador; del primer análisis se observaron los siguientes elementos a valorar:

*Colocación: No se puede evaluar.

*Cohesión: Expansión.

*Uso del margen: Si hay.

*Organización de la figura: no se observa reproducción exacta de las figuras, en las figuras a, 1, 2, 3, 5, 6, y 7 se reprodujeron las figuras con inexactitud de detalles; en las figuras 4 y 8 la reproducción fue exacta de las partes con fallas de integración.

*Tamaño:

Macrográfica: Fig. 2.

Micrográfica: Fig. A, 3, 6, y 7.

Igual al modelo: Fig. 1, 4, 5, y 8.

*Modificación de gestalt:

Angulación: Fig. A, 7 y 8.

Dificultad de cierre: Fig. 2, 3, 4, 7 y 8.

Modificación de la curvatura: Fig A, 4 y 6.

Distorsión de la Gestalt:

Sobreposición: no hay

Rotación Leve: Fig 2.

Rotación Moderada: Fig 3 y 5

Rotación Severa: Fig. A, 4 y 6.

*Fragmentación: Fig. 7 y 8.

*Regresión: Fig 3 y 5.

*Perseveración: No hay.

*Elaboración: no hay.

*Condensación o simplificación: Fig. 3 y 8.

*Colisión: no hay.

*Movimiento y calidad de las líneas: Normal.

En segundo lugar se realizó un análisis cuantitativo haciendo uso de la Técnica de Evaluación de Salud-Enfermedad mental de Pascal y Suttel, observándose los siguientes resultados:

Figura Uno	11 puntos.
Figura dos	11 puntos.
Figura tres	19 puntos.
Figura cuatro	11 puntos.
Figura cinco	16 puntos.
Figura seis	14 puntos.
Figura siete	18 puntos.
Figura ocho	15 puntos.
Configuración A	02 puntos.
TOTAL.	117 pts.

* (ver anexo número 13).

Como se observó el puntaje que obtuvo F.T.A. fueron 117 puntos, considerándose con la Técnica de evaluación de salud-enfermedad mental de Pascal y Suttel, como un sujeto psiquiátrico o con alguna lesión orgánica a nivel psicomotor. Y de acuerdo con una interpretación psicológica se puede afirmar que F.T.A. presenta graves fallas de percepción visual, lo cual indicaría que muestra un bajo nivel cultural, por otro lado algún tipo de daño orgánico

relacionado con su psicomotricidad. Muestra así mismo fallas sobre todo en relación a la modificación de Gestalt (ver los protocolos) en donde sobresale la dificultad de cierre, lo cual desde el punto de vista psicológico se puede interpretar que a este sujeto le impide concluir con aspectos o situaciones iniciadas, mostrándose como una persona inestable, con una gran carga emocional descartada en forma negativa, es decir, la exterioriza en la comisión de ilícitos.

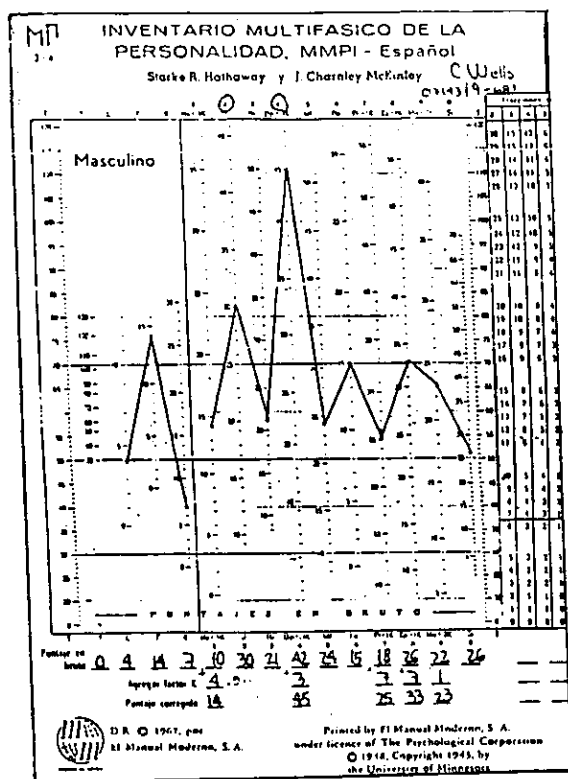
Por otro lado, se aprecian problemas en cuanto a la distorsión de Gestalt, mostrando rasgos regresivos, rotación y simplificación los cuales al ser relacionados se puede interpretar como una personalidad infantil que intenta transformar su realidad para adaptarla a sus propias necesidades, también es incapaz de enfrentar situaciones de crisis.

De igual forma F.T.A. debería reproducir las figuras casi a la perfección, sin embargo debido a las fallas encontradas en la reproducción de las figuras y el puntaje que obtuvo del análisis cuantitativo, se podría asegurar sobre la existencia de una lesión orgánica, de igual forma y de una interpretación psicológica como un trastorno de personalidad de tipo antisocial o histriónico (persona que se conduce en forma teatral).

En éste sentido se aplicó a F.T.A. la prueba del M.M.P.I. para poder reafirmar la interpretación acerca de su personalidad como secuestrador y que por razones obvias no pudo aplicarse a L.C.C. , y en una forma de autodescripción F.T.A. responde a las 566 preguntas teniendo para ello una hoja de preguntas y otra de respuestas, dando como resultado dentro de la Escala del inventario Multifásico de la Personalidad un alto puntaje y como era de suponerse en el reactivo Dp. (desviación psicopática) que es especial para identificar a sujetos con personalidad antisocial o psicopática, con falta de satisfacción de la vida, delincuencia, dificultad con la autoridad; así mismo obteniendo en la escala K un puntaje bajo indicando que: "es una persona que se siente incapaz de resolver problemas por sí mismo y experimenta una situación sumamente conflictiva"¹⁷.

Para ilustrar los resultados anteriores se puede encontrar encuadrados en la gráfica del M.M.P.I. , que a continuación se presenta:

¹⁷.-S.R. HATAWAY y J.C. Mackinley. Minnesota Multiphasic Personality Inventory, 2da. ed., Ed. Moderno S.A., México, 1981. p. 87.



En la interpretación psicológica, y de acuerdo con los resultados de la escala de validez (-L, +F, -K), habla de sujetos muy autocríticos, pone de manifiesto una actitud de espontaneidad para contestar al inventario, al parecer vive intensamente sus conflictos con mucha tensión interna y una gran necesidad de recibir ayuda.

F.T.A. Probablemente contesto al inventario con tendencias a exagerar su problemática y a vivirla con una importante tensión interna (+F) ante la sensación de estar incapacitado para resolverlo por sí mismo (-K), siendo al parecer sincero en su autocrítica (-L). Es posible que en forma exagerada, demande ayuda para enfrentar sus conflictos.

Con base a los resultados de las diez escalas clínicas, y con una interpretación psicológica, se dice que F.T.A., obtiene con la combinación 2-4 en la que se encuentran las personalidades, "donde existen muchos factores que se relacionan con esta combinación; un factor crítico que debe investigarse en la entrevista, es si la escala dos es elevada (como sucede con F.T.A.) debido a causas internas (intrapsíquicas) o externas (situaciones); las situaciones se encuentran en psicópatas que realizan actividades ilícitas y que se evalúan debido a esa conducta (Dp); la depresión que se presenta de debe a las restricciones a las que se somete, y es muy probable que no sea depresión sino aburrimiento (D)"¹⁸.

Finalmente por los resultados obtenidos, y en una estimación criminológica (sin llegar a estandarizar la personalidad del secuestrador) los secuestradores se pueden encontrar en distintas circunstancias, como individuos solitarios, psicópatas graves, o también desesperados quienes quieren reunir riquezas en un breve tiempo, como es el caso de los sujetos de estudio. Así mismo de toda la interpretación F.T.A. se considera de poca probabilidad de rehabilitación en virtud de ser reincidente, además de su agresividad se puede ver afectada en un centro de readaptación social y como en casi todos los casos aprenden más para la comisión de otros ilícitos llamada comúnmente la Universidad del Crimen.

Por lo anterior coincide con la idea planteada por el maestro alemán Hans Von Henting, quien dice también en una estimación criminológica, que: " dependiendo del rango que desempeñen los secuestradores dentro de la banda , los subordinados son generalmente débiles y que no responden al reto de la vida y cuyos deseos imaginados no se hayan en ningún caso proporcionados a su capacidad de rendimiento"¹⁹. Pero no por ello quiere decir que todos los secuestradores son débiles o con poca capacidad intelectual, sino que existen casos en que unos cuantos y generalmente los jefes tienen mayor capacidad intelectual, es por ello que son los que se encuentran al mando de la banda.

¹⁸.-NUÑEZ, Rafael. Aplicación del M.M.P.I. a la Psicopatología. 3ra. ed., Ed. Moderno, México, 1994, p. 103.

¹⁹.-VON HENTING, Hans. Estudios de Psicología Criminal. 3ra. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1980, p 100.

CAPITULO

3

CAPITULO 3.

ANALISIS DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS QUE INCIDEN EN LA PERSONALIDAD DEL SECUESTRAADOR.

3.1 ASPECTOS INDIVIDUALES.

De manera general se establecen dificultades en relación a la conceptualización de factores criminógenos, cabe señalar que existen otros conceptos que se emplean para sustituir a este como son: causa, causación, causalidad, proceso causal, disposición, criminogénia, etc.. Para modo de explicación, el término causa, para muchos autores la conciben como "El conjunto de condiciones y antecedentes necesarios para producir determinado delito", y en una idea errónea acerca de su concepto se dice por ejemplo que la causa del delito es la pobreza, y en relación a esto el maestro Orellana Wiarco, dice "que en la pobreza pueden surgir también filósofos, estadistas o hasta científicos y no necesariamente criminales"²⁰.

Ahora bien, el empleo del termino factor, al respecto el maestro Pinatel, trata de distinguir muy acertadamente lo que significa factor y causa, señalando que el primero es un elemento que constituye o concurre a un determinado resultado pero que no es una causa del delito, ya que la causa se presenta con anterioridad al factor o factores que tengan incidencia en un sujeto criminal.

En éste sentido, y por lo que respecta a los factores individuales, específicamente de una conducta criminal, en especial a la conducta del secuestrador que ahora ocupa, y que como es bien sabido que sería un estudio doctrinal demasiado esquemático, pero debe destacarse que además de la influencia social existe también el medio físico que rodea al individuo.

Hablando de los factores criminógenos, Ferri por su parte, señalaba que la existencia de la criminalidad se debe a la influencia del medio social, a la faceta psicobiológica del individuo, al

²⁰.-ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología. 5ta. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1993, p. 253.

factor del medio físico, teniendo en ocasiones mayor preponderancia la primera que la segunda, siendo la tercera de relativo valor; por ejemplo los factores climáticos no pueden ser valorados al cien por ciento como factores criminógenos en la personalidad del secuestrador, pero eso no quiere decir que lo las ideas de Quetelet no son importantes, y a quien más adelante se estudiará.

3.1.1 HERENCIA Y ENDOCRINOLOGIA.

En términos de lo que es llamada Herencia Criminal, y para poder llegar a explicarla ubicaremos el tema primeramente en el campo de la biología y su diversidad de sistemas (genética molecular, ingeniería genética, etc.), reflejan un proceso biológico dentro del cuerpo del individuo; el papel de la genética, es éste campo es muy importante y donde se puede detectar que una persona tenga retardo mental, ser un idiota, o con malformaciones, etc.. Pero para detectar si un individuo tiene tendencias a ser secuestrador, sería muy difícil de detectar.

Por las razones antes expuestas si dentro de una familia con dos hijos o más los genes transmitidos a ellos puede ser de padres inteligentes en artes, ciencias, letras, o hasta criminales; sin embargo tales cualidades o defectos no son necesariamente heredables. La criminalidad no puede ser interpretada como un fenómeno biológico, ya que los sujetos se encuentran inmersos en un medio social, es decir, que los hijos pueden heredar los genes de sus padres y su desarrollo depende de la situación social en que se encuentren los hijos.

Del mismo modo las glándulas de secreción interna, que dieron lugar a la endocrinología criminal, su influencia en casos específicos es indudable. Como es sabido los estudios de las glándulas de secreción interna se debe a investigaciones realizadas por Claudio Bernardo, Addison, Brown-Sequard, Starling, etc., argumentaban que dichas glándulas (mucosa, duodeno-yeyunal, páncreas endócrino, cuerpo tiroides, epifisis, timo, glándulas suprarrenales, hipófisis, glándula mamaria, útero y placenta) son productoras de hormonas y que según tienen variada influencia según quien la produjera y si es encaminada a una conducta antisocial se debía a un funcionamiento anormal de dichas glándulas.

La mucosa duodeno-yeyunal es la que preexiste en la presencia de sustancia autoceide de la secreción pancreática; el páncreas endócrino produce la insulina que regula la glucosa, el cuerpo tiroides secreta una sustancia coloidal a base de yodo y que tiene influencia en el crecimiento del individuo; la glándula pineal o epifisis es una glándula que modera el desarrollo sexual; el timo tiene vida transitoria, pues cuando se atrofia desaparece con ella el desarrollo de los órganos

sexuales; las glándulas suprarrenales producen diversas hormonas entre ellas la adrenalina quien es la excitante de otros órganos y que puede aparecer en un estado de agresividad (defensa u ofensiva); la hipótesis tiene también influencia en el crecimiento del individuo o bien en sentido negativo cuando se trata de enanismo, imbecilidad e idiotismo; por último las glándulas sexuales uno de sus aspectos más importantes son las perturbaciones que pueda tener in instinto sexual y que las perversiones sexuales son problema de índole psicológico y no endocrinológico.

Es evidente que los trastornos endocrinológicos en algunos casos, son capaces de estimarse como causales de la conducta delictuosa, pero en muchos de los casos no lo son; además no todos los que presenten trastornos endocrinológicos delinquen. Por lo tanto se dice que " se acepta que la endocrinología en su justa medida, pero se niega que pueda sostener que el carácter, temperamento y personalidad dependen de las secreciones internas, sino que en el carácter, temperamento y personalidad dependen de las secreciones internas, sino que en ellas influyen otros factores"²¹.

3.1.2 EDAD.

Para hablar de aspectos de edad, se debe explicar brevemente de lo que es la delincuencia infantil (menores infractores), delincuencia juvenil, así como de los delinquentes de edad adulta; para determinar la minoría de edad para los efectos de responsabilidad ante la ley penal, existen diferentes criterios para determinar ésta, en el ámbito jurídico penal la capacidad de autodeterminación recibe el nombre de imputabilidad de ahí que quien no satisfaga el límite de edad, que señala la ley se le considera como un inimputable.

Por lo que respecta a los jóvenes delinquentes, siempre han predominado en su número con los demás criminales, pero por razones de etapa de la adolescencia su agresividad en ocasiones es pasajera, hay quienes dan su opinión al caso diciendo: "que por lo común la delincuencia juvenil se refiere a delitos contra la propiedad de escasa gravedad y solo un número reducido reincide o se forma como un delincuente habitual"²².

²¹.-ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología. Ob. Cit., p. 113.

²².-REYES ECHANDIA Alfonso. Criminología. 8a. ed., Ed. Themis S.A., Santa Fé de Bogotá Colombia, 1996, p. 299.

Para puntualizar este tema, se considera que existe una edad estándar dentro de una organización criminal, como una banda de secuestradores los cuales se encuentran entre los 25 a los 60 años de edad, estableciéndose esto en razón a que las personas que se encuentran en estas edades tienen cierta madurez y experiencia criminal, y ser útiles dentro de la función de la banda, además que son este tipo de personas las que se encuentran ocupando los roles principales de la organización.

3.1.3 ALTERACIONES PSICOSOMATICAS.

Estas alteraciones son también llamadas, desórdenes psicosomáticos y que son estudiados por la ciencia de la psicología apoya con el estudio de estas alteraciones sino con muchas de sus disciplinas, para poder determinar su personalidad y para el caso concreto de la personalidad del secuestrador.

En síntesis las alteraciones psicosomáticas son las que la adaptación emocional domina y puede llevar a lesiones orgánicas o tejidos, irreversiblemente.

Las alteraciones de que se habla pueden amenazar la vida de un sujeto con estos padecimientos, siempre significan distorsiones o pérdida de función o cuando menos incomodidad o desfiguración. A menudo para tener alteraciones psicosomáticas, la ansiedad primaria, difusa y agresiva son las que influyen para padecerla; la ansiedad secundaria es basada en conflictos consientes surgidos de impulsos infantiles que la persona no puede controlar de otra forma y que no reconoce, etc., tal y como se pudo corroborar con los resultados arrojados de las pruebas psicológicas aplicadas a los sujetos de estudio.

Algunas de las reacciones psicosomáticas (reacciones psicofisiológicas) son la úlcera péptica, la gastritis crónica, la impotencia, la neurodermatitis, el asma bronquial, la jaqueca, etc, y estas son las que se presentan por un desplazamiento de la ansiedad a órganos o sistemas del organismo, pero lo importante de estas enfermedades es que no las pueden determinar por algún mal funcionamiento del organismo sino que son provocadas por la psique. El conocimiento de estos padecimientos son útiles para esta investigación dentro de la criminología, para poder conocer más la personalidad del secuestrador, cuando este padece algún trastorno de esta naturaleza.

3.2 ASPECTOS SOCIALES.

En este sentido y del análisis de personalidad realizado a L.C.C. y F.T.A., dan como resultado que estos dos sujetos tienen una personalidad psicópata y que en aspectos sociales que probablemente influyan en ese tipo de personalidad, se podría decir que estos sujetos no logran ajustarse a la vida social, se revelan contra las normas colectivas porque dicen chocan contra sus deseos; y para el caso en particular se encuentra que la mayoría de los integrantes de la banda de secuestradores, son personas que emigran de sus Estados natales como, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, etc, hacia la ciudad de México con el objeto de buscar condiciones de trabajo mejores de las que tenían, y al no encontrarlo buscan el dinero de la manera más fácil; así mismo se debe destacar que cuando se establecen en zonas de la población donde habitan las colonias de clase baja o medida y que son donde generalmente se ubican los mayores índices de delincuencia.

Del mismo modo y dentro de los delinquentes reincidentes se encuentran los sujetos de estudio, precisamente por ser personas que se rehusan a cumplir con una promesa u obligación que muchas veces son llamadas incompatibles con las normas de convivencia y a los tratamientos de rehabilitación pues se dice que, "son incapaces de asimilar los valores sociales"²³, actitudes que se observaron en los sujetos de estudio.

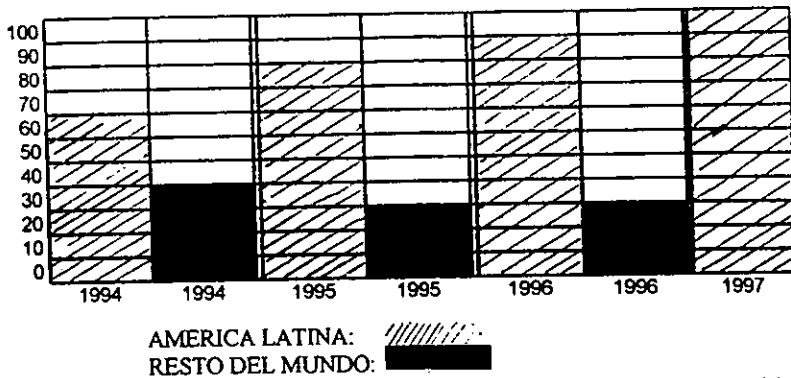
Dentro de una sociedad, existen aspectos con una influencia considerable a los individuos que se encuentran dentro de ella, tales como la injusticia notable, impartición injusta de la riqueza, marginación, etc., y son por ende algunos de los factores que propician a la delincuencia, no solo en México se puede encontrar esta situación y con alto índice de secuestros, sino que también sucede en otros países como Guatemala, Brasil, Colombia, entre otros, y a manera de ilustra esta aseveración se presenta el siguiente cuadro comparativo:

	1994	1995	1996	1997
*Colombia	217	467	934	887.
*México	029	016	034	237.
*Brasil	070	055	065	062.
*Guatemala	039	047	051	008.

*Fuente:Control Risks Group.

²³.-VON HENTING, Hans. Estudios de Psicología Criminal. 1ra. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1980, p.187.

Como se observó en el cuadro anterior se nota el incremento de los secuestros en México de 1996 a 1997 por más de doscientos secuestros; así mismo los países americanos tienen un alto índice de secuestros en comparación con el resto del mundo y que a continuación se podrá apreciar en la siguiente gráfica.



*Fuente: Control Risks Group.

Conviene así mismo saber que el 94 % de los intentos de secuestros tiene éxito, un 97 % de los secuestros se produce fuera del lugar de residencia o trabajo habituales, en camino de un lugar a otro, cabe señalar que los secuestradores no actúan en calles congestionadas, sino en vías libres donde puedan escaparse y sólo el 7 % de los secuestros han muerto en cautiverio, (*fuente: Procuraduría General de la República, Agosto 1998.).

3.2.1. SEXO.

De acuerdo con éste tipo de factor, y como se pudo ver en los medios de comunicación, los integrantes de las bandas de secuestradores son muy pocas las mujeres que participan en los secuestros. Pero es de subrayar que las mujeres que participan en los secuestros son considerados por muchos como las más crueles. Al respecto Midemorff, dice, " que en casi todos los casos de secuestros fueron hombres los que planearon el delito, en este caso el hombre

quiere dejar en libertad a los rehenes de acuerdo con lo pactado, mientras que las mujeres insisten en matar a la víctima por razones de seguridad"²⁴.

Existe por lo tanto un número considerable de mujeres secuestradoras pero nunca más alto que el de los hombres; para éste caso entre ambos sexos se considera que existen rangos muy diferentes dentro de su personalidad, así mismo de acuerdo a su sexo y al medio donde se desenvuelvan, los factores que puedan influir en su personalidad como un criminal.

3.2.2 ASPECTOS FAMILIARES.

La familia es por excelencia el grupo principal y primario de una sociedad, además de ser importante en la formación de los hijos, desde su niñez, adolescencia y juventud. Su integración y lazos fuertes dependen de los elementos afectivos de sus miembros y a su vez estos tener una buena educación cívica hacia con la sociedad.

Así mismo la familia puede tener carácter criminológico, cuando esta se debate en el alcoholismo, promiscuidad, drogadicción, o la prostitución; así como en condiciones de miseria material y cultural contribuyendo a ser más susceptibles a encaminarse a la delincuencia.

Otro de los aspectos que son factores al delito y que afectan directa o indirectamente a la familia es sin duda, el crecimiento demográfico del país, así como el crecimiento de la industria, considerado como "bueno", pero de ninguna manera lo será sino se crean más fuentes de trabajo al mismo ritmo que ese crecimiento; También se puede observar a los alrededores no da el apoyo necesario a los pueblos con alto índice de miseria y esto trae como consecuencia que el jefe de la familia emigre en busca de recursos para mantener a su familia, situación que repercute en la familia al desintegrarse, es decir, que quedan familias sin padre o bien pueden quedarse sin hijos o sin hermanos, debilitándose con esto los lazos familiares; esto es lo que pasa con una parte de los delincuentes y es como justifican su conducta delictiva sin ser el motivo efectivamente.

²⁴.-WOLF, Midermorff. Estudios de Psicología Criminal. 2da. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1981, p. 55.

3.2.3 ASPECTOS CULTURALES.

Para analizar a estos factores debe entenderse lo que es la cultura, y que en términos generales se encuentra conceptualizada de la siguiente manera: Es el conjunto de elementos de índole material o espiritual, organizados lógicamente y coherentemente, que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho, los usos, costumbres y todos los hábitos y aptitudes adquiridos por los hombres en su condición de miembros de la sociedad.

Desde el punto de vista sociológico se considera a la cultura como, un conjunto de estímulos ambientales que generan la socialización del individuo. De los anteriores conceptos se puede observar que el segundo de ellos resume las ideas del primero, englobando los elementos que generan la cultura en los estímulos ambientales, es decir, de todos los elementos que rodean e influyen al individuo dentro de su familia y dentro de la sociedad.

Sin duda alguna y como se desprende de los anteriores conceptos la instrucción escolar y familiar son decisivos para la socialización del individuo, que en sí son elementos de la cultura del mismo; se puede decir que cuando el niño comienza los estudios preprimarios, primarios, etc., puede haber una deficiente perspectiva, se podría afirmar que es por lo que en México contamos con niños o adultos analfabetas.

En éste sentido, se puede observar que en México existe una crisis de la cultura, pero ésta no es exclusiva del campo educativo, sino es una crisis en la que se cuestionan los valores fundamentales de nuestra sociedad y las conductas ilícitas solo son un reflejo de esta situación.

Para muestra bastan los sujetos de estudio, que uno de ellos cuenta con estudios de bachillerato y el otro analfabeta; se considera por esto que los integrantes de la banda de secuestradores los estudios máximos de los integrantes es de preparatoria, sin cerrar la posibilidad de que puedan existir otros con estudios profesionales, pero aún así son muy escasos.

Nuestra sociedad en la actualidad como se podrá ver a los alrededores, a los niños y jóvenes limpiaparabrisas, tragafuego, vestidos de payasos, o músicos o cantantes en el transporte como el metro, estas causas no deben causar risa, sino preocupación ya que estos dentro del ambiente donde se desarrollan serán los futuros criminales y hasta el momento no se ha hecho mucho al respecto.

3.3 ASPECTOS ECONOMICOS Y POLITICOS.

En un delito como el de la Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, como es sabido que el objetivo principal es el de obtener un rescate. Desde el punto de vista criminológico se pueden distinguir tres tipos de secuestro que son: "el simple, el extorsivo y el político; el primero de ellos tiene motivaciones familiares o de venganza; el extorsivo, consiste en privar de la libertad a una persona con el fin de obtener una contraprestación económica llamada rescate; y la modalidad política del secuestro se caracteriza porque el objetivo que se busca tiene efectos partidistas"²⁵.

En México, el secuestro extorsivo es el más común, porque es el que se encuentra ligado a los conflictos económicos del proceso de industrialización que aumentan el desequilibrio de la repartición de la riqueza a nivel nacional; y al proceso de transformación de la violencia en delincuencia. Desde hace varios años el hombre delincuente ha tratado de conseguir dinero de una manera "más fácil" obteniendo provecho económico y que año con año se ha venido perfeccionando la manera de secuestrar lo que por algunos autores es llamado "el intercriminoso del secuestro"²⁶.

Como se pudo observar con anterioridad que el factor económico, es un elemento atractivo para el que quiere obtenerlo mediante el secuestro, es por ello que existen zonas geográficas en las que predomina la clase alta pero hay otras donde existe el proletariado, o bien donde se hallen personas más secuestrables, como son los ganaderos y comerciantes.

Existen como es de suponer que alguno o (s) de los miembros de la banda de secuestradores tienen alguna relación con la víctima y generalmente son antiguos o actuales trabajadores con quienes han tenido algún problema, malos tratos, o malas condiciones de trabajo. Tal es el caso de uno de los sujetos de la banda de secuestradores en cuestión que no fue detenido pero por decalación de los otros se puede observar que MARIO fue la persona que tuvo un trato con la familia de la futura víctima, ignorando hasta el momento el trato, problemas o condiciones de trabajo que tuvieron la familia de la víctima y MARIO, percatándose así mismo éste de los ingresos de la familia con quienes tuvo alguna relación laboral.

²⁵.-REYES ECHANDIA, Alfonso. Criminología. 2 da. ed., Ed. Themis, Santa Fé de Bogotá Colombia, 1996, p. 231.

²⁶.-Idem.

3.4 ASPECTOS ECOLOGICOS.

No obstante los factores climáticos tienen una influencia en los seres humanos con reacciones físicas, pero algunos consideran que estos pueden influir estimulando o inhibiendo las actividades cotidianas. Estadísticamente Adolfo Quetelet (1796-1874) dentro de la escuela cartográfica y la dirección sociológica, realiza las famosas Leyes Térmicas bajo las siguientes consideraciones: a) El delito es un fenómeno social que puede conocerse y determinarse estadísticamente; b) Los delitos se cometen año con año con una absoluta regularidad y precisión; y c) Los factores que intervienen como causas de la actividad delictuosa son variadas: el clima, la pobreza, la miseria, el analfabetismo, etc..

Dentro de las más conocidas son: 1. Que en el invierno se cometen delitos contra el patrimonio que en verano; 2. Contra la integridad física se cometen muchos en verano; 3. Contra las personas aumentan cuando sucede la aproximación al ecuador y viceversa; y 4. Los delitos sexuales se cometen con mayor frecuencia en primavera.

También Quetelet demostró en su época, que la criminalidad femenina es menor a la masculina, 6 hombres por cada mujer. Así mismo que las edades entre las que se cometen la mayoría de los delitos en hombres de entre 14 y 25 años de edad y la mujer entre los 16 y 27 años de edad.

Por su parte Gabriel Tarde, niega las leyes térmicas, apoyándose en que la diversa manifestación criminal en la zona meridional, de la septentrional, se debe no a factores de orden geográfico sino a un orden histórico, de un desplazamiento de la cultura, del mediterráneo a zonas septentrionales. Lo único importante las aportaciones de Quetelet para la criminología es la utilización del método estadístico.

CAPITULO

4

CAPITULO 4.

ESTUDIO DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y SU TIPO PENAL.

Como punto de partida para iniciar el presente análisis dentro del campo del derecho penal, se debe ubicar primeramente sobre las ideas acerca del termino, Libertad y su respectiva explicación. El vocablo Libertad proviene del Latín Libertas-libertatis, que significa, facultad del hombre de obrar de una u otra forma o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos sin estar subordinado a alguien.

La libertad individual es la facultad que tiene el hombre de querer y manifestar su propia voluntad libremente para la satisfacción de sus necesidades; y esta libertad individual, en cuanto es jurídicamente tutelada, se transforma de libertad de hecho, en libertad jurídica que integra un general Derecho de libertad.

De las anteriores consideraciones y dentro de una libertad interpersonal física o de movimientos que es la que surge en la vida privada misma que es tutelada penalmente, que puede ser interna o externa. Se oprime la libertad interna cuando una presión obliga a querer lo que sin ella no habríamos querido; la libertad externa se oprime cuando la presión recae físicamente sobre el cuerpo del ofendido por efecto de la acción ajena, en tanto que la voluntad se resiste; dichas distinciones tienen un interés penalístico, puesto que ponen de relieve, en cada caso concreto, la naturaleza del ataque y su intensidad jurídica, elementos contenidos dentro de la hipótesis planteada del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.

La característica fáctica de los delitos contra la libertad, es que el sujeto activo no toma en consideración la voluntad del sujeto pasivo; o bien engañosamente convence o persuade dicha voluntad, y que en la hipótesis más graves el que por la violencia empleada someta o domine a la víctima.

Una de las preocupaciones en la actualidad es sin duda el incremento de los secuestros en toda la República Mexicana, por lo tanto la libertad física y la afectación de natural albedrío que el

hombre tiene de moverse y de obrar se encuentra tutelado por las diversas legislaciones de los Estados y que a continuación se citan algunos por considerarse que dentro de ellos se encuentran más secuestros.

Por ejemplo, en el Código Penal para el Estado de Jalisco, dentro del título decimocuarto, se encuentran tutelados la Paz, Libertad y Seguridad de las personas; dentro de este título se encuentra la tipificación del delito de Privación Ilegal de la Libertad y otros derechos en el capítulo sexto y concretamente en su artículo 194 del citado ordenamiento legal, especifica cuando la privación ilegal de la libertad tiene el carácter de plagio o secuestro:

"Artículo 194.- Se impondrá de quince a treinta años de prisión y multa por el importe de ocho a sesenta días de salario, si la detención arbitraria de una persona tiene carácter de plagio o secuestro, en alguna de las formas siguientes:

I. Cuando se trate de obtener dinero u otra cosa o de causar daños o perjuicios al plagiado o a otra persona relacionados con éste.

II. Cuando se haga uso de las amenazas graves, maltrato, tormento, o engaño.

III. Cuando la detención se haga en camino público, en paraje solitario o con allanamiento de morada.

IV. Cuando los plagiarios sean dos o más..."

De igual forma el artículo 140 del Código Penal para el Estado de Morelos, se encuentra contenido éste delito en el capítulo dos, título cuarto del libro segundo de dicho ordenamiento legal, se pone de manifiesto las características de la privación ilegal de la libertad que son consideradas como secuestro con la siguiente hipótesis:

"Artículo 140.- Se impondrá de quince a cuarenta años de prisión y de cien a quinientos días multa a quien prive de la libertad a otro, si el hecho se realiza con cualquiera de los siguientes propósitos:

I. Obtener rescate.

II. Imponer el cumplimiento de una condición a cualquier persona, particular o autoridad.

III. Causar daño o perjuicio al secuestrado o a otra persona;

Se impondrá de veinte a cuarenta años de prisión y de doscientos a setecientos días multa a quien incurra en el delito previsto en la primera parte de este artículo, si el hecho concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a. Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario.

b. Que el agente sea o haya sido integrante de algunas instituciones de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;

- c. Que se lleva a cabo por dos o más personas,
- d. Que se realice con violencia o se veje al ofendido; o
- e. Que el ofendido sea menor de diecisiete años o mayor de setenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien realiza la privación de la libertad."

También el Código Penal para el Estado de México, se encuentra tutelada la libertad y la seguridad de las personas, dentro del título tercero delitos contra las personas, subtítulo tercero denominado Delito contra la libertad y la seguridad, en el que se puede encontrar dentro del capítulo segundo expresadamente el delito de secuestro en el artículo 268 y que a continuación se presenta:

"Artículo 268.- Se impondrá de cinco a cuarenta años de prisión y de cien a mil días multa, al que por cualquier medio prive a otro de la libertad con el fin de obtener rescate o causar daño o perjuicios al secuestrado o a otra persona relacionado con éste..."

Por último se hace referencia al Código Penal vigente, para el Distrito Federal, el cual en su título vigésimo primero, tutelando la libertad y otras garantías de las personas, dentro del capítulo único, artículo 366, se encuentra la hipótesis de la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y que enseguida se presenta:

"Artículo 366.- Al que prive de su libertad a otro se le aplicará:

I. De diez a cuarenta años de prisión y de cien a quinientos días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a. Obtener rescate.
- b. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera o;
- c. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra.

II. De quince a cuarenta años de prisión y de dieciséis a setecientos cincuenta días multa si en la privación de la libertad a que hace referencia en la fracción anterior concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a). Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario,

b). Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;

c). Que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

d). Que se realice con violencia, o

e). Que la víctima sea menor de dieciseis o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I de este artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de uno a cuatro años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I anterior, las penas de prisión aplicables serán hasta de tres a diez años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

En caso de que el secuestrado fallezca en el tiempo que se encuentre privado de la libertad, la pena será hasta de cincuenta años de prisión. Si el secuestrado es privado de la vida por su o sus secuestradores, se aplicará las reglas del concurso de delitos".

4.1 ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.

Para efecto de llegar a un análisis correcto de la figura descrita por la ley como privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, se hace necesario tener como punto de partida la explicación de los elementos de éste delito con la teoría de la Ley Penal.

Respecto de los elementos de la norma penal se constituye de manera negativa, es decir, que se prohíbe la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y que al llevarla a cabo se hace acreedor de una sanción.

Como quiera que se establezca, el precepto primario o de tipo penal, este se constituye por una serie de conjuntos de elementos denominados generales y especiales del tipo penal; los primeros son aquellos que invariablemente se van a encontrar, en toda la descripción legal, mientras que los especiales son aquellos que solo accidentalmente se van a encontrar en la descripción legal, porque el legislador así lo estime conveniente para restringir el ámbito de aplicación de la norma penal.

Los elementos generales del tipo penal son: El sujeto activo del delito, el sujeto pasivo, el bien jurídico protegido o tutelado, el objeto material, la conducta y el resultado; y los elementos especiales del tipo penal son los siguientes: Medios de comisión, referencia temporal, referencia especial, referencia de ocasión, el elemento subjetivo o dolo específico, elementos normativos o antijuridicidad específica, calidad del sujeto activo del delito, calidad del sujeto pasivo del delito, calidad del objeto material, cantidad del sujeto activo del delito, cantidad del sujeto pasivo del delito y cantidad del objeto material.

a). ELEMENTOS GENERALES.

Como se ha dicho el tipo penal es una descripción hecha por el legislador, de una conducta antijurídica plasmada en la ley. Esta descripción también se conforma de modalidades de la conducta que son los elementos especiales del tipo que de no darse tampoco sería posible que se diera la tipicidad.

Con base en el estudio del delito de Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, se hace un breve paréntesis para explicar de acuerdo con la clasificación en orden del tipo, del maestro Eduardo López Betancour, y que en seguida se menciona.

Por su composición, se trata de un delito anormal, puesto que en el tipo penal que lo contiene, existen elementos objetivos, subjetivos y normativos, como ejemplo de esto podría citarse la siguiente jurisprudencia:

"PLAGIO O SECUESTRO (ROBO DE INFANTE) NO CONFIGURADO (LEGISLACION DEL ESTADO DE QUERETARO). El artículo 366, del código Penal del Estado de Querétaro, prevé el delito de plagio o secuestro (conceptos que en ésta materia denotan lo mismo), que consiste en términos generales, en la privación ilegal de la libertad, acompañada de móviles o medios peligrosos, que fundamentan el grave aumento de la penalidad. La facción V de dicha

disposición contempla el robo de infante. El núcleo del tipo penal lo constituye el apoderamiento de un infante menor de siete años, por un extraño al mismo o por un familiar del infante con el propósito de: A. Obtener dinero por su rescate; o bien, de causarle un daño o perjuicio cualquiera a su persona, en sus bienes, en su reputación, etc.; C. O bien de causar iguales daños a una persona cualquiera que este en relaciones de cualquier especie con el plagiado. Así mismo bien protegido con el delito de secuestro es la libertad de obrar y de moverse, por ende el dolo elemento psíquico consiste en la conciencia y la voluntad del delincuente para privar ilegalmente de la libertad personal. ya con el fin de pedir rescate o bien, el de causar daños en los términos anotados, y si no media alguno de estos elementos, no puede concluirse que se configure el cuerpo del delito de secuestro".

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Séptima época. Instancia primera sala. volumen 133-138, Segunda parte. Pagina 174.

En razón a su ordenación metodológica, cada hipótesis contenida en la descripción típica conforma un tipo especial, ya que dicha descripción contiene características específicas que se han anexado al tipo básico y que sirven para distinguir las hipótesis contenidas en este y los tipos especiales, sin que exista subordinación entre ellos. Lo anterior se pone de manifiesto el siguiente caso llevado a jurisprudencia.:

"SECUESTRO O PLAGIO, NATURALEZA DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). Para que pueda hablarse de plagio o secuestro en términos del artículo 329 fracción I del código Penal del Estado de Jalisco, debe entenderse que se trata de una detención arbitraria que modifique el tipo genérico del delito previsto en el artículo 327 del mismo ordenamiento legal en cita que se refiere a la privación ilegal de la libertad, con las modificaciones especiales a que sus diversas fracciones se refieren y que se consideren como un delito aumentado, en su penalidad, por revestir una mayor peligrosidad con una menor lesión causada."

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Instancia Primera Sala. volumen 42 Segunda parte. Página 44.

En relación a su autonomía o independencia, se trata de un delito autónomo, ya que el tipo que en el que se contiene no necesita de la existencia de otro tipo para adquirir relevancia. Por lo que respecta a las circunstancias atenuantes y agravantes señaladas en la norma penal, no modifican los elementos constitutivos del delito de secuestro en forma tal que configuren un tipo penal autónomo con elementos propios e independientes, sino que describen una circunstancia que tienen influencia para graduar la culpabilidad del agente.

Por su formulación éste delito tiene una descripción casuística alternativa revistiendo varias formas de realización, prescindiéndose de la ejecución de solo una de ellas para la tipificación de la conducta ilícita como medio para robustecer el razonamiento anterior se cita el siguiente caso jurisprudencial:

"ROBO DE INFANTE, DELITO DE. ES UNA FORMA DE COMISION DEL TIPO PENAL, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD.- Dentro del tipo genérico de privación ilegal de la libertad prevista en el artículo 366 del Código Penal para el Distrito Federal, existen seis formas de comisión que configuran el plagio o secuestro, que no necesariamente tienen un fin económico, pues también contienen causar perjuicios a una persona determinada o bien integrar a la familia del delincuente a la persona secuestrada, encontrándose en tal hipótesis legal, el robo de infante prevista en la fracción VI de l aludido artículo 366, que tutela la seguridad del menor de doce años frente a extraños a su familia que no ejerzan en el menor la tutela, siendo inexacto que tal tipo no se integra cuando no se obtiene algún beneficio económico, pues no esta en presencia de un ilícito patrimonial, sino del injusto apoderamiento de una persona de las características precisadas".

Fuente; Semanario Judicial de la Federación. Octava época. Primera Instancia, Tribunales Colegiados de Circuito. tomo XII-Nov. Página 428.

Por el daño que causan es un delito de lesión, en virtud de que se requiere de un resultado, es decir, de un daño inminente al bien jurídicamente tutelado.

Ya habiendo ubicado el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro dentro de la clasificación planteada por el maestro Eduardo López Betancour, ahora toca analizar los elementos generales de este delito y que a continuación se mencionan.

1. El Sujeto Activo del Delito, si se toma como referencia lo que establece la fracción I del artículo 364 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, que es en donde se encuentra el tipo básico, y es que solo puede serlo un particular (persona física); esta conclusión resulta de la interpretación lógica de la frase, "al que" contenida en el párrafo inicial del artículo 366 del citado código penal (que es donde se encuentra descrito el tipo especial que ocupa).

La citada frase indica que el sujeto agente debe ser una persona que no este investida de autoridad oficio o cargo público, ya que si lo fuera estaria actuando fuera de sus facultades afectando con ello una garantía constitucional del individuo dando con esto origen a un tipo distinto del que ocupa.

De acuerdo con la teoría Finalista del delito, dentro del estudio del sujeto activo del delito, debe hacerse referencia a la autoría y a la participación, dichos aspectos se encuentran regulados en las ocho fracciones del artículo 13 del Código Penal del Distrito Federal y que a continuación se describe.

"Artículo 13.- Son autores o participantes del delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización.
- II Los que lo realicen por sí.
- III. Los que lo realicen conjuntamente.
- IV Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro.
- V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo.
- VI. Los que dolosamente prestaren ayuda o auxilien a otro para su comisión.
- VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento a una promesa anterior al delito, y
- VIII. Los que con acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se puedan precisar el resultado que cada quien produjo.

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno a la medida de su propia culpabilidad..."

2. Al igual que el sujeto activo, el pasivo no requiere algún requisito especial para considerársele como tal, ya que no son calificados, por lo que puede ser cualquier persona física y es el que recibe la conducta, en este caso el sujeto pasivo como es obvio es el secuestrado.

3. El bien jurídico protegido o tutelado, se trata en el delito de secuestro la libertad externa de la persona y/o la libertad de obrar o moverse.

4. El objeto material debe entenderse como el ente corpóreo que ocupa un lugar en tiempo y espacio y sobre el cual resienta la conducta del sujeto activo, en este caso sería la misma persona y es en donde reside la libertad interpersonal de la que ya se habló.

5. La conducta como elemento del tipo penal, es el comportamiento descrito por el legislador que va a ser motivo de sancionar al sujeto activo del delito; consistiendo esta conducta en privar ilegalmente de la libertad a una persona con el objeto de pedir rescate por ella o causar daños o perjuicios a esta o a otras personas relacionadas con el sujeto pasivo.

6. Y por último el resultado, que es la mutación o cambio del mundo físico o jurídico que se produce como consecuencia de la conducta realizada, es decir, para este caso, que independientemente de que se pague o no el rescate existe la privación ilegal de la libertad ya que se vio interrumpida por los secuestradores sin mediar voluntad del sujeto pasivo (secuestrado).

b). ELEMENTOS ESPECIALES.

Son como anteriormente se estableció, aquellos elementos que accidentalmente, para restringir el ámbito de aplicación de la norma penal; cabe señalar que de no existir alguno o todos estos elementos no desaparece el delito sino que con elementos que reforman a los elementos generales y que todo tipo penal debe contener.

1. Los medios de comisión, en éste tipo de delitos no existe ya que puede privarse de su libertad al sujeto pasivo con o sin uso de la violencia, o bien con cualquier otra manera o medio para privarle de su libertad. (fracción II del artículo 366 C.P. del D.F.)

2. Para el caso de la referencia temporal, tampoco hay y es por ello que no se aplica la retroactividad de la ley.

3. Las referencias espaciales, son aquellas circunstancias exigidas por la norma penal, y es donde debe efectuarse la conducta, y como ya se dijo aún existiendo estas referencias persiste la privación ilegal de la libertad solo modifica su sanción tal y como marca al inciso a) de la fracción II del artículo 366 del Código Penal para el Distrito Federal.

4. Las referencias de ocasión, son aquellas circunstancias de oportunidad que el sujeto activo debe aprovechar para realizar la conducta delictiva; casi en todos los casos el secuestrador acecha a sus víctimas y encuentra esa oportunidad, corroborándose esta con la privación de la libertad deseada.

5. Los elementos subjetivos o dolo específico, son aquellas exigencias de tipo interno o cognoscitivo o bien, de una marcada intencionalidad o imprudencia que debe observar el agente al realizar la conducta delictiva, en este caso, se trata de un delito doloso, debido a que este

elemento psíquico consiste en la consciencia y voluntad del sujeto activo con el fin de pedir un rescate o causar un daño o perjuicio, a este o a personas relacionadas con éste. En otras palabras es indispensable, para la configuración del delito de referencia, que el sujeto activo no solo quiera directamente la producción del resultado típico que es el de la privación ilegal de la libertad del pasivo, sino que el objeto de dicha privación debe ser con el propósito de tratar de obtener como ya se dijo, un rescate o causar daños o perjuicios.

Respecto de la consumación y tentativa, la primera se perfecciona en el mismo instante en que se efectúa la detención arbitraria, con la finalidad de obtener rescate; y para ello no se precisa que el sujeto activo hubiera logrado obtenerlo. Se configura tanto la tentativa acabada como la inacabada.

6. Los elementos normativos o antijuridicidad, son las exigencias o requisitos de orden jurídico legal o valorativo que deben satisfacerse al momento de cometer la conducta delictiva; en este caso son las hipótesis planteadas en la fracción II del artículo 366 del multicitado ordenamiento legal.

7. La cantidad de los sujetos activos requieren una configuración específica, ya que es una causa agravante y además la prevé el inciso c), fracción II del artículo 366 del multicitado ordenamiento legal.

4.2 ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO LO 122 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL D.F.

Para dar inicio a este análisis, primeramente hay que señalar que la acción penal, reunidos los requisitos que la ley establece, es el poder jurídico de excitar y promover la decisión del órgano jurisdiccional sobre una determinada relación con el derecho penal. Para evitar la venganza privada, surge el ejercicio de la acción penal por parte de la autoridad teniendo por objeto definir la pretensión punitiva ya sea absolviendo al inocente o condenando al culpable, sufrir una pena de prisión, una sanción pecuniaria, o la pérdida de los instrumentos del delito.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la acción penal compete exclusivamente al Ministerio Público como representante de la sociedad, siendo la base constitucional del ejercicio de la acción penal.

Por su parte la ley procesal penal, en específico la correspondiente del Distrito Federal, marca diversos elementos para que el Ministerio Público los reúna, mismos que se encuentran contemplados en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, promueva la incoación del proceso para que se tanga por ejercitada la acción penal, para ello se puede presentar dos hipótesis, en cuanto a su ejercicio, una de ellas cuando existe detenido y se encuentre probado el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad; y otra cuando satisfechos los requisitos se encuentre prófugo, deberá solicitarse al juez orden de aprehensión cuando la pena sea privativa de libertad o de comparecencia cuando sea pena alternativa o no privativa de la libertad.

Para poder ejercer acción penal, en contra de algunas personas que cometió un ilícito debe comprobarse el cuerpo del delito, es decir, comprobar la conducta ilícita o hecho punible descrito en la ley por el legislador y entendido como un todo unitario en los elementos que lo integran, siendo esta la base donde se sustenta. Debe entenderse al cuerpo del delito como el conjunto de elementos objetivos externos que constituyan el delito, con total abstracción de la voluntad o del dolo.

La legislación procesal penal del Distrito Federal hace referencia a la integración y comprobación del cuerpo del delito durante la averiguación previa, la actitud racional consiste en determinar si la conducta o el hecho se adecua a la hipótesis de la norma penal que establece el tipo. Entonces el cuerpo del delito se tendrá por comprobado cuando se justifique la existencia de los elementos materiales que constituyen el delito.

Con base ahora en el artículo 122 del ordenamiento legal antes invocado, y para el caso del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, se tendrán que acreditar los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del inculcado con el ejercicio de la acción penal, siempre y cuando se hallen cubiertos los requisitos legales que la descripción legal de éste delito establezca.

"Artículo 122.- El Ministerio Público acreditará los elementos del tipo penal del delito que se trate y la probable responsabilidad del inculcado como base de la acción; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos. Dichos elementos son los siguientes:

- I. La existencia de la correspondiente acción u omisión y de la lesión o, en su caso, el peligro a que ha sido expuesto el bien jurídico protegido;
- II. La forma de intervención de los sujetos activos; y

III. La realización dolosa o culposa de la acción u omisión.

Así mismo se acreditarán, si el tipo lo requiere: a). Las calidades del sujeto activo y del pasivo; b). El resultado y su atribución a la acción u omisión; c). El objeto material; d). Los medios utilizados; e). Las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión; f). Los elementos normativos; g). Los elementos subjetivos específicos; y h). Las demás circunstancias que la ley prevea.

Para resolver sobre la probable responsabilidad del inculcado la autoridad deberá constatar si no existe acreditada en favor de aquél alguna causa de licitud y que obren datos suficientes para acreditar su probable culpabilidad.

Los elementos del tipo penal que se trate y la probable responsabilidad se acreditará por cualquier medio probatorio que señale la ley".

Para el caso del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, se tienen que acreditar según lo dispuesto en el artículo anterior, los elementos marcados por éste, y para que se llegue a un análisis correcto del citado delito y su tipo penal, sería conveniente se citara la descripción legal y que a continuación sigue.

"Artículo 366.- Al que prive de su libertad a otro se le aplicará:

I. De diez a cuarenta años de prisión y de cien a quinientos días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

- a. Obtener rescate.
- b. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera o;
- c. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra.

II. De quince a cuarenta años de prisión y de doscientos a setecientos cincuenta días multa si en la privación de la libertad a que hace referencia en la fracción anterior concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a). Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario,
- b). Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;
- c). Que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;

d). Que se realice con violencia, o

e). Que la víctima sea menor de dieciseis o mayor se sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I de este artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de uno a cuatro años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I anterior, las penas de prisión aplicables serán hasta de tres a diez años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

En caso de que el secuestrado fallezca en el tiempo que se encuentre privado de la libertad, la pena será hasta de cincuenta años de prisión. Si el secuestrado es privado de la vida por su o sus secuestradores, se aplicará las reglas del concurso de delitos."

De los preceptos legales anteriormente señalados, se desprenden los siguientes elementos, según la adecuación de la conducta ilícita de la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, a la descripción legal.

1. La acción, consiste en privar de la libertad en forma arbitraria al sujeto pasivo y con ello lesionar su libertad interpersonal de la que ya se habló anteriormente, la cual no debe ser interrumpida por ningún motivo arbitrario.

2. La forma de intervención de los sujetos activos, se puede ver exteriorizada en la forma de actuar al momento de la privación ilegal de la libertad utilizando para ello la violencia física o moral, para lograr su objetivo ya descrito.

3. Para éste caso concreto, se trata de un delito doloso en virtud de que los sujetos privan ilegalmente de la libertad al sujeto pasivo, con el fin de pedir un rescate, así mismo debido a que éste elemento psíquico consiste en la conciencia y voluntad del sujeto activo para privar de la libertad personal al sujeto pasivo, con el fin de como ya se dijo, de pedir un rescate o causar un daño o perjuicio, generalmente el rescate tiene naturaleza económica.

Así mismo se acreditarán en el tipo:

a. La calidad de los sujetos, como se vio en la descripción no dice que los sujetos pueden ser de tal o cual manera, es decir, que la ley no califica de ninguna manera, ya que pueden serlo cualquier persona física, tal y como se entiende de la expresión "al que" refiriéndose a la persona del sujeto activo del delito, y la expresión "a otro" considera al sujeto pasivo del delito.

b. El resultado y su atribuidad de la acción debe entenderse como: ya habiéndose privado de la libertad al sujeto pasivo, preside en él un comportamiento antijurídico, el de obtener rescate o de una manera afectiva causar daño o perjuicio al sujeto pasivo o a persona o personas relacionadas con éste, pues la palabra secuestro en su acepción gramatical con trascendencia penalística significa, la acción de aprehender y retener a una persona exigiendo una cantidad determinada de dinero por su liberación.

c. El objeto material, es como se señaló, el ente corpóreo donde reside el bien jurídico protegido o tutelado y así mismo es quien resiente la conducta la conducta ilícita, en este caso es igualmente la persona privada de la libertad; cabe destacar que la ley en su descripción legal considera la hipótesis de que si la víctima muriera en cautiverio, agravándose con esto la pena para los secuestradores, tal y como se establece en el último párrafo del artículo 366 del Código Penal vigente en el Distrito Federal.

d. Los medios utilizados para la ejecución de este delito, la descripción legal legal da dos hipótesis donde se puede encontrar la utilización de la violencia, o el engaño como medios para lograr la privación de la libertad del sujeto pasivo, contemplados en los incisos d y e, fracción II del artículo 366 del mismo ordenamiento legal.

e. Al igual que las ideas anteriores las circunstancias de lugar, tiempo modo y ocasión se encuentran en la descripción legal en los incisos a. para el caso de circunstancias de lugar, tiempo y ocasión así como los incisos b y c, no encontrándose alguna circunstancia de tiempo en la descripción legal del delito.

f. Los elementos normativos, son los elementos que deben satisfacerse al cometer la conducta ilícita, de la descripción típica se desprende primeramente, el privar de la libertad a otro, con el objeto de pedir un rescate a cambio de la libertad personal o bien de no causar un daño o perjuicio, sin que haya mediado la voluntad del sujeto pasivo de una forma consiente de tal situación.

g. Los elementos subjetivos específicos, se consideran para este delito, al ánimo del sujeto activo del delito al realizar la conducta delictiva, uno consiste en el ánimo de querer realizar la conducta, otro con el de lucro expresado en la frase "con el propósito de obtener un rescate" y por último con el ánimo extorsionador expresado en las frases "que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera", o "causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra". (incisos a, b, y c de la fracción I del artículo 366 del ordenamiento legal anteriormente señalado), y

h. Las demás circunstancias que la ley prevea, considerándose que existe en la descripción legal circunstancias en cuanto al número de los sujetos activos, ya que como es conocido los secuestradores actúan en grupos organizados, conocidos en la actualidad como la industria del secuestro; tal y como lo establece el inciso c. de la fracción II del artículo 366 de la citada ley.

Para resolver la presunta responsabilidad del inculpado, el artículo 19 constitucional, expresa que debe existir una presunta responsabilidad cuando hay elementos suficientes para suponer que una persona o personas han tomado parte en la preparación o ejecución de un delito, por el cual debe ser sometido al proceso correspondiente, bastando así mismo con los indicios para considerarse demostrada la presunta responsabilidad, no obstante lo más prudente es atender a los medios de prueba establecidos, además que la autoridad debe serciarse si no existen causas de litud en favor de aquel, de las contempladas en el artículo 15 del Código Penal para el Distrito Federal.

La probable responsabilidad para el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, se puede resolver con todos y cada uno de los elementos que sirvieron de prueba y convicción en la comprobación del cuerpo del delito de secuestro. Para una buena integración de la acusación que hace el Ministerio Público debe hacerse valer de todas las diligencias realizadas por él mismo, la policía judicial, servicios periciales, entre otros; siendo estas la inspección en lugares, instrumentos cosas o efectos de él, en el cuerpo del agraviado y del o de los indiciados, con el objeto todas ellas de buscar algún indicio y se realice un análisis donde se corroboren todos los elementos señalados por la ley tanto objetivos como subjetivos.

Por último, comprobados los elementos del tipo o cuerpo del delito y la probable responsabilidad, para que de acuerdo con el artículo 21 Constitucional, el Ministerio Público ejercite la acción penal dentro del término legal que la ley establece. Cabe aclarar que cuando se trate de delincuencia organizada puede duplicarse el termino a 96 horas.

CONCLUSIONES

Finalmente por todo lo anterior y después de haber analizado las ideas que tratan de establecer parámetros con sus diversas corrientes criminológicas dando características de cada uno de los delinquentes, y que en la actualidad por estas razones la criminología cuenta con técnicas y teorías con las que puede desarrollar investigaciones como el presente caso ya analizado de la personalidad del secuestrador.

PRIMERA.- El delincuente no puede aislarse ni tipológicamente, como lo intentó Lombroso, ni por algún rasgo característico como lo dicen los demás maestros de la Criminología, ya que el "Tipo" es concebido generalmente como algo estático y estructural; lo que no puede pasar con un determinado grupo de delinquentes como son los secuestradores, y es que dentro de este grupo existen diferentes personas con características propias e irrepetibles de su persona y personalidad, y a su vez estas pueden verse modificadas por el ámbito donde se desarrollen, siendo lo que influye para su modificación lo que se llamaron los "Factores Criminógenos".

SEGUNDA.- No es posible estandarizar la personalidad del secuestrador porque no puede decirse como lo intentaron en las diferentes corrientes de la Criminología, ni desde el punto de vista psicológico, biológico, sociológico y antropológico, que exista una tipología de los delinquentes, por las razones antes expuestas, solo dan una ayuda hacia la búsqueda de indicios de su posible personalidad del secuestrador que puede ser variada dependiendo de la persona que se trate.

TERCERA.- Por lo tanto, en este caso concreto y como se observó a dos sujetos de estudio, concluyendo con base a los resultados de las pruebas aplicadas a cada uno de ellos que se trata de personas psiquiátricas con una personalidad psicópata llamada por la American Psiquiatría Asociación, "Personalidad Antisocial". Esto no quiere decir que todos los secuestradores tengan el mismo tipo de personalidad; Aclarando de que cada sujeto mediante una interpretación de las pruebas psicológicas y de sus resultados se pueden observar distintos rasgos dependiendo del tipo de persona que se trate.

CUARTA.- Por lo que respecta al análisis del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro es de gran importancia manifestar que se hace necesario la unificación de criterios entre el Ministerio Público de cada Estado, o bien, que éste delito sea exclusivamente del fuero federal, quitándole competencia al Ministerio Público del fuero común, y es que de

nada sirve que el Ministerio Público de la Federación tenga poder de atracción y conocer de este delito, lo que no sucede así y es por ello que la mayor parte de los secuestros son conocidos por el Ministerio Público del fuero común y es donde comienza la diversidad de criterios al consignar los expedientes al poder jurisdiccional, dependiendo como ya se dijo del Estado que se trate.

BIBLIOGRAFIA.

DOCTRINA.

- A. MacKINNON y Michels Robert. Psiquiatría Clínica Aplicada. 2da. ed., Ed. Interamericana, México, 1985, 432 p.
- BENDER, Lauretta. Teste Gestáltico Visomotor. s.e., Editorial Paidós, México, 1992, 9 p.
- , Et Al. Prueba de Bender s.e., Editorial UNAM, México, 1993, 57 p.
- CAMERON, Norman. Desarrollo y Psicopatología de la Personalidad. 2da. ed., Ed. trillas, México, 1994, 767 p.
- CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. 1ra. ed., Ed. Porrúa, México, 1991, 560 p.
- CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. 34a. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1994, 363 p.
- DEL OLMO, Rosa. América Latina y su Criminología. 1ra. ed., Ed. Siglo XXI, México, 1981, 280 p.
- ESCOBAR, Raúl Tomás. El Interrogatorio en la Investigación Criminal. 2da. ed., Ed. Universo, Buenos Aires Argentina, 1991, 360 p.
- MALO CAMACHO, Gustavo. Derecho Penal Mexicano. 1ra. ed., Editorial Porrúa, México, 1997, 450 p.
- MILLAN MARTINEZ, Rafael. Estudio Dogmático del secuestro. 2da. ed., Ed. Porrúa, México, 1975, 201 p.
- MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. 5ta. ed., Editorial Porrúa S.A., México, 1985, 805 p.
- NUÑEZ, Rafael. Aplicación del M.M.P.I. a la Psicopatología. 3ra. ed., Ed. Moderno, México, 1994, 495 p.

- ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de Criminología. 5a. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1993, 385 p.
- QUIROZ CUARON, Alfonso. Medicina forense. 8a. ed., Ed. Porrúa, México, 1996, 1123 p.
- REYES ECHANDIA, Alfonso. Criminología. 3ra. ed., Ed. Themis, Santa Fe de Bogotá Colombia, 1996, 350 p.
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. 3ra. ed., Editorial Porrúa S.A., México, 1998, 540 p.
- SIGGRIED, Lammenete. Terorias de la Criminalidad: una confrontación. 1ra. ed., Ed. Siglo XXI, México, 1980, 270 p.
- SIMPER, Isidore. Introducción a la Criminología. 2da. ed., Ed. Continental, S.A. de C.V., México, 1985, 289 p.
- S.R. HATAWAY y J. C. Mackinley. Minnesota Multiphasic Personality Inventory. 2da. ed., Ed. Moderno S.A., México, 1981, 120 p.
- TOCAVEN, Roberto. Psicología Criminal. 2da. ed., Ed. Porrúa S.A., México, 1992, 155 p.
- VON HENTING, Hans. Estudios de Psicología Criminal. 3ra. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1980, 325 p.
- WOLF, Midernorff. Estudios de Psicología Criminal, rapto, toma de rehenes, secuestro de personas y aviones. 2da. ed., Ed. España-Calpe, Madrid España, 1981, 107 p.

LEGISLACION.

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, s.e., México, Ed. Quinto Sol S.A., 1999, 186 p.
- CODIGO PENAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.. s.e., México, Editorial Sista, 1998, 350 p.
- CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO. s.e., México, Ed. Sista, 1998, 300 p.

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. s.e., México, Editorial Sista, 1998. 300 p.

CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, S.E., México, Ed. Sista, 1998, 300 p.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. s.e., México, ed. Porrúa, 1999, 540 p.

JURISPRUDENCIA.

LIBERTAD, ILEGAL PRIVACION DE LA. Tomo LXXV, Página 7018. Díaz Gutiérrez Garduño Juan. 18 de Marzo de 1943. Cuatro votos. Semanario Judicial de la Federación. Quinta época. Primera sala.

PLAGIO O SECUESTRO, CONFIGURACION DEL DELITO DE. Amparo en revisión. 28/89. Estela Vargas Herrera. 28 de Febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Galvan rojas, Secretario: Jorge Nuñez Rivera. Semanario Judicial de la Federación. Octava época. Tribunales colegiados de circuito. Página 710.

ROBO DE INFANTE, DEL DELITO DE. ES UNA FORMA DE COMISION DEL TIPO PENAL PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD. Amparo directo 247/93. María Luisa Guerrero González. 16 de Marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Morales Cruz. Secretario Santiago F. Rodríguez Fernández. Semanario Judicial de la Federación. Octava época, volumen XXXII. Segunda parte. Tribunales colegiados de circuito. Página 428.

PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO, AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL COMO SUJETOS ACTIVOS. Amparo en revisión 383/92. Arturo Sergio Bolaños Martínez. 15 de Octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Felix. Secretario: Tereso Ramos Hernández. Semanario Judicial de la Federación. Octava época. tomo XII. Tribunales Colegiados de Circuito. Página 524.

PLAGIO O SECUESTRO. EL LUGAR DE LA PRIVACION DE LA LIBERTAD EN ESE DELITO ES IRRELEVANTE. Amparo e revisión 192/90. Julio Cesar Muñoz Herrera. 28 de Junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Erick Roberto Santos Partido.

Secretario: Martín Amador Ibarra. Semanario Judicial de la Federación. Octava época. Tribunales Colegiados de circuito. Página 474.

SECUESTRO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE. Amparo directo 6111/63. Francisco Inocencio Espinosa Astudillo. 28 de junio de 1968. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rivera Silva. Semanario Judicial de la Federación. Sexta época. Volumen C. Segunda parte. Primera Sala. Página 25.

PLAGIO. SUSTRACCION DE MENORES. (LEGISLACION DE JALISCO). Amparo directo 2763/57. María Rentaría Garza. 8 de Febrero de 1958. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Agustín Mercado Alarcón. Semanario Judicial de la Federación sexta época. volumen VIII. Segunda parte. Primera Sala. Página 53.

DELITO PERMANENTE Y DELITO CONTINUADO. Amparo directo 4660/56. Beatriz Limón Vivanco. 4 de septiembre de 1957. Unanimidad de cuatro votos. ponente: Juan José González Bustamante. Semanario Judicial de la Federación. Sexta época. volumen III. Segunda parte. Primera Sala, Página 72.

PLAGIO O SECUESTRO, LUGAR DE LA PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN EL DELITO DE. Amparo directo 5266/79. Enrique Carlos Romero Romero. 20 de Febrero de 1981. Cinco votos. Ponente: Mario G. Rebolledo F. Semanario Judicial de la Federación. Séptima época. Volumen CXLV-CL. Segunda parte. Primera sala. Página 127.

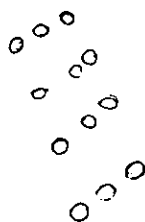
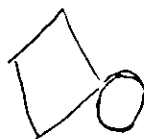
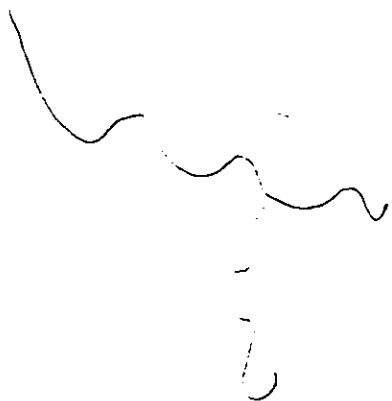
SECUESTRO O PLAGIO, NATURALEZA DEL DELITO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). Amparo directo 2818/71. Roberto Villaran Venegas. 16 de Junio de 1972. cinco votos. Ponente: Manuel Rivera Silva. Semanario Judicial de la Federación. Séptima época. Volumen XLII. Segunda parte. Primera sala. Página 44.

ANEXOS

ESCALA DE BENDER.

*49 o menos	normal, no necesita atención psiquiátrica.
*50 a 72	dudoso, se explora más.
*73 a 79	patológico requiere atención psiquiátrica.
*80 o mas	paciente psiquiátrico.

Nota. De un resultado de prueba de Bender aplicada con alto -
puntaje resulta como un paciente psiquiátrico, pero sin embargo --
con base a las pruebas aplicadas no se puede asegurar este diagnós-
tico, se tomara en cuenta como un transtorno, problema de tipo per-
ceptual sin origen orgánico.



anexo 2

TECNICA DE EVALUACION DE "SAUD-ENFERMEDAD" DE PASCAL Y SUTTELL

Figura 1

1. Curva ondul. (2)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	0
4. Círculos (8)	8
5. N.º de puntos (2 cada uno)	6
6. Fila doble (8)	0
7. Repaso (2)	0
8. Intencos (3 cada uno)	0
9. Rotación (8)	0
10. Omisiones (8)	8

Total 25

Figura 4

1. Curva asimétrica (3)	3
2. Curva rota (4)	0
3. Curva desorientada (1)	1
4. Rizado (4)	0
5. Distorsión (8)	0
6. Curva entada (3)	3
7. Avulsiones (8)	0
8. Temblor (4)	0
9. Distorsión (8)	0
10. Líneas guías (2)	0
11. Intencos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	0
13. Omisiones (8)	0

Total 7

Figura 5

1. Estructura asimétrica (2)	0
2. Angulos oblicuos (3)	3
3. Angulos simétricos (3)	3
4. Puntos de desorden (3)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	0
6. Temblor (4)	4
7. Distorsión (8 cada uno)	0
8. Líneas guías (2)	0
9. Intencos (3 cada uno)	0
10. Rotación (8)	0
11. Omisiones (8)	0

Total 10

Figura 2

1. Línea ondul. (2)	0
2. Doble y puntos (2)	0
3. Curvas deformadas (3)	0
4. Números en círculos (3)	3
5. Círculos que se tocan (5)	0
6. Desviación, inclinac. (3)	3
7. N.º de columnas (2 cada uno)	0
8. Figuras en dos filas (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repaso (2)	2
11. Intencos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	8

Total 24

Figura 3

1. Asimetría (2)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	0
4. Círculos (8)	8
5. Recta unida a punto (2)	0
6. Recta rotada (3)	0
7. Número de puntos (2)	0
8. Distorsión (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repaso (2)	0
11. Intencos (3 cada uno)	3
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 22

Figura 6

1. Línea de separación (2)	3
2. Angulos asimétricos (3)	3
3. Angulos simétricos (3)	3
4. Puntos de desorden (3)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	1
6. Temblor (4)	0
7. Distorsión (8 cada uno)	0
8. Líneas guías (2)	0
9. Repaso (2)	0
10. Intencos (3 cada uno)	0
11. Rotación (8)	0
12. Omisiones (8)	0

Total 10

Figura 3

1. Asimetría (3)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	0
4. Círculos (8)	8
5. Número de puntos (2)	0
6. Fila adic. (8)	0
7. Oblicua (8)	0
8. Distorsión (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repaso (2)	2
11. Intencos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	0
13. Omisiones (8)	0

Total 13

Figura 4

1. Asimetría (3)	0
2. Angulos (2)	2
3. Punto de cruce (2 cada uno)	0
4. Curva aguda (8)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	0
6. Alendimiento (8)	0
7. Temblor (4)	0
8. Distorsión (3)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repaso (2)	0
11. Intencos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	0
13. Omisiones (8)	0

Total 2

CONFIGURACION A

1. Ubicación A (2)	0
2. Superposición (2 cada uno)	0
3. Compresión (3)	0
4. Líneas de separación (8)	0
5. Orden (2)	0
6. Desorden (8)	8
7. Tam. relat. (8)	0

Total 16

ANEXO 3

TOTALES	
1. <u>25</u>	5. <u>22</u>
2. <u>24</u>	6. <u>2</u>
3. <u>13</u>	7. <u>10</u>
4. <u>2</u>	8. <u>103</u>
Configuración <u>16</u>	

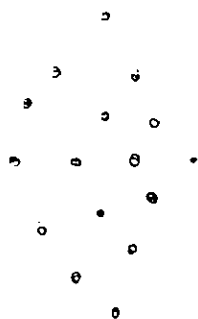
PUNTAJE TOTAL 128 - NORMA



anexo 4

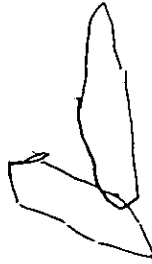
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•
•

3



2000







anexo 12

TECNICA DE EVALUACION DE "SALUD-ENFERMEDAD" DE PASCAL Y SUTTELL

Figura 1

1. Línea ond. (2)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	0
4. Círculos (8)	8
5. N° de puntos (2 cada uno)	0
6. Fila doble (0)	0
7. Repase (2)	0
8. Intentos (3 cada uno)	0
9. Rotación (8)	0
10. Omisiones (8)	0

Total 11

Figura 4

1. Curva asimétrica (3)	0
2. Curva rota (4)	0
3. Curva de-centralizada (1)	0
4. Líneas (4)	0
5. Distorsión (8)	0
6. Curva rotada (3)	3
7. Adiciones (8)	0
8. Temblor (4)	0
9. Distorsión (8)	0
10. Líneas guías (2)	0
11. Intentos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 11

Figura 7

1. Elementos separados (8)	0
2. Angulos adicionales (3)	3
3. Angulos omitidos (3)	3
4. Punt. lin. dispersos (3)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	0
6. Temblor (4)	4
7. Distorsión (3 cada uno)	0
8. Líneas guías (2)	0
9. Intentos (3 cada uno)	0
10. Rotación (8)	8
11. Omisiones (8)	0

Total 18

Figura 2

1. Línea ond. (2)	0
2. Rayas n puntos (3)	0
3. Círculos deformados (3)	3
4. Número de círculos (3)	0
5. Círculos que se tocan (5)	0
6. Distorsión, inclinac. (3)	0
7. N° de columnas (2 cada uno)	0
8. Figura en dos filas (2)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repase (2)	0
11. Intentos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 11

Figura 5

1. Asimetría (3)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	2
4. Círculos (8)	0
5. Recta unida a punto (2)	0
6. Recta rotada (3)	3
7. Número de puntos (2)	0
8. Distorsión (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repase (2)	0
11. Intentos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 16

Figura 6

1. Elementos separados (3)	3
2. Angulos adicionales (3)	3
3. Angulos omitidos (3)	3
4. Punt. lin. dispersos (3)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	1
6. Temblor (4)	0
7. Distorsión (3 cada uno)	0
8. Líneas guías (2)	0
9. Repase (2)	0
10. Intentos (3 cada uno)	0
11. Rotación (8)	0
12. Omisiones (8)	0

Total 15

Figura 3

1. Asimetría (3)	0
2. Puntos, rayas y círculos (3)	3
3. Rayas (2)	0
4. Círculos (8)	8
5. Número de puntos (2)	0
6. Fila adic. (8)	0
7. Obtus. (8)	0
8. Distorsión (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repase (2)	0
11. Intentos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 19

Figura 4

1. Asimetría (3)	0
2. Angulos (2)	2
3. Punto de cruce (2 cada uno)	4
4. Curva agrog. (8)	0
5. Doble línea (1 cada uno)	0
6. Adiciones (8)	0
7. Temblor (4)	0
8. Distorsión (8)	0
9. Líneas guías (2)	0
10. Repase (2)	0
11. Intentos (3 cada uno)	0
12. Rotación (8)	8
13. Omisiones (8)	0

Total 14

CONFIGURACION A

1. Ubic. de A (2)	0
2. Superposición (2 cada uno)	0
3. Compresión (3)	0
4. Líneas de separación (8)	0
5. Orden (2)	3
6. Desorden (8)	0
7. Tam. relat. (8)	0

Total 2

TOTALES			
1. <u>11</u>	5. <u>16</u>		
2. <u>11</u>	6. <u>19</u>		
3. <u>19</u>	7. <u>18</u>		
4. <u>11</u>	8. <u>15</u>		
Configuración		<u>2</u>	

anexo 13

PUNTAJE TOTAL 117 NORMA